



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 2013

SANTA FE, "cuna de la Constitución Nacional", 21 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° 00520-0000050-2 del Sistema de Información de Expedientes, por el cual la Subsecretaría de Salud Mental del Ministerio de Salud solicita la creación de la Comisión Provincial Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (COPISMA), y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 tiene por objeto "...asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias...", conforme expresa en su artículo 1°;

Que el artículo 31 de dicha Ley establece que el Ministerio de Salud de la Nación es la Autoridad de Aplicación de la norma, el cual, en coordinación con los Ministerios de Educación, de Desarrollo Social y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, debe desarrollar planes de prevención en salud mental y planes específicos de inserción sociolaboral para personas con padecimiento psíquico, con mecanismos claros y eficientes de participación comunitaria, debiendo promoverse que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adopten el mismo criterio (conf. Artículo 36);

Que mediante el Decreto N° 0603/13 reglamentario de la citada Ley N° 26657 se creó la CONISMA "Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones", en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, presidida por la Autoridad de Aplicación de la Ley e integrada por representantes de cada uno de los Ministerios mencionados en su artículo 36, extendiéndose posteriormente la inclusión del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad por Decreto Nacional N° 0426/21;

Que de acuerdo a lo establecido en la referida norma, cada Ministerio afectará partidas presupuestarias propias para hacer frente a las acciones que le correspondan, según su competencia, y que se adopten en el ámbito de la citada Comisión;

Que el artículo 2° de dicho Decreto, establece que "la Autoridad de Aplicación deberá promover la creación de ámbitos interministeriales de cada Jurisdicción";

Que el Plan Nacional de Salud Mental 2023-2027, a través de su "Eje 1: Rectoría en Salud Mental" propone el fortalecimiento de las capacidades institucionales jurisdiccionales para la transformación del modelo de atención, a través de estrategias que orienten a los distintos sectores y actores, gubernamentales y no gubernamentales, la implementación de políticas que garanticen calidad, accesibilidad y equidad en el abordaje de la Salud Mental y los Consumos Problemáticos, proponiéndose entre otros Objetivos Específicos: 1.1.2 Impulsar y brindar asistencia técnica para la conformación de Comisiones Locales Interministeriales de Políticas de Salud Mental y Adicciones en todas las jurisdicciones; 1.1.3 Impulsar y brindar asistencia técnica para la conformación de Consejos Consultivos de carácter honorario en todas las jurisdicciones;

Que en la provincia de Santa Fe, la salud mental constituye un eje priorizado del Gobierno, quien, a través de la Subsecretaría de Salud Mental del Ministerio de Salud, en tanto autoridad de aplicación a nivel local, ejecuta como política pública su Plan Estratégico bajo la denominación "Transformación del modelo de atención y cuidados en Salud Mental, hacia la salud integral y comunitaria con perspectiva de Derechos Humanos", con el objetivo general de promover la plena implementación de la Ley Nacional N° 26657;

Que a tales fines, dicha Subsecretaría se propone operativizar la ejecución del Plan Provincial de Salud Mental aprobado por Resolución N° 0990/23, a través de 6 ejes: 1) Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y procesos de cuidado en el primer nivel de atención; 2) Abordaje Integral de la Salud Mental en Hospitales Generales, SAMCOs y Sistema de Emergencias y Traslados; 3) Transformación y Sustitución de hospi-

tales monovalentes; 4) Fortalecimiento y articulación de la red sustitutiva de Salud Mental; 5) Producción epidemiológica e investigación en Salud Mental, y 6) Formación y transformación de las prácticas y lógicas manicomiales;

Que en ese marco, y a los fines de dar cumplimiento a la normativa nacional, la Subsecretaría de Salud Mental solicita la creación de la Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental y Adicciones (COPISMA) en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, por tratarse de la unidad orgánica cuya misión general es asistir al titular del Poder Ejecutivo en la coordinación y organización de las prioridades estratégicas de Gobierno, promoviendo un diseño integral y transversal de las políticas públicas, con las funciones de promover instancias de articulación interministerial y participar de los gabinetes sectoriales a crearse, así como asistir en el diseño e implementación de políticas transversales a distintas áreas de la gestión, conforme lo establece el Decreto N° 0039/23, resultando por ello el ámbito propicio para la creación de la Comisión;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, se ha dirigido al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Nota N° 52302 del 30 noviembre de 2023 (Expediente N° 00101-0325352-0), solicitando informe sobre el estado de solicitud de creación de la Comisión Provincial Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (COPISMA). En el mismo sentido, la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe que funciona en la Defensoría del Pueblo, solicitando a la Señora Ministra de Salud se impulse la creación de la referida Comisión (Nota N° 5353/2024), lo que evidencia el interés de distintos organismos estatales vinculados a la materia, por efectivizar su constitución;

Que obra en autos dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que lo actuado se enmarca en lo dispuesto por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657, su Decreto Reglamentario N° 0603/13 y sus modificatorios, la Ley Provincial N° 10772 reglamentada por Decreto N° 2155/07 y la Ley Provincial N° 13733 reglamentada por Decreto N° 1369/19;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, conforme lo establecido por el artículo 72 incisos 1) y 4) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase la Comisión Provincial Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (COPISMA) en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2º: Determínese que la Comisión Provincial Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (COPISMA) tendrá como objetivos coordinar la planificación interministerial y las relaciones institucionales en materia de políticas de salud mental y adicciones, en el marco de la Ley Nacional N° 26657 y su Decreto Reglamentario N° 0603/13, desarrollar planes y programas de prevención en salud mental y adicciones, así como promover la participación y articulación intersectorial, para favorecer la plena inclusión social, habitacional, educativa y laboral de las personas con padecimiento mental.

ARTÍCULO 3º: La Comisión estará integrada por un (1) representante de cada uno de los Ministerios que conforman el Gabinete de Ministros de Santa Fe, que sea designado por la autoridad competente al efecto y será presidida por la Subsecretaría de Salud Mental Provincial, en tanto autoridad de aplicación de la Ley N° 26657.

ARTÍCULO 4º: Cada Ministerio afectará partidas presupuestarias propias para hacer frente a las acciones que le correspondan, según su competencia, y que se adopten en la presente Comisión.

ARTÍCULO 5º: La Comisión dictará su propio reglamento de funcionamiento, debiendo reunirse como mínimo una vez al mes y confeccionará actas en las cuales se registren las decisiones adoptadas y los compromisos asumidos por cada Ministerio.

ARTÍCULO 6º: La Comisión podrá convocar a organismos públicos y organizaciones de la comunidad que tengan incumbencia en la temática, en particular de usuarios y familiares, y de trabajadores, a fin de exponer las políticas que se llevan adelante y escuchar las propuestas que se formulen, de acuerdo a lo que se establezca en el reglamento de funcionamiento respectivo.

ARTÍCULO 7º: Dispónese que el Secretario General de la Gobernación deberá designar un Secretario Ejecutivo ad honorem, cuya función será

la de coordinar la agenda de trabajo, convocar y organizar las reuniones, quien podrá ser elegido/a entre alguno/a de los/as integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO 8°: Refréndese por la señora Ministra de Salud y por el señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Ciancio Silvia Susana
Bastía Fabían Lionel

44328

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/24

OBJETO: "Servicio de mantenimiento anual de los acondicionadores de aire del Palacio de Justicia de Reconquista"

FECHA DE APERTURA: Día 13 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 45.600.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones seiscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 44307 Oct. 23 Oct. 24

Programa "Santa Fe + Conectada"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/24 para la "Construcción edificio del Jardín de Infantes a crear en la ciudad de Recreo, Departamento La Capital".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$999.970.007,14 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SIETE CON CATORCE CENTAVOS).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos con siete centavos (\$9.999.700,07).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 19 de noviembre de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Municipalidad de Recreo, sita en Av. Bartolomé Mitre N° 1211 de la ciudad de Recreo - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe – República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada"
Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 44340 Oct. 23 Oct. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002208

OBJETO: COMPRA DE COLUMNAS, MÉNSULAS Y ACCESORIOS DE HORMIGÓN PARA LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 93.040.535,05 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/11/2024 – HORA: 10,00

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002220

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EMPALMES NORMALES PARA CABLE SUBTERRÁNEO DE 132 KV DEL TIPO OF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.714.226 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/11/2024 – HORA: 11,00

CONSULTAS: pventicinque@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44303 Oct. 23 Oct. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1457

Objeto: ROSARIO – AGUA – EJECUCIÓN CAÑERÍA DEREFUERZO EX – BATALLÓN 121

Presupuesto Oficial: \$288.548.064,97 IVA incluido Mes Base: Septiembre 2024

Garantía de oferta: \$ 2.885.481,00 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del 4/11/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas.

Esta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "ROSARIO – AGUA – EJECUCIÓN CAÑERÍA DE REFUERZO EX – BATALLÓN 121"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 4/11/24-11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante ZOOM. Los interesados podrán acceder a la misma con el link que será comunicado oportunamente mediante Circular Aclaratoria.

S/C 44334 Oct. 23 Oct. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1455

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y MOTORES – ESPERANZA

Presupuesto Oficial: \$ 56.224.000 +IVA - Apertura: 04/11/24-10:00 hs.

Garantía de oferta: \$ 700.000 –IVA incluido-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 04/11/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas.

Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/11/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44322 Oct. 23 Oct. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1456

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS DISTRITOS CASILDA, RUFINO Y GRANADERO BAIGORRIA

Presupuesto Oficial: \$ 180.720.000 +IVA - Apertura: 30/10/24-10:00 hs.

Garantía de oferta: \$ 2.200.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 30/10/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas.

En sobre único que llevará como leyenda: Licitación Pública N° 1456 "ADQUISICIÓN DE BOMBAS DISTRITOS CASILDA, RUFINO Y GRANADERO BAIGORRIA"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/10/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44324 Oct. 23 Oct. 24

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2024.

EXPEDIENTE: N° 3484/24.

APERTURA: 12/11/2024. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES DE GRAN VOLUMEN

DESTINO: Servicio de Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 28.869.245,55 (Veintiocho Millones ochocientos sesenta y nueve Mil doscientos cuarenta y cinco con 55/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere. (Art. 1 Dcto. 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

S/C 44248 Oct. 23 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47 (LP 47-SGUA-24)

-RESOLUCIÓN 385/24-

MOTIVO: "Adquisición de cinco (5) camionetas tipo Pick up, según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 195.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 529832 OCT. 23 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45 (LP 45-SGUA-24)

-RESOLUCIÓN 383/24-

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón elaborado H-30, según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.401.500,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 529831 Oct. 23 Oct. 25

COMISIÓN DE APOYO ECONÓMICO PARA AGENTES MUNICIPALES (C.A.E.P.A.M)

LICITACION PÚBLICA

(Acta N° 1658)

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSONES NAVIDEÑOS PARA SUS AFILIADOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.989.740,00

VALOR SELLADO: \$ 31.494,90

VALOR DEL PLIEGO: \$ 31.494,90

Presentación de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de Mayo N° 496 - Rafaela (Santa Fe) en el horario de 8:00 a 14 hs hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de Mayo N° 496 - Rafaela - El día 13 de Noviembre de 2024 a las 08:00 horas (o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado).

\$ 90 529587 Oct. 23 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24

OBJETO: "Contratación de seguro automotor (flota) de vehículos municipales".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 18 de octubre de 2024 y valor será de pesos Cien Mil (\$100.000.-);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 9:00hs. del día 05 de noviembre de 2024.

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de noviembre de 2024 a la hora 9:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2024.

\$ 450 529599 Oct. 23 Nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 005

(Expediente N° 005/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe) ha resuelto (Dto. N° 422/2024) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 40.015.777,45.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 31 de octubre de 2024 -En sede municipal alas 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 529608 Oct. 23 Nov. 5

COMUNA DE TIMBUES

LICITACION PUBLICA N° 35/2024

(Ordenanza 136/2024)

OBJETO: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para los trabajos de arenado y pintura en parte exterior y estructura soporte de tanque de agua.

PRESUPUESTO OFICIAL: Quince millones quinientos quince mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$15.515.845,60) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día lunes 14 de octubre hasta el día lunes 4 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs. y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día lunes 4 de noviembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos treinta y dos (\$31.032),

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 4 de noviembre de 2024, a las 15:30 hs..

\$ 135 529579 Oct. 23 Oct. 25

LICITACION PUBLICA N° 36/2024

(Ordenanza 137/2024)

OBJETO: Provisión de materiales, mano de obra y equipos par la readequación y ejecución del tendido eléctrico de línea de baja tensión en el barrio "Pocho Pérez".

PRESUPUESTO OFICIAL: veintiséis millones de pesos (\$26.000.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día lunes 21 de octubre hasta el día viernes 15 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs. y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 15 de noviembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cincuenta y dos mil (\$52.000),
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 4 de noviembre de 2024, a las 15:00 hs.
 \$ 135 529577 Oct. 23 Oct. 25

LICITACION PUBLICA N° 37/2024
 (Ordenanza 138/2024)

OBJETO: Provisión de materiales, mano de obra y equipos par la readequación y ejecución del tendido eléctrico de línea de baja tensión en el barrio "La Paloma".

PRESUPUESTO OFICIAL: veintinueve millones doscientos mil pesos (\$129.200.00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel/Fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día J. lunes 21 de octubre hasta el día jueves 14 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs. y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día lunes 21 de octubre hasta el viernes 15 de noviembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 258.400)

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 15 de noviembre de 2024, a las 14:30 hs.
 \$ 135 529572 Oct. 23 Oct. 25

COMUNA DE BARRANCAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
 (Ordenanza Comunal N° 706/2024)

OBJETO: Cotización de precios de pólizas de seguros para cubrir "Accidentes de Automotores de vehículos y máquinas comunales. Conforme lo dispuesto por Ordenanza 706/2024, que se publica en la web/facebook

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Barrancas. Mesa General de Entradas. Hasta el día 19 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE BARRANCAS. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 19 de Noviembre de 2024 a las 10:30 hs.

\$ 270 529542 Oct. 22 Oct. 24

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

La Comuna de Luis Palacios llama a Licitación Pública N° 04/2024 para la adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón color blanca, motor Naf-tero igual o mayor a 110 HP, 1 Puerta lateral y dos traseras, equipada con aire acondicionado, sistema de frenos ABS, airbags, 2 asientos delanteros, un portón lateral y dos puertas traseras, estado de uso nuevo (0 Km)

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones).

Recepción Ofertas: hasta 12/11/2024, 11.30 horas.

Fecha Apertura: 12/11/2024, 12.00 horas.

Venta de Pliegos: Hasta 08/11/2024.

Valor Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

Informes Tel: (03476) 499121 - Fdo. Quiroga y J.M. Estrada - Luis Palacios (CP 2142)

\$ 500 529612 Oct. 23 Nov. 5

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIAS Y NUEVA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 120 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO"

NUEVA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura

de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44298 Oct. 22 Oct. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002207

OBJETO: REPARACIÓN TRANSFORMADOR DE POTENCIA SIAM 13893-15/15/15 MVA-132/34.5/13.86 KV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.162.025,65 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/11/2024 – HORA: 10,00

CONSULTAS: mfantini@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002209

OBJETO: DESMALEZAMIENTO DE SETAS EN JURISDICCION DE LA SUC TERRITORIAL VILLA CONSTITUCION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.508.893,23 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/11/2024 – HORA: 11,00

CONSULTAS: mfantini@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44301 Oct. 22 Oct. 24

PRÓRROGA APERTURA LICITACION PUBLICA N.º 7060002205

OBJETO: TENDIDOS DE C.S. EN MEDIA TENSION DE 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO SEGUN CSE 2023-10/DS 213-01.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 603.085.037,13 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/12/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) - 4207702/03

LICITACION PUBLICA N.º 7060002206

OBJETO: TENDIDOS DE C.S. EN MEDIA TENSION 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO SEGUN CSE 2023-11/CSE 2023-12.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 467.249.488,44 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/12/2024 - HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) - 4207702/03

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44302 Oct. 22 Oct. 24

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002217.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POSTES DE H°A° CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.402.706.402,30 - (Pesos: Dos mil cuatrocientos dos millones setecientos seis mil cuatrocientos dos c/30/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/11/2024 – HORA: 09:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002218.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EMPALMES Y TERMINALES CON DESTINO A OBRAS MENORES - PLAN 2025
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.030.120.926,59 - (Pesos: Mil treinta millones ciento veinte mil novecientos veintiséis c/59/100) IVA incluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 14/11/2024 – HORA: 11:00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 44306 Oct. 22 Oct. 24

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 11/2024

Circular N°: 2

OBJETO: "OBRA HIDRAULICA READECUACIÓN CRUCE CANAL SALVAT".
 CIRCULAR CON CONSULTA
 En la publicación del pliego de la Licitación N° 11/2024 a través de la web oficial del Aeropuerto Internacional Rosario, se publica la Circular N°2 con las consultas realizadas por posibles oferentes y sus correspondientes respuestas. Se podrá acceder a través del siguiente link: <https://aeropuertorosario.com/licitaciones/licitacion-Publica-n11-2024/>
 Tipo de circular: ACLARATORIA CON CONSULTAS
 Lugar y Fecha: Rosario, 15/10/2024
 Expediente N°: 01806-0004283-8
 Organismo Licitante: AIR
 Procedimiento de selección(1): LICITACION PÚBLICA N° 11/2024

S/C 44315 Oct. 22 Oct. 23

EL COMITE DE CUENCA ARROYO LAS TURBIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Para la adquisición de la totalidad de materiales necesarios para la construcción un Galpón metálico de 18 metros de ancho y 30 metros de largo con una altura mínima de 6 metros, según detalle en pliego de bases y condiciones y planos 1 y 2 que se adjuntan con el presente. Y para contratar en forma separada y/o conjunta con el mismo oferente la mano de obra para la ejecución total de su construcción. Los oferentes podrán cotizar por la provisión de materiales y/o mano de obra en forma indistinta, debiendo en su caso especificar separadamente cada propuesta. Vale decir que los oferentes podrán cotizar por ambas solicitudes y/o por cualesquiera de las mismas en forma individual (ya sea provisión de materiales o mano de obra para su construcción).-
 LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias (Calle Córdoba N° 772 - ciudad de San Genaro).
 FECHA DE APERTURA de OFERTAS: 7 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.
 LUGAR DE APERTURA de OFERTAS: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30 horas del día de apertura de ofertas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte mil).
 San Genaro, 16 de octubre de 2024.

\$ 135 529364 Oct. 22 Oct. 24

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/24
EXPEDIENTE N°: 2578/24

APERTURA: 8/11/24
 HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MEDICAMENTOS para un período de tres meses.
 DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.
 CONSULTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el

sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
 Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
 Mail: compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar
 División Compras - Patricia Capurro - 21/10/24
 S/C 44318 Oct. 22 Oct. 23

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 (LP 44-SGUA-24)
Resolución 382/24

MOTIVO: "Alquiler de Piedra Granítica 10/30, según Especificaciones Técnicas"-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 253.737.900,00
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 150 529672 Oct. 22 Oct. 24

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

PROVISIÓN DE ELEMENTOS SEPARADORES DE CARRIL TIPO ORUGA.
 OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE ELEMENTOS SEPARADORES DE CARRIL TIPO ORUGA".
 Presupuesto Oficial: \$39.700.000 (Pesos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil) Valor del Pliego: \$ 108.000 (Pesos Ciento Ocho Mil).
 Sellado de impugnación: \$ 79.400 (Pesos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos).
 Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.
 Hora tope para la compra de pliegos: 7 de Noviembre del 2024 a las 15 hs.
 Hora tope para la presentación de ofertas: 8 de Noviembre del 2024 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 8 de Noviembre del 2024 a las 11 hs. Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.
 \$ 500 529511 Oct. 22 Nov. 4

COMUNA DE SANFORD

LICITACION PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: "ADQUISICION DE MAQUINARIA"

Lote 1: Niveladora de arrastre nueva. Ancho de corte 3060 mm aproximadamente, vertedera de 9,5 mm de espesor. Con contrapeso, Comando Hidráulico electromecánico y tablero de control electrónico.
 Lote 1: Motosegadora nueva con motor 13 HP.
 Presentación de ofertas: hasta el 6 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.
 Apertura de sobres: 6 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.
 Lugar de presentación y apertura de ofertas:
 Comuna de Sanford Dr. Juan A. Daloisio N° 550 Sanford (Santa Fe).
 \$ 200 529540 Oct. 22 Oct. 24

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

La Comuna de Carreras llama a Licitación Pública N° 03/24.
 OBJETO: Adquisición de "Dos Acoplados Volcadores Hidráulicos Nuevos de 4 Tn."
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil).
 OBJETO: Adquisición de un "Mini Tractor Corta Césped Nuevo de 19h

TS 142— 42" de corte".

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000.- (Pesos Tres mil).

APERTURA DE OFERTAS: 30 de octubre de 2024.

INFORMES: De Lunes a Viernes en horario de 7:30 a 12:30 hs. en Co-

muna de Carreras - Calle Garibaldi N° 721 (Carreras - Santa Fe) - Tel.: (03465) 490106 1490388.

RECEPCION DE OFERTAS: Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - Secretaría Comunal - Hora: 10:00 Hs. (una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 225 529335 Oct. 22 Oct. 28

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACION PUBLICA NACIONAL 04/2024:

OBJETO: COMPRA DE LOSETAS GRANITICAS Y OTROS

LOTE 1: 400 m2. LOSETAS GRANITICAS 40X40, TIPO ADOQUIN RECTO, 5,12 m2. LOSETAS PODOTACTIL ALERTA para accesos y 375 kilos de PASTINA. PUESTAS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY. ESPECIFICAR FORMAS DE FINANCIACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.284.413,74

VALOR del PLIEGO: \$20.000,00— Venta desde el 22/10/2024 hasta el 31/10/2024 a las 12:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 01/11/2024. Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 01/11/2024 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy, Santa Fe.

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 31/10/2024 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 529362 Oct. 22 Nov. 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024.

LOTE 1: Vender Tractor marca Fiat, modelo 700, en el estado en que se encuentra

VALOR del PLIEGO: \$ 10.000,00 — Venta desde el 22/10/2024 hasta el 31/10/2024 a las 12:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 01/11/2024 - Hora: 09:30 Hs.

APERTURA de las OFERTAS: 01/11/2024 - Hora: 10.00 hs.

LUGAR Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465495257 hasta el 31/10/2024 a las 12.00 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 529342 Oct. 22 Nov. 4

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 06/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 06/2024 para "CONCESION Y EXPLOTACION DEL BAR DEL FERROCARRIL - RP N° 92".

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 225 529435 Oct. 22 Oct. 28

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 07/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 07/2024 para EQUIPAMIENTO Y ADAPTACION DE RODADO DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UNIDAD DE TRASLADO DE BAJA COMPLEJIDAD.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2024 a las 11:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 225 529434 Oct. 22 Oct. 28

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACION PUBLICA NACIONAL n° 12/2024.

FECHA DE APERTURA: 7/11/2024 10 HS.

Lugar de Apertura: Comuna de Pueblo Andino, calle Rivadavia N°555, Pcia de Santa Es. Recepción de ofertas: hasta el día 7/11/2024 hasta las 9:45 hn., en Comuna de Pueblo Andino, calle Rivadavia N° 555, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 2.268.

Monto de Garantía de c/ \$ 1,235.160,00

Costo del Pliego: \$ 56.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03476-496100

- Correo electrónico presidencia@puebloandino.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 135 529387 Oct. 22 Oct. 24

COMUNA GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA N° 08/2024

Fecha de Apertura 31/10/2024 - 10.00 hs

COMPRA Y PROVISIÓN 180 Mtrs 3 HORMIGON ELABORADO.

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta día 31/10/2024 hasta las 9.30hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe.. Presupuesto Oficial: \$20.897.910 Venta del Pliego: desde el 24 al 30/10/2024. Costo del Pliego: \$ 21.000. Consultas/ Informes: Tel/fax:

03402 - 490022 - Correo electrónico mesa-entrada@cglagos.gob.ar.

\$ 150 529483 Oct. 22 Oct. 24

LICITACION PUBLICA N° 09/2024

COMPRA, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO

Fecha de Apertura: 31/10/2024 - 11.00 hs

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta día 31/10/2024 hasta las 10.30hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe.. Presupuesto Oficial: \$40.120.675. Venta del Pliego: desde el 24 al 30/10/2024. Costo del Pliego: \$ 40.000. Consultas: Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico mesa-entrada@cglagos.gob.ar.

\$ 150 529486 Oct. 22 Oct. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL Y ACCESIBILIDAD – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS – API – SCIT – TUCUMÁN 1853 – ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 821.389.540,46.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 8.213.895,40.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 547.593.026,98.-

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 547.593.026,98.-

FECHA DE APERTURA:

Día: 25 de noviembre de 2024.

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Salón Auditorio de Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero N° 2649 - Planta Baja - de la ciudad de Santa Fe.-

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 44277 Oct. 21 Oct. 23

DESPACHO, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º29/2024
EXPEDIENTE N.º16102-0058769-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN COMODATO POR EL PLAZO DE 12 MESES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.112.000,00.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 04 de noviembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:30 horas del día 04 de noviembre 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44299 Oct. 21 Oct. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA
LICITACION PUBLICA N° 7060002184

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PÚBLICA N° 7060002184 OBRA – REMODELACION RED PRIMARIA MATILDE para el día 27/11/2024 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 44290 Oct. 21 Oct. 23

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 – SEGUNDO LLAMADO
DECRETO N° 3411/2024.

Servicio: Contratación del servicio de seguridad privada las 24 (veinticuatro) horas, en la planta de tratamiento de residuos y las lagunas de efluente cloacal, ubicadas en Camino Comunal (continuación de calle San Juan) a 2,5 km al Este de Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Sunchales, Santa Fe. Plazo: 6 (seis) meses.-

Presupuesto oficial: \$29.265.600,00 (pesos veintinueve millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos).-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática de la Municipalidad de Sunchales: subsedeambiente@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 05/11/2024 a las 12:00 hs.-
\$ 450 529479 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024

OBJETO: Lote N° 1: Un Tractor. Lote N° 2: Una Niveladora de Arrastre.
Fecha de Apertura: 06/11/2024 – 12,00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañás, calle 53 N° 456, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 06/11/2024 hasta las 11,00 hs., en Municipalidad de Villa Cañás, calle 53 N° 456 Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$2268

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 1.000.000,00 - Lote 2: \$ 450.000,00

Costo del Pliego: \$ 40.000,00

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03462-450201. Correo electrónico: economia@muvvc.gov.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 529219 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 15/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de octubre de 20240

\$ 450 529207 Oct. 18 Oct. 31

LICITACION PUBLICA N° 16/2024

OBJETO: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Noviembre de 2024, a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (\$ 10.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de octubre de 20240

\$ 450 529208 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.308/24)

OBJETO: Adquisición de Un Camión con Caja Volcadora 0km, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 06 de noviembre de 2024, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

APERTURA DE SOBRES: El día 06 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil)

\$ 450 529274 Oct. 18 Oct. 31

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO (EMR)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Para la contratación del "Servicio de mantenimiento del mobiliario urbano y obras menores complementarias".

Presupuesto Oficial: \$ 55.168.000 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil).

Valor del Pliego: \$ 149.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil).

Sellado de impugnación: \$ 110.000 (Pesos Ciento Diez Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gov.ar/licitaciones

Hora tope para la compra de pliegos: 4 de Noviembre del 2024 a las 15 hrs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 5 de Noviembre del 2024 a las 10hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 5 de Noviembre del 2024 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.

\$ 500 529281 Oct. 18 Oct. 31

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar mini mercado, ubicado en el Balneario La Florida (LOCAL 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escaruriza de la ciudad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 08/10/2024.

Repartición Solicitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.

Repartición Licitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública N° de Licitación: 01/2024

Presupuesto Oficial: \$ 67.500.000,00

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escaruriza Rosario Tel.: 4533491 o al email: costanerarosarioeem@hotmail.com - Los días hábiles desde el 10 de Octubre de 2024 y hasta el 31 de Octubre de 2024, de 10 a 14 hs.

Costo de Adquisición del Pliegos: \$ 182.250,00.

Costo de las Impugnaciones: \$ 135.000,00

Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 hs. del día 01 de Noviembre de 2024 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 01 de Noviembre de 2024 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 529066 Oct. 16 Oct. 29

COMUNA DE MELINCÚEConcurso de Precios N° 8124.
(Resolución 152/24)

OBJETO: Compra de UN TRACTOR CORTA PASTO tipo Radio Cero Nuevo por la Comuna de Melincúe.

* Radio de cero

* Potencia de 24 Hp.

* Plataforma de Corte 54".

IMPUTACION OFICIAL: \$ 11.500.000 (Pesos)

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE – Mesa General de Entradas - Hasta el día 31 de octubre a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE – Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 31 de Octubre de 2024 a las 11.00 hs.

Melincúe, 8 de Octubre de 2024.

\$ 590 529014 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024
(Ordenanza Comunal N° 1213/2024)

OBJETO: Compra de 200 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2024 para la cotización de precios de 200 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1213/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincúe - Mesa General de Entradas.

Hasta el día 5 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincúe - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 5 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs.-

\$ 720 529011 Oct. 16 Nov. 6

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024

OBJETO: Construcción de viviendas en el marco del convenio con la DPYyU.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 30/10/2024.

Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 30/10/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 30/10/2024. Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00).

\$ 450 529125 Oct. 16 Oct. 29

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de artefactos para alumbrado público con tecnología LED.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (3462) 222912/621759 hasta el 6/11/2024

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 6/11/2024
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 6/11/2024.
Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Compra de hormigón elaborado.

NUEVO CRONOGRAMA

Consulta y venta de pliegos: hasta el 24/10/2024

Recepción de ofertas: hasta las 9.30 del 24/10/2024

Apertura de ofertas: a las 10:00 hs. del 24/10/2024

\$ 450 528999 Oct. 16 Oct. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 061/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de distintos sectores, del Palacio Municipal de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.0000-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta mil (\$280.000.-).

Venta de Pliegos Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 528934 Oct. 14 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACION PRIVADA
(Decreto N° 2503/24)

OBJETO: Contratación de "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES" Diciembre 2024 a Noviembre 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.400.000,00. - (Pesos doce millones cuatrocientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 29/10/2024 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 528738 Oct. 14 Oct. 25

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2024

OBJETO: Construcción de 3.200 m2 de vereda de hormigón en el perímetro del Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 16/09/2024.

Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 07/11/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 07/11/2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

\$ 450 528983 Oct. 14 Oct. 25

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de las instalaciones de la estación terminal de ómnibus, kiosco y bar-restaurant.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 31/10/2024. Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del

31/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 31/10/2024.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$15.000).

\$ 450 528725 Oct. 9 Oct. 23

COMUNA DE MELINCUELicitación N° 5/24
(Resolución N° 151/24)

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado" de la calle Alberdi entre San Martín y Laprida; y Alberdi entre Laprida y 9 de Julio".

Llámesse a Licitación 5/24, conforme lo dispuesto por Resolución 151/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas. Hasta el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 900 527959 Sep. 27 Oct. 25

LEY 11867 ANTERIOR

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° Ley 11.687 se hace saber que el Sr. Maximiliano Andrés Castillo, estado civil soltero, DNI N° 29.405.646, CUIT: 20-29405646-8, con domicilio en calle Constitución 616 2° Depto. 2, de la localidad Rosario, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del ramo Gastronomía, nombre de fantasía "El Comedero", sito en calle 9 de Julio 2502 al Sr. Alejandro Sergio Monteleone, estado civil casado, DNI N° 23.645.585, CUIT: 20-23645585-9, domiciliado en San Juan 828 1° B, de la localidad Rosario, provincia de Santa Fe. Para reclamos u oposiciones por el plazo de ley en calle 9 de Julio 2502.

\$ 250 529265 Oct. 18 Oct. 24

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LEDESMA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529406 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ZANNI ODILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 15/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529407 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CAMMERTONI MARIA VALENTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529408 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LANTANZI AURELIO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/10/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529404 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MALISIA ASUNCION MARIA NORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 10/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529412 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MORALES ESTHER ALBINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529415 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GUIASOLA NELLY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2024.

\$ 50 529413 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. GIAMPIERI MARIA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 529411 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANDIA HAYDEE MANUELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528952 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VIVAS MARIA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528947 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANZETTI HECTOR ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528949 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANGUZZI HORACIO RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528948 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CALLEJAS GUIDO EUSTAQUIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Sebastián Ratner, Área Gestión de Beneficios Previsionales.

\$ 50 528951 Oct. 14 Oct. 25

AVISOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 346/24

Santa Fe, 16 Octubre de 2024.

VISTO:

El expediente N.º FG 000251/2024 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado/a administrativo – categoría presupuestaria de Oficial Auxiliar – con conocimientos especiales para desempeñarse en el equipo de litigación de la Fiscalía Regional 2º - en la ciudad de Rosario - del Ministerio Público de la Acusación ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el art. 16º inc. 12) de la ley 13.013 modificada por el art. 5º de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta a la Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adoptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que de acuerdo a ello la Resolución N.º 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N.º 42 del 28 de diciembre de 2012 de la Fiscalía Regional, luego modificada por Resolución N.º 25 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos y sus modificatorias.

Que el artículo 1 de la Res. N.º 2/15 dispone la creación de un grupo de trabajo especializado en litigación oral en sistemas acusatorios dependiente de la órbita de la Subsecretaría de Investigación Regional de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial con conocimientos especiales para que preste colaboración y asistencia técnica a los y las fiscales y adjuntos en la preparación de los juicios orales y audiencias previas.

Que en función de lo mencionado en el párrafo precedente, por Resolución FG N.º 23 del 2 de marzo de 2015, se llamó a concurso abierto especial para cubrir cuatro (4) cargos de Escribiente y uno (1) de Oficial Auxiliar en el área de Investigación Regional de la Fiscalía Regional N.º 2, sede Rosario.

Que por Resolución FG N.º 100/2015 se seleccionó a María Laura Ricardo DNI 34.525.686 para cubrir el cargo de Oficial Auxiliar, el cual actualmente se encuentra vacante ante la designación por Decreto N.º 1261/2023 de la mencionada en el cargo de Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal de la sede San Lorenzo en fecha 12/07/2023.

Que para cubrir la vacante con personal capacitado y con experiencia en la temática de litigación oral a los fines de brindar apoyo a los y las fiscales en la preparación de juicios orales, es necesario convocar a un concurso abierto especial que se regirá por el "Régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación" – Resolución FG N.º 3/12 y sus modificatorias.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 16, siguientes y concordantes de la ley 13.013;

POR ELLO;

LA FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado/a administrativo – categoría presupuestaria de Oficial Auxiliar – con conocimientos especiales para desempeñarse en el equipo de Litigación de la Fiscalía Regional 2º - en la ciudad de Rosario - del Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones se citan en el Anexo II de la presente, conforme a las Resoluciones N.º 3/12, N.º 210/14 y N.º 67/15.

ARTÍCULO 2º: Determinese que los requisitos mínimos que deberán cumplir los y las aspirantes serán:

1. Ser mayor de 25 años de edad;
2. Poseer título de Abogado/a.
3. Contar con un mínimo de dos (2) años de antigüedad del título o dos (2) años de experiencia laboral en ámbitos similares.
4. Acreditar conocimientos sólidos y experiencia laboral en materia de litigación penal.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en un examen oral, en donde se evaluará en particular su conocimiento sobre estrategias de litigación oral; Ley 13.013; Código Procesal Penal de Santa Fe y Ley 14253.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: Matías Sebastián Merlo DNI N.º 26.636.566, Marcelo Ignacio Hidalgo DNI N.º 18.779.030 y Carla María Cerliani DNI N.º 28.024.097

Miembros suplentes: Juan Andrés Sánchez DNI N.º 29.559.395, Sabrina Sanchez DNI N.º 24.492.340 y María Belén Torossi DNI N.º 28.568.079.

ARTÍCULO 5º: Fijese como sede de inscripción al presente concurso, la sede de la Fiscalía Regional N.º 2 sita en calle Mitre 2801 – 2do piso – de la ciudad de Rosario, desde el día 4 de noviembre al 8 de noviembre de 2024, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda " Expte FG N.º 000251/2024- Proceso de Selección – Cargo: Oficial Auxiliar con conocimientos especiales para desempeñarse en el área de Investigación Regional -en la ciudad de Rosario - del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo (que como Anexo I forma parte de la presente) acompañando las constancias que certifiquen lo expresado en dicho formulario. Se deberá presentar una (1) copia impresa y una (1) copia vía mail a en formato editable (no en PDF) a fr2rrhh@mpa.santafe.gov.ar. Descargar la versión editable del formulario de la página web del MPA y enviar colocando en el asunto del mail : Concurso Abierto Especial Oficial Auxiliar con conocimientos especiales para desempeñarse en el área de Investigación Regional - en la ciudad de Rosario - del Ministerio Público de la Acusación - Expte. FG N.º 000251/2024).

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el Anexo I.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, y Certificado policial de conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 20 de noviembre de 2024 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal, a partir de las 9 hs en la sede de la Fiscalía Regional N.º 2 sita en calle Mitre 2801 – 2do piso – de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 7º: Determinase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N.º 3/12, N.º 210/14 y N.º 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle Mitre N.º 2801 – 2do piso - de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:30 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

Ver Anexo N.º I y II en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Recursos Humanos - Concursos.

S/C 44323 Oct. 23

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplica-

ción del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:
Al Sr. Oficial de Policía
NI 643165 JORGE LUIS ROMERO
DNI Nro. 29.525.135.-

NOTIFIQUESE por intermedio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe -Art. 21 inc. c) del Dcto. 4174/15- al Oficial de Policía NI 643165 JORGE LUIS ROMERO, DNI Nro. 29.525.135, numerario de esta Unidad Regional IV Departamento Caseros, del contenido de Resolución J.P.P. (D-5) Nro. 1323/24 -fecha 07/10/2024-, en la que se RESUELVE: Art. 1º).SOLICITAR al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública, se le aplique la medida depurativa de destitución al Oficial de Policía N.I. 643.165 JORGE LUIS ROMERO, numerario de la Unidad Regional IV – Dpto. Caseros-, por la infracción en la falta administrativa establecida en el Art. 43 inc. f) de la Ley del Personal Policial Nº12.521/06, conforme a lo normado en el Art. 44 inc. c) punto – de la citada ley; haciendo cesar la percepción de haberes de la nombrada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 113 de dicha norma; en base a los antes considerado. Art. 2º). DAR INTERVENCIÓN a la Unidad Regional IV –Dpto. Caseros – (División Administración y Finanzas) con el propósito que se inicien las gestiones pertinentes a los efectos de que –de ser factible- se disponga el correspondiente descuento en los haberes del Oficial de Policía N.I. 643.165 JORGE LUIS ROMERO, respecto a los periodos no trabajados (desde el 04-08-23 hasta el 18-09/23, ya que posteriormente fue enterado de su pase de situación de revista de disponibilidad), conforme a lo establecido en el Art. 43 inc. f) –última parte- de la Ley de Personal Policial Nº12.521/06. Art. 3º).DAR INTERVENCIÓN a la Dirección General de Administración, facultándola a realizar gestiones y trámites correspondientes, tendientes hacer cesar la totalidad de los haberes del Oficial de Policía N.I. 643.165 JORGE LUIS ROMERO, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial Nº12.521/06 de la Resolución Ministerial Nº 2.076/18; en mérito a lo antes considerado. Art. 4º). Para hacer saber el causante, toma de conocimiento y registro GIRESE copia del presente acto resolutorio al Departamento Personal (D-1), a la Unidad Regional IV -Dpto. Caseros- atento a lo dispuesto en el Art. 2º de la presente y a la Dirección General de Administración; cumplido. ELÉVESE al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº2076/18. Fdo. Lic. Luis Maldonado Director General de Policía, Jefe Policía Provincia. Quedando debidamente notificado.

FIRMADO: Inspector ROSALIA VIVAS, numerario de Sección Sumarios Administrativos, U.R. IV, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 44339 Oct. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 98 BIS/24 de fecha 1 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 12.477 referenciado administrativamente como "S.F.A S/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Verónica Gisela Sanchez DNI 36.106.804, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 1 de Octubre de 2024. Sra. Verónica Gisela Sanchez DNI 36.106.804 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "S, F A S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 1 de Octubre de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 98 BIS/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente F A S DNI XX.XXX.XXX F.N: 15/02/209, hija de la Sra. Verónica Gisela Sanchez, titular del DNI 36.106.804 domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales y la escucha de la joven, la misma se encontraría en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la

medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.Fdo. RODRIGO LIOI–Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 44344 Oct. 23 Oct. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES S.R.L.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 04 N°: 651 suscrito en fecha 19/08/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. y la Sra. María Borsani, DNI: 31.068.565; ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 529605 Nov. 23 Nov. 29

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 297

SANTA FE, 22 OCT 2024

VISTO:

El expediente N° 02102-0014577-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante constancias obrantes en autos, el Rector de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano y en nombre de todas las organizaciones que conformamos el colectivo "Mas Río Menos Basura", expresa que vería con agrado que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático declare de interés la edición 2024 de "Mas Río Menos Basura";

Que el mencionado evento se realizará en las guarderías y clubes náuticos la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe;

Que el referido evento se llevará a cabo el día sábado 26 de Octubre del corriente;

Que la declaración de interés solicitada tiene el propósito de concientizar sobre la problemática de los residuos, principalmente plásticos, en el Río Paraná. Los participantes son miembros de la comunidad en general, dispuestos a responsabilizarse y a hacer una correcta disposición de nuestros residuos, así como tomar conciencia sobre la importancia de reducir el consumo de descartables;

Que dicho evento tiene como actividad realizar limpieza en ambientes costeros, con lo recolectado, además de hacer visible la cantidad de basura que se halla en nuestros humedales, se realiza un estudio para determinar su composición, sus orígenes y las empresas que han puesto en el mercado dichos productos;

Que a fojas 01 de autos, se expresa que se considera conveniente la declaración de interés de este Ministerio al evento mencionado;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a la actividad "Mas Río Menos Basura" edición 2024, a realizarse el día Sábado 26 de Octubre de 2024 en las guarderías y clubes náuticos de la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

ESTEVEZ ENRIQUE ELOY

S/C 44335 Oct. 22 Oct. 24

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0456

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17/10/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALAIMO SABRINA NATALIA CUIT N.º 27-26700415-9; CRYOMECS S.R.L. CUIT N.º 30-71084945-1; DEFELITTO JUAN MANUEL CUIT N.º 23-22851630-9; LUNA INDUMENTARIA S.R.L. CUIT N.º 30-71757108-4; SERVICIOS ELÉCTRICOS MAYLA S.R.L. CUIT N.º 30-71177019-0; SILVA EZEQUIEL GASTÓN CUIT N.º 20-34582885-1; SOSA EMMANUEL OSCAR CUIT N.º 20-36001369-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALTA DENSIDAD S.A. CUIT N.º 30-70932512-0; BYMED S.R.L. CUIT N.º 30-68032900-8; COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO SETÚBAL LTDA. CUIT N.º 30-63975550-5; D'AMICO SISTEMAS S.A. CUIT N.º 30-68780632-4; DEHNER S.R.L. CUIT N.º 30-71159056-7; LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRÓNICAS S.R.L. CUIT N.º 30-55573520-7; PALO ALTO IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN S.R.L.; SERVICIOS ER S.R.L. CUIT N.º 30-70819754-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ENDOMEDICAL S.R.L. CUIT N.º 30-71651207-6; PROSERTEC S.R.L. CUIT N.º 30-71016391-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44317 Oct. 22 Oct. 23

RESOLUCIÓN N° 0457

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18/10/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: METAS SALUDABLES S.A.S. CUIT N.º 30-71769774-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIMA LIMPIEZA S.R.L. CUIT N.º 33-71774146-9; DROGUERÍA DEL LITORAL S.A. CUIT N.º 30-71191657-8; NETSUR S.A. CUIT N.º 30-71587947-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ALE ARGENTINA S.R.L. CUIT N.º 33-71462389-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44319 Oct. 22 Oct. 23

RESOLUCIÓN N° 0464

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/10/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (6) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ACERMA S.A. CUIT N.º 30-71081650-2; CASINO DE ROSARIO S.A. CUIT N.º 30-70979529-1; DE LA IGLESIA BLAS CUIT N.º 23-42327924-9; MAF MARKET SAS CUIT N.º 33-71645551-9; RAVELO JULIETA LORENA CUIT N.º 27-26343236-9; VENTURINI JOSÉ MARCELO CUIT N.º 20-23730323-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44336 Oct. 22 Oct. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 15 de Octubre de 2024.-

SRA. ARACELI BELEN GIORGIO - DNI 32.141.610

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "GODOY BENJAMIN NATANAEL, DNI 50.760.900, FN: 07/12/2010, LEGAJO N.º 16.850 y GODOY JANA ABIGAIL, DNI N.º 52.694.975, FN: 24/09/2012, LEG.16.849 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N.º 237/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a GODOY BENJAMIN NATANAEL, DNI 50.760.900, FN: 07/12/2010, LEGAJO N.º 16.850; GODOY JANA ABIGAIL, DNI N.º 52.694.975, FN: 24/09/2012, LEG.16.849, hijos del Sr. GODOY, ROBERTO EDUARDO, DNI N.º 17.079.600, fallecido el 28/11/2023, y de la Sra. GIORGIO, ARACELI BELEN, DNI N.º 32.141.610, domiciliada en calle Almafuerde N° 1291 de Rosario.-B.- SUGERIR al Tribunal de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación al adolescente BENJAMIN NATANEL GODOY, DNI N° 50.760.900, el pase de situación al equipo del Programa de Autonomía Progresiva. C.- SUGERIR al Tribunal de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a JANA ABIGAIL GODOY, DNI 52.694.975 acceda a una tutela en favor de NOELIA GODOY, DNI 41.324.103. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Araceli Belén Giorgio, DNI 32.141.610, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. F.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad al Tribunal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. G.- OTORGUESE, el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifique a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente, ARCHIVASE. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de

las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44331 Oct. 22 Oct. 24

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 101/24 de fecha 20 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.711 referenciado administrativamente como "EMT Y VMT Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. ROMERO, DALMA, DNI 40.554.136, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 20 de Octubre de 2024. Sra. ROMERO DALMA, DNI 40.554.136 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "EMT Y VMT S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de Octubre de 2024.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.-ORDEN N° 101/24.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de las niñas Exxxxx Mxxxxx Txxxxxx, DNI xxxxxx, FN. xxxxxx y Vxxxxxx Mxxxxxx Txxxxxxx, DNI: xxxxx; FN: xxxxx, en situación de calle, hijas de Dalma ROMERO, DNI: 40.554.136 Y Rubén Tamayo, DNI 13.966.212, en situación de calle de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo riesgo para la vida e integridad psicofísica de las niñas, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: "Que por los hechos denunciados en la Comisaría de los cuales las niñas de mención son víctima, y evaluando que se encuentra en riesgo psicofísico, es que se adopta MPEU". A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.Fdo. RODRIGO LIOI-Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución ad-

ministrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 44332 Oct. 22 Oct. 24

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 101/24 de fecha 20 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.° 16.711 referenciado administrativamente como "EMT Y VMT Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. TAMAYO, RUBEN, DNI 13.966.212, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 20 de Octubre de 2024. Sr. TAMAYO, RUBEN, DNI 13.966.212, Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "EMT Y VMT S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de Octubre de 2024.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.-ORDEN N° 101/24.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de las niñas Exxxxxx Mxxxxx Txxxxx, DNI xxxxxx, FN. xxxxxx y Vxxxxx Mxxxxx Txxxxx, DNI: xxxxx; FN: xxxxx, en situación de calle, hijas de Dalma ROMERO, DNI: 40.554.136 Y Rubén Tamayo, DNI 13.966.212, en situación de calle de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo riesgo para la vida e integridad psicofísica de las niñas, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: "Que por los hechos denunciados en la Comisaría de los cuales las niñas de mención son víctima, y evaluando que se encuentra en riesgo psicofísico, es que se adopta MPEU". A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de

la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. RODRIGO LIOI-Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- --SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44333 Oct. 22 Oct. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

NOTIFICACIÓN

La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en Expte. N° 3252 – 2025 – 2024 "CENTRO DE TELECOMUNICACIONES S.R.L. S/INTIMACION ANTIPOPOSADAS INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL." notifica a los Sres. Giardina Daniel José D.N.I. 20.854.174 y Giardina Gabriel Oscar D.N.I. 23.317.542 que en las citadas actuaciones se ha dictado la Resolución N° 3095/2024, que en su parte pertinente dice POSADAS 24 de septiembre de 2024...VISTO...CONSIDERANDO...POR ELLO: ARTÍCULO 1°.- EXTENDER LA RESPONSABILIDAD por las deudas impagas en concepto de anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral) períodos fiscales 2013 (anticipos: 01 a 12), 2014 (anticipo: 01); Intereses Art. 82° CFP (Ley XXII – N° 35) – y Multa Art. 68° CFP (Ley XXII – N° 35) contraída por CENTRO DE TELECOMUNICACIONES S.R.L. CUIT 30-

70822333-2 a los Sres. Giardina Daniel José D.N.I. 20.854.174. y Giardina Gabriel Oscar D.N.I. 23.317.542 en su carácter de GERENTES de la misma y responsables solidario por dicha deuda impaga, por los motivos expresados en los considerandos. ARTÍCULO 2°. -INTIMAR AL PAGO en el plazo de quince (15) días a las personas identificadas en el artículo 1 la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 94/00 (\$79.416,94) deuda liquidada al 12/10/2016. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados. ARTÍCULO 3°. REGISTRESE, Comuníquese, y notifíquese a los responsables solidarios, los Sres. Giardina Daniel José D.N.I. 20.854.174 y Giardina Gabriel Oscar D.N.I. 23.317.542 por medio de edictos a ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Cumplido y firme la presente gírese a Boleta de deuda Dpto. Cobro Judicial de la Dirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda. Fdo. C.P. María Eva Belén Gregori. Directora Provincial, Dirección General de Rentas. Provincia de Misiones”.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el art. 126 inc. e) del Código Fiscal de la Provincia (Ley XXII N° 35 Digesto Jurídico).

S/C 44325 Oct. 22 Oct. 23

COMUNA DE SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS

REGISTRO DE OPOSICION

OBRA: PROGRAMA DE OBRAS URBANAS - APERTURA REGISTRO DE OPOSICION

ESTABILIZADO GRANULAR: BROWN 800. ISLAS MALVINAS 500. HUGO ESCOBAR 1050 AL 1200. CORDON CUNETA: BELGRANO 1400. ALBERDI 700.

PAVIMENTO ASFALTICO: A. PALACIOS 800. A. PALACIOS 1300.

Apertura Registro de Oposición: 17/10/2024 - 8:00 horas.

Cierre Registro de Oposición: 30/10/2024 - 12:00 horas.

Lugar para presentar oposición: Comuna de San Martín de las Escobas calle Urquiza 946, San Martín de las Escobas, Santa Fe.
\$ 90 529361 Oct. 22 Oct. 23

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 1494

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 17 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° 01508-0000696-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad gestiona la modificación de la Resolución N° 079 del 3 de septiembre de 2020 de la entonces Secretaría de Estado de Igualdad y Género, que refiere a la implementación del “Plan de Promoción de Derechos y Empoderamiento de las Mujeres y Población LGBTIQ+” y sus modificatorias Nros. 077/21 y 052/23, ambas del entonces Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad;

que por la resolución citada en primer lugar se aprobó dicho Plan con la finalidad de llevar adelante la promoción de derechos humanos de las personas, así como también acciones e intervenciones tendientes a disminuir la situación de vulnerabilidad social y desigualdad estructural que sufren las mujeres y personas LGBTIQ+;

que por las demás resoluciones mencionadas se modificó el Anexo I del aludido decisorio y asimismo por Resolución N° 077 del 5 de octubre de 2021 se incorporó al “Plan de Promoción de Derechos y Empoderamiento de las Mujeres y Población LGBTIQ+” el Modelo de Declaración Jurada de No Incurrancia en Incompatibilidad y el Modelo de Declaración Jurada de No Incurrancia en Incompatibilidad - Docentes, como Anexos II y III;

que para su implementación se previó el otorgamiento de “Becas para la Promoción de Derechos” consistentes en un aporte económico de carácter no remunerativo, a fin de que las personas alcanzadas propongan y ejecuten diversas acciones de promoción de derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ en el territorio santafesino, como así también el desarrollo de trabajos de investigación sobre políticas públicas en la materia;

que resulta necesario tener presente el criterio de territorialidad basado en las líneas de acción de “Puntos Violetas” aprobado por Resolución N°

001045/24, modificada por su similar N° 1416/24;

que pese a las dificultades encontradas, se ha podido observar un notable interés por parte de los gobiernos locales, organizaciones y la comunidad en general, de poner en valor, jerarquizar y resignificar estos espacios, los cuales se consideran claves y estratégicos, por lo que resulta apropiado establecer el sistema de becas para la promoción de derechos;

que las normas y políticas destinadas a eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas que se necesitan en la Provincia de Santa Fe deben centrarse tanto en la respuesta a la violencia una vez que se produce, como en su prevención, desarrollando acciones que cuestionen la raíz de las desigualdades productoras de las violencias de género;

que para ello, es sumamente importante comprender que la violencia hacia las mujeres no es un conflicto interpersonal ni una patología, sino que es un síntoma social producto de una discriminación y desigualdad histórica y estructural de género que nos atraviesa a los/as santafesinos/as como parte de una cultura más amplia y general, por ello las respuestas deben ser colectivas, integrales, profundas y efectivas, cumpliendo el Estado un rol central;

que construir igualdad de género implica que las mujeres en su diversidad tengan la oportunidad de acceder y manejar sus propios recursos materiales y económicos, ejercer sus derechos, participar en diferentes ámbitos de decisión, ser autónomas y proyectar sus vidas libres de estereotipos de género;

que la igualdad también requiere la posibilidad de ejercer los diferentes roles en similares condiciones y la supresión de la violencia en cualquiera de sus expresiones y en este marco, el empoderamiento de las mujeres, niñas y disidencias es una condición necesaria para alcanzar la igualdad de género como un proceso individual y colectivo, que propone incidir sobre la distribución de poder;

que para consolidar un proyecto provincial de paz, justicia y equidad en la Provincia de Santa Fe, es fundamental que la perspectiva de género esté presente de manera transversal en todas las acciones gubernamentales, siendo necesario implementar políticas sensibles a las desigualdades de género y programas efectivos, con un seguimiento detallado de su impacto;

que a partir de este programa se busca garantizar un efectivo y eficaz funcionamiento del Sistema de Protección Integral de las Mujeres y Disidencias (Ley N° 13.348) para lograr la igualdad de género, la autonomía real de las personas y un abordaje preventivo e integral de las violencias;

que en consecuencia, desde la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad se propone una nueva modificación a los fines de otorgar mayor operatividad a través de los equipos territoriales teniendo como base la ubicación en dónde se encuentren establecidos los Puntos Violetas a lo largo y a lo ancho del territorio provincial, la ubicación de los Centros de Día y el fortalecimiento de organizaciones dependientes del Programa Autonomía para la Igualdad;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 21.146 del 9 de octubre de 2024, ha tomado debida intervención sin realizar observaciones;

que a tales fines corresponde proceder a realizar las modificaciones planteadas en razón de la autorización conferida a esta Jurisdicción mediante el Artículo 21°, Puntos 7, 9 y 10 de la Ley N° 14.224, facultando a la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad como autoridad de aplicación del programa de referencia, y conforme a lo estatuido por el Decreto N° 0073/23 y sus ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Anexo I de la Resolución N° 079 del 3 de septiembre de 2020 de la entonces Secretaría de Estado de Igualdad y Género modificado por Resoluciones Nros. 077/21 y 052/23, ambas del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, el que será reemplazado por el Anexo que con idéntica nomenclatura forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 2°: Modificar los Anexos II y III de la Resolución N° 077 del 5 de octubre de 2021 del citado Ministerio, incorporados al “Plan de Promoción de Derechos y Empoderamiento de las Mujeres y Población LGBTIQ+” por los que con idéntica nomenclatura se adjuntan y forman parte integrante del presente decisorio, por las razones expuestas en los considerandos del mismo.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Secretaría de Mujeres, Género y Di-

versidad será la autoridad de aplicación del referido Plan, pudiendo dictar las normas operativas y complementarias que permitan la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

ANEXO I PLAN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTAL EN EL QUE SE INSCRIBE EL PLAN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EMPODERAMIENTO:

El objetivo perseguido por el PLAN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ es la promoción de los derechos humanos de las mujeres y diversidades sexuales.

La promoción de derechos supone la planificación y ejecución de acciones enderezadas a sensibilizar y brindar alternativas viables a las personas y comunidades para que, a través del compromiso ciudadano, participen activamente en los procesos tendientes a mejorar su situación y a la búsqueda del desarrollo colectivo. Tanto potenciando las capacidades sociales como procurando modificar conductas actuales para adoptar nuevas y buenas prácticas.

En concreto, se trata de desplegar acciones organizadas y planificadas para un cambio cultural y de perspectiva en relación a los derechos de las mujeres y de las personas LGBTIQ+ a través de la difusión, sensibilización y educación en las temáticas propias de los colectivos abordados.

La promoción de derechos como característica virtuosa tiende a involucrar a las personas, volviéndolas agentes activos de su propio cambio. Pero fundamentalmente contribuye en la prevención de situaciones que vulneren los derechos.

Para llevar adelante el objetivo propuesto, se instrumentan las "BECAS PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS", para mujeres y personas LGBTIQ+ mayores de 18 años, consistentes en un aporte económico de carácter no remunerativo, a fin de que las mismas propongan y ejecuten diversas acciones de promoción de derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ en el territorio santafesino, como así también el desarrollo de trabajos de investigación sobre políticas públicas en la materia.

Garantizar el acceso y la permanencia de las mujeres y personas de la diversidad sexual a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales emanados de la Constitución Nacional y de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos que forman parte del bloque federal de constitucionalidad (artículo 75 inciso 22 CN), es una obligación que de los mismos surge para los Estados.

La Provincia de Santa Fe, como Estado subnacional de la República Argentina y en virtud del Sistema Federal de Gobierno emanado de su Constitución Nacional, se ve alcanzado y, consecuentemente, obligado por las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también como la Convención Belém do Pará.

Ambos instrumentos internacionales de derechos humanos contienen obligaciones y principios rectores para abordar la problemática de las violencias contra las mujeres en todas sus manifestaciones.

El compromiso de la Provincia de Santa Fe en la materia fue institucionalizado a través de la sanción de la Ley Nº 13.348, mediante la cual adhirió a la Ley Nacional Nº 26.458 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), afirma que "la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades" (apartado 3).

Como advierte el trabajo "Violencia contra las mujeres y políticas públicas".

Implicancias fiscales y socioeconómicas" llevado adelante por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "En el campo legal, se ha avanzado con la sanción de leyes de protección integral y la regulación de femicidio o feminicidio, ya sea a partir de su tipificación o con la calificación de agravante de un homicidio. Se han aumentado medidas de protección que incluyen desde protección directa a las víctimas (botones antipánico, custodias, brazaletes), hasta acciones vinculadas al acompañamiento en el proceso judicial. En menor medida, se ha avanzado en el campo de políticas públicas que le permitan a las mujeres contar con mayor protección de su integridad y que les faciliten reinsertarse en distintos ámbitos para desarrollar su vida.

Es conocido el largo derrotero que mujeres víctimas de violencia sufren al enfrentarse a esta situación, cuyas implicancias se reflejan en múlti-

ples dimensiones de sus vidas, y en un gran número de casos, se corresponde con un nuevo camino, un "rehacer" la vida que no resulta sencillo. Por ello, entendiendo que el Estado debe dar respuesta a esta situación, junto con otras que se encuentran en juego en el abordaje integral de las violencias, es que se propone esta transferencia de carácter monetario y temporario a quienes lleven adelante acciones e investigaciones en pos de facilitar esta nueva construcción de la identidad a través del enfoque de derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres.

En relación a la situación de las personas de la diversidad sexual, el Estado debe avocarse, con especial énfasis, al conocimiento de las causas de desigualdad y discriminación estructural que mayoritariamente recae sobre las personas transexuales, travestis, transgénero, quienes desenvuelven su vida en una extrema situación de vulnerabilidad social.

No sólo la corta expectativa de vida de las personas trans es un claro indicador de la acuciante situación de vulnerabilidad social en la que se enfrentan, sino que ello se trasluce al analizar otros ponderadores sociales que lo evidencian.

Con acierto, en el debate sobre derechos humanos en los foros y organismos internacionales, desde hace ya un tiempo considerable, "como parte del cambio social y civilizatorio, ha comenzado a hacerse referencia a la situación de estos grupos de población en declaraciones y procedimientos especiales del sistema de Naciones Unidas por parte de organismos internacionales, en los que se consideran tanto sus condiciones de vida como la falta, reducción o menoscabo que tienen en el acceso y ejercicio de sus derechos humanos". Esto ha traído aparejado, entre otras respuestas internacionales, la aprobación de la Resolución AG/RES.2435 (XXXVIII-O/08), aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) durante su 38º sesión, del 3 de junio de 2008, en Colombia, sobre "Orientación sexual e identidad de género", y el consecuente documento presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA sobre "Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes", elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (OEA/Ser.G CP/CAJP/INF, 166/12).

En particular, lo que adquiere importancia de estos documentos es el reconocimiento de la orientación sexual, la identidad sexual y la expresión sexual, dentro de los estándares de los derechos humanos en el sistema interamericano, razón por la que, si bien desde siempre se trata de personas tributarias de derechos humanos, claro está, se denota una particular situación de vulnerabilidad social que ha llevado a los organismos internacionales al específico reconocimiento de una realidad acuciante para este colectivo de personas.

Asimismo, no se puede dejar de tener presente que, en la Ley Nº 26.743 como consecuencia de un reconocimiento y de una especial atención en el plano internacional, se incorporan principios y directrices de derechos humanos con relación al colectivo de personas travestis, transgénero y transexuales, al afirmar en su Artículo 1 que toda persona tiene el derecho "al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género";

Que además resulta importante destacar la legislación vigente respecto de la Ley de Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero -cupo laboral para la comunidad travesti trans-, que se encuentra plasmada en la Ley Nº 27.636, la Ley Provincial 14.220 de Reparación Histórica para mujeres trans y travestis y el Decreto Nº 476/2021 en el que el Poder Ejecutivo Nacional determina el reconocimiento de la identidad de género a personas no binarias; La promoción de derechos se presenta como una oportunidad de empoderamiento. Es una política pública con enfoque de derechos humanos ya que brinda las herramientas necesarias para que las personas sean plenamente conscientes de su estatus de sujetos de derecho y no de beneficiarios de programas coyunturales que no garantizan la permanencia en los derechos básicos.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El equipo de trabajo será determinado y coordinado por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y se conformará a través de las Subsecretarías y/o Direcciones Provinciales que de ellas dependen. La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad en evaluación con el equipo de trabajo dispondrán la inclusión de personas al PLAN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ mediante un proyecto de trabajo donde se defina la acción de promoción de derechos y/o investigación, monto de la beca y tiempo de duración.

El seguimiento, evaluación y acompañamiento a las mujeres y personas LGBTIQ+ incluidas en el plan estará a cargo del equipo que disponga la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad en función de las características del proyecto presentado y eventualmente aprobado. Las personas postulantes a la beca deberán adecuar su propuesta de promoción de derechos a los lineamientos diseñados por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y/o las Subsecretarías y/o Direcciones Provinciales, tendrán a su cargo:

La evaluación y articulación de las acciones e intervenciones de pro-

moción de derechos de cada una de las personas becarias.

La articulación, comunicación y cooperación permanente entre las personas becarias, asegurando la equitativa distribución de responsabilidades, espacios y actividades a realizar por cada una en el desarrollo de los objetivos del presente plan.

La capacitación permanente de las personas becarias.

Para la concreción de los fines propuestos, las personas becarias se reunirán periódicamente a solicitud de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad a los fines de realizar puestas en común de las tareas de promoción realizadas en el marco de los proyectos acordados.

ACCESO:

Titulares de derecho: Pueden acceder a la beca las mujeres y personas LGBTIQ+ mayores de 18 años de edad, residentes en la Provincia de Santa Fe. Las personas titulares de derecho son, a su vez, sobre quienes impacta directamente el apoyo económico no retributivo.

Presentación de la propuesta: Las personas que aspiren a ser titulares del derecho a la beca deberán presentar nota por escrito dirigida a la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, conteniendo su propuesta de acción para la promoción de derechos o del trabajo de investigación que se pretende llevar adelante. La misma se puede plasmar de manera individual o colectiva. La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad evaluará según su leal saber y entender en la materia cada propuesta previo a otorgar la prestación no retributiva (beca).

Las Líneas de trabajo de promoción de derechos estarán orientadas especialmente a las líneas contenidas en la Resolución 1045/24 (art. 10) y, en general a la participación democrática, al acceso a la justicia, a la capacitación en perspectiva de género, a la reducción de brechas de género, a la realización de proyectos culturales, a la investigación de las violencias y desigualdades de género.

MONTOS Y TIEMPO DE LAS BECAS. INCOMPATIBILIDADES:

Monto del beneficio: El monto del beneficio no retributivo (beca) será dispuesto inicialmente en la suma de hasta Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) mensuales para cada propuesta de trabajo. La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad determinará los montos y periodicidad de los desembolsos de las becas.

Duración del beneficio: Hasta la finalización de las actividades de promoción de derechos programadas en la propuesta o hasta la finalización del plan global elaborado por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad. El plazo máximo de ejecución de cada propuesta es de seis (6) meses pudiendo ser prorrogada o renovada, conforme la EVALUACIÓN de los resultados en relación a los fines propuestos. Dicha evaluación estará a cargo de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y/o de las Subsecretarías y/o Direcciones Provinciales que de ellas dependen y/o el equipo que para la implementación del Plan haya sido designado.

Incompatibilidades: No presenta incompatibilidades con ningún otro beneficio existente en los distintos programas provinciales, nacionales o municipales. Como regla el otorgamiento de la beca no es compatible con el empleo público en cualquiera de sus jurisdicciones de la administración pública provincial y sus organismos descentralizados.

Excepcionalmente, podrán percibir la beca quienes se desempeñen como docentes; en ese caso, se verificará que no presente incompatibilidad por área según su situación de revista.

A los fines de verificar la situación de compatibilidad/incompatibilidad de los/las beneficiarios/as se deberán suscribir las DDJJ que integran los ANEXOS II y III, que forman parte integrante del presente decisorio, según corresponda, y deberán adjuntar los comprobantes correspondientes.-

Asimismo, se realizará consulta a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía.

RECURSOS FINANCIEROS: Conforme a disponibilidad crediticia del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

INFORMES:

La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y/o las Subsecretarías y/o Direcciones Provinciales que de ellas dependen elaborarán un informe semestral con las acciones de promoción de derechos llevadas adelante.

ANEXO II

PLAN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+
MODELO DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRENCIA EN INCOMPATIBILIDAD

Quien suscribe, declaro bajo juramento conocer, cumplir y hacer cumplir íntegramente durante todo mi desempeño como Becario/a en el marco del Plan de Promoción de Derechos y Empoderamiento de las Mujeres y

Población LGBTIQ+ de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, disposiciones vigentes en materia de Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 13.230) y de Incompatibilidades que resultaren de aplicación en el ámbito de mi actuación y/o las que en adelante las modificaren y/o reemplazaren.

Declaro no tener a la fecha vínculo de empleo público con el Estado que configure incompatibilidad con el Plan de Promoción de Derechos y Empoderamiento de las Mujeres y Población LGBTIQ+.

Declaro conocer que el falseamiento de la presente o la omisión de denunciar cualquier cambio que pueda modificar mi situación de compatibilidad, constituye incumplimiento grave y da lugar a la revocación, cese del beneficio, y reintegro de fondos recibidos, de corresponder,

Dejo constancia que recibo en este acto, copia de las normas precedentemente referidas, en sus textos actualizados a la fecha, firmando la presente en la ciudad de _____ a los _____ días del Mes de _____ de _____.-

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA:

ANEXO III

PLAN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ MODELO DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRENCIA EN INCOMPATIBILIDAD – Docentes

Quien suscribe, declaro bajo juramento conocer, cumplir y hacer cumplir íntegramente durante todo mi desempeño como Becario/a en el marco del Plan de Promoción de Derechos y Empoderamiento de las Mujeres y Población LGBTIQ+ de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, las disposiciones vigentes en materia de Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 13.230) y de Incompatibilidades que resultaren de aplicación en el ámbito de mi actuación y/o las que en adelante las modificaren y/o reemplazaren.

Declaro que el Plan de Trabajo asumido para el otorgamiento de la presente beca consistirá en _____ horas semanales.

Declaro que mi desempeño como docente no configura incompatibilidad con el Plan de Promoción de Derechos y Empoderamiento de las Mujeres y Población LGBTIQ+, titularizando a la fecha _____ horas, conforme adjunto en informe del Portal de Gestión Educativa «incompatibilidad docente».

Declaro conocer que el falseamiento de la presente o la omisión de denunciar cualquier cambio que pueda modificar mi situación de compatibilidad, constituye incumplimiento grave y da lugar a la revocación, cese del beneficio, y reintegro de fondos recibidos, de corresponder.

Dejo constancia que recibo en este acto, copia de las normas precedentemente referidas, en sus textos actualizados a la fecha, firmando la presente en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.-

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA:
S/C 44313 Oct. 21 Oct. 23

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 1456

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 14 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° 01501-0126222-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano solicita la aprobación del contenido del "Curso de Capacitación Obligatoria en Género" para postulantes a los procesos de selección de magistrados, defensores, fiscales y auditor general del Consejo de la Magistratura de la Provincia;

que la Provincia de Santa Fe mediante Ley N° 13.891, adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integren los tres Poderes del Estado, estableciendo como autoridad de aplicación al entonces Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Políticas de Género o el organismo que lo reemplace;

que la reglamentación de la Ley N° 13.891 faculta a la autoridad de aplicación en coordinación con el Ministerio de Economía a dictar las disposiciones complementarias de ejecución y operativas que se consideren necesarias para el cumplimiento de la norma citada;

que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, corresponde al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano asistir en la planificación, elaboración y desarrollo de políticas y programas en materia de igualdad de género;

que el Decreto N° 0073/23 que aprueba la Estructura Orgánica Funcional correspondiente a los niveles de conducción política del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, determina que la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad entenderá en la Ley "Micaela" N° 27.499 y toda otra normativa que integre el bloque normativo internacional, nacional y provincial de género y diversidad;

que por su parte, el Decreto N° 0659/24 destaca en sus considerandos los avances normativos alcanzados en la provincia, menciona entre ellos que establece la implementación del curso de capacitación obligatoria en perspectiva de género, en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura;

que en este sentido, el Artículo 10° del mencionado Decreto N° 0659/24 exige a los postulantes acreditar los requisitos establecidos por la Constitución Provincial y las leyes correspondientes;

que en este marco, el diseño curricular del curso presentado tiene como objetivo contribuir a la adquisición de las competencias necesarias para abordar adecuadamente las cuestiones de género, tanto en las decisiones judiciales como en las interacciones dentro y fuera del Poder Judicial, así como en el Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe;

que ponderando cuestiones de eficiencia y eficacia, se torna necesario armonizar el dictado de la capacitación obligatoria establecida por la Ley N° 13.891 respecto de los agentes del Poder Judicial en el marco de las facultades conferidas y el curso establecido oportunamente por el Decreto N° 0570/20 para aspirantes a magistrados, en virtud de que las mismas contienen objetivos y contenidos comunes orientados a la transversalización de la perspectiva de género en la actividad jurisdiccional que no justifica la duplicación de ambas instancias;

que, por lo tanto, corresponde el dictado de una nueva Resolución Conjunta del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y el Ministerio de Economía para la implementación del "Curso de Capacitación en Perspectiva de Género" en el marco de las facultades conferidas por el Decreto N° 0192/20;

que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano han tomado debida intervención avalando la continuidad de la presente gestión;

que por lo expuesto y establecido por las Leyes Nros. 13.891 y 14.224;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "Curso de Capacitación en Perspectiva de Género" destinado a postulantes en los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, regulados por el Decreto 0659/24 y cuya organización, contenidos mínimos, metodología, duración y vigencia obran en el Anexo Único como parte integrante de la presente resolución conjunta.

ARTÍCULO 2°: Establecer la Dirección Curricular del "Curso de Capacitación

en Perspectiva de Género" a cargo de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3°: Constituir como Coordinación Ejecutiva del "Curso de Capacitación en Perspectiva de Género" a la Dirección General de Formación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía en coordinación con el Observatorio de Género, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

Fdo. Dr. Pablo Olivares. Ministro de Economía. Ministro de Economía. Provincia de Santa Fe

ANEXO ÚNICO

Programa "Curso de Capacitación en Perspectiva de Género"

El "Curso de Capacitación en Perspectiva de Género" tiene como propósito contribuir a la adquisición de las competencias necesarias para proporcionar un

adecuado enfoque en las cuestiones de género, tanto en las decisiones judiciales como en la interacción al interior y exterior del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

DURACIÓN: 8 (ocho) semanas con una dedicación semanal de tres (3) horas.

MODALIDAD: Virtual asincrónico, desde la Plataforma de Capacitación de la Provincia de Santa Fe.

REQUISITOS PARA OBTENER LA REGULARIDAD DEL CURSO: Cumplimentar las tareas de cada uno de los módulos, incluyendo la visualización del video de cada módulo, la lectura del material bibliográfico y del hipertexto, y la realización de un cuestionario tipo múltiple choice de control de lectura.

CRITERIO DE APROBACIÓN: Los inscriptos deberán cursar y aprobar la parte general y al menos dos de los módulos optativos.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN: La realización del curso contará con certificación bajo la Ley Micaela. La Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública instrumentará la actividad administrativa necesaria para dicho proceso de certificación.

HOMOLOGACIÓN: Las capacitaciones dictadas por el Poder Judicial en el marco de la Ley N° 13.891 podrán ser homologadas en tanto se adecúen a los contenidos mínimos establecidos en la presente Resolución y cuenten con una carga horaria mínima de veinticuatro (24) horas, debiendo para ello iniciar un proceso de homologación ante la Dirección del curso.

Para ser homologable, la formación en materia de perspectiva de género no deberá tener una antigüedad mayor a dos (2) años desde la fecha de inscripción en el concurso.

La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad instrumentará la actividad administrativa necesaria para dicho proceso de homologación.

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CURSO: El curso se estructura en ocho (8) módulos, que se dividen en parte general y especial:

Parte General: Los primeros seis (6) módulos refieren a los contenidos mínimos y son comunes a todas las personas cursantes.

Parte Especial: Los dos (2) módulos finales son de orientación optativa en las distintas ramas del derecho, según las preferencias de la persona cursante.

Módulos Comunes:

1. Discriminación y acceso a la justicia de las mujeres y personas LGBTI+.

Historia del feminismo. Igualdad, diferencia y feminismo crítico.

Epistemología feminista y crítica legal. Los denominados feminismos jurídicos. Género, androcentrismo y lenguaje jurídico.

2. Violencias por motivos de género.

Panorama de la legislación sobre violencia en Latinoamérica. Leyes de primera, segunda y tercera generación. Convenciones CEDAW y BELÉMDO PARÁ. La violencia de género como una violación a los Derechos Humanos.

3. La protección de los Derechos de las mujeres en el derecho constitucional y en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Género y derechos humanos. La necesidad de adoptar un enfoque de género en la legislación interna, en las políticas públicas y en las decisiones judiciales.

4. La actuación jurisdiccional con perspectiva de género.

El impacto de los estereotipos de género en la investigación judicial y en el juzgamiento. Estándares internacionales sobre la actividad jurisdiccional y la perspectiva de género.

5. Políticas Judiciales con Perspectiva de Género.

Desafíos de las políticas de género en el sistema de justicia. Instituciones y políticas con perspectiva de género. Respuestas normativas e institucionales para el cumplimiento de los estándares.

6. La igualdad y no discriminación en entornos laborales e institucionales.

Desarrollo del concepto de violencia laboral, tipos y modalidades. Impacto de la violencia en el trabajo y los grupos.

Módulos Optativos:

Para finalizar el curso, se deberá cursar y obtener la regularidad en al menos dos (2) de los siguientes módulos:

1. Crímenes de género y derecho penal.

Crímenes de género y derecho penal. Hacia una teoría del delito con enfoque de género. Estándares probatorios y buenas prácticas en la investigación judicial.

2. Género y Defensa.

Defensa de mujeres y personas LGBTI+ en contextos de violencia y vulnerabilidad. Sistema carcelario y perspectiva de género. Mujeres encarceladas, violencia institucional, y la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

3. Género y Derecho Administrativo.

Responsabilidad estatal y estándar de debida diligencia reforzada. Reglamentos y enfoque de género. La violencia de género en el ámbito del empleo público.

4. Género en el derecho de daños.

Derecho de daños y violencias de género. Cuantificación, sesgos y brechas de género en la cuantificación de daños.

5. Género y derecho del consumidor.

Contratos de consumo y perspectiva de género. Trato digno y equitativo a los consumidores. Publicidad y estereotipos de género.

6. Género en el derecho ambiental.

Derecho ambiental desde la perspectiva de género. Conceptos de ecofeminismo, sostenibilidad, justicia ambiental y temas emergentes.

7. Género en el derecho comercial.

Igualdad en el derecho empresarial. Derecho a la igualdad, feminización de la pobreza y sobreendeudamiento de las mujeres.

8. Género y el derecho de familia.

Perspectiva de género en el Código Civil y Comercial. Género y relaciones de pareja, efectos patrimoniales, y derechos de la niñez.

9. Género y derecho laboral.

Igualdad de oportunidades, género y trabajo. Regulaciones laborales, conciliación trabajo-familia, y licencias por violencia de género.

10. Perspectiva de Género y Argumentación Jurídica.

Técnicas de interpretación y argumentación jurídica con perspectiva de género. Análisis de argumentaciones en casos jurisprudenciales.

11. Género y seguridad social.

Perspectiva de género en los sistemas de seguridad social. Protección social, envejecimiento y derechos de las personas mayores.

S/C 44312 Oct. 21 Oct. 23

EL SUBSECRETARIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,**TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO****RESOLUCIÓN N.º 0002**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 OCT. 2024,

VISTO:

El Expediente N° 00101-0329694-9 por el que tramita una serie de recomendaciones con el objetivo de fortalecer la integridad y transparencia en los procedimientos de contratación del sector público provincial; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país ha adherido a la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24759 y a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobada por Ley N° 26097;

Que al ratificar la Convención Interamericana contra la Corrupción, la República Argentina asumió el compromiso de considerar la aplicabilidad de medidas dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas (art. III);

Que asimismo, al aprobar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, nuestro país asumió la obligación de adoptar -de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico- las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia, criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción (art. 9);

Que la necesidad de promover e implementar altos estándares de integridad y transparencia en la contratación pública, responde al hecho de que ésta representa el principal ámbito de interacción entre los sectores público y privado, sumado ello a su complejidad técnica y significación económica que la convierte en un terreno fértil para prácticas de corrupción;

Que las políticas, estrategias y acciones en materia de integridad pública y transparencia se enmarcan en las metas: "5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales", del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas" (ODS 16);

Que a los fines de contribuir al logro de tal propósito mediante una gestión pública eficiente, transparente y participativa, la lucha contra la corrupción debe ser considerada una política de Estado;

Que en consecuencia, la Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público fue creada por el Decreto N° 0660/24 con la misión de monitorear, prevenir y promover las políticas necesarias para optimizar la transparencia de todas las acciones de gobierno que lleve adelante la Provincia de Santa Fe, velando específicamente por la observancia en todos los niveles de la administración de gobierno, de los estándares nacionales y convencionales vigentes para la correcta aplicación de las normas, como así también en la implementación y diseño de los procedimientos relacionados a la administración y gestión de lo público;

Que entre sus competencias se destacan las referidas a "monitorear los distintos procesos de gestión pública a los fines de proponer mejoras o cambios que sean necesarios para potenciar la transparencia de dichos procesos" y "promover y elaborar protocolos de actuación ajustados a los estándares internacionales en materia de transparencia y ética pública";

Que en el marco del ejercicio de tales competencias, la Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público ha efectuado una serie de recomendaciones a ser implementadas por los organismos del sector público provincial con atribuciones en materia de compras y contrataciones públicas, a los fines de fortalecer su integridad, promover la transparencia activa y la rendición de cuentas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 0660/24;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébense las "RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN CONTRATACIONES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL", que como Anexo Único forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

**RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD Y
TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL**

Las presentes recomendaciones tienen por objeto proponer una serie de acciones concretas para ser aplicadas y así acompañar los distintos procesos de contratación de bienes y servicios llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades del sector público provincial tendientes al fortalecimiento de la integridad y la transparencia.

Estas recomendaciones tienen su génesis en la mejora continua de la gestión pública y en pos de avanzar hacia la implementación de altos estándares de transparencia. Con ellas se busca resaltar las buenas prácticas que actualmente desarrollan las unidades operativas de contratación así como impulsar la incorporación de nuevas herramientas o mecanismos de proximidad entre Estado, sector privado y sociedad civil.

Las mismas son formuladas por la Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público en el marco de las competencias atribuidas en el Decreto N° 0660/24, específicamente aquellas referidas a "monitorear los distintos procesos de gestión pública a los fines de proponer mejoras o cambios que sean necesarios para potenciar la transparencia de dichos procesos" y "promover y elaborar protocolos de actuación ajustados a los estándares internacionales en materia de transparencia y ética pública".

Las recomendaciones que a continuación se exponen sintetizan tanto acciones previstas en la normativa vigente como buenas prácticas que, aunque no estén previstas legalmente, pueden contribuir a complementar o mejorar los resultados de las primeras y a fortalecer la integridad y transparencia de los procedimientos de selección de proveedores y/o contratistas del Estado.

Tales acciones se agrupan en tres grandes ejes: a) aquellas orientadas a mejorar la gestión de las contrataciones públicas en general; b) aquellas dirigidas a prevenir conflictos de intereses y promover pautas de comportamiento ético; y c) aquellas relativas a la publicidad de la información.

1) Recomendaciones generales relativas a la gestión de contrataciones

I. Programación anual de las contrataciones y publicación de la mayor cantidad de información referida a la etapa de planificación.

A los fines de dotar de mayor previsibilidad las acciones tendientes al armado de propuestas u ofertas por parte de potenciales oferentes y contribuir a facilitar la concurrencia en los procedimientos de contratación, se destaca la importancia de publicar el programa anual de contrataciones.

La planificación de las compras y contrataciones por parte de las jurisdicciones y entidades del sector público se erige en un elemento central de una actuación gubernamental responsable en el ámbito contractual, que contribuye a materializar el principio de integridad en la gestión de lo público. Además, la falta de programación general de las contrataciones públicas puede tener como consecuencia la realización de compras innecesarias y la ineficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Téngase presente que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1104/16 (que reglamenta la Ley N° 12510 en su Título III — Subsistema Administración de Bienes y Servicios, Capítulo I -Administración de Bienes y Servicios-):

Decreto N° 1104/16. Programa Anual de Contrataciones. "Las Jurisdicciones y Entidades alcanzadas por la Ley N° 12510 deberán programar anualmente sus contrataciones, teniendo en cuenta que los bienes y servicios solicitados tengan una adecuada relación cualitativa y cuantitativa con las necesidades y metas institucionales y con los créditos previstos en el proyecto de presupuesto. La Unidad Rectora Central fijará los requisitos mínimos de los Programas Anuales de Contrataciones, la metodología e instrucciones para su elaboración y los plazos para su presentación. Los Programas Anuales de Contrataciones de las Jurisdicciones y Entidades deberán publicarse por los medios, la forma y los plazos que determine la Unidad Rectora Central".

Cabe señalar que el programa anual de contrataciones es un documento informativo elaborado por las Unidades Operativas de Contrataciones de las Jurisdicciones y Entidades alcanzadas por la Ley N° 12510, no vinculante, sobre los procedimientos previstos para un determinado año.

Se recomienda que el mencionado programa incluya todos los bienes, productos o servicios que la jurisdicción o entidad comprará o contratará durante el año, en qué momento (mes), qué cantidad y qué monto estimado se estima gastar, así como el procedimiento o modalidad de contratación.

II. Limitación al uso de los procedimientos de excepción.

Téngase presente que de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley N° 12510 "Toda compra o venta por cuenta de la Provincia, así como todo contrato sobre locaciones, arrendamientos, trabajo o suministros, se debe hacer, por regla general, previa licitación o concurso público".

No obstante esta regla general, la normativa prevé los supuestos en los que podrá contratarse mediante: licitación o concurso privado, subasta o remate público, contratación directa.

En el caso de las contrataciones de bienes y servicios de las emergencias declaradas por las Leyes N° 14237 y N° 14241, las jurisdicciones y entidades deberán documentar la justificación para la elección del procedimiento (licitación acelerada o contratación directa, basándose en la naturaleza y urgencia del bien o servicio requerido). En este sentido, el Decreto N° 219/2024 dispone que "La elección del tipo de procedimiento se basará en criterios claramente definidos, tales como la urgencia, el costo, la disponibilidad, la especificidad del bien o servicio, y cualquier otra consideración relevante para la situación de emergencia".

Asimismo, resulta importante tener presente los mecanismos establecidos en la normativa para garantizar la publicidad de los procedimientos y la difusión de información relevante a través de medios digitales y plataformas oficiales.

El propósito es garantizar que todas las compras y contrataciones realizadas bajo este régimen sean efectuadas con celeridad y eficiencia, pero con un alto grado de transparencia en todas las fases del proceso de contratación, desde la planificación hasta la adjudicación y la ejecución de los contratos.

III. Abstenerse de incurrir en desdoblamiento.

El fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de evitar la aplicación de las normas de publicidad y los principios básicos de la contratación pública es una práctica que debe combatirse.

El Decreto N° 1104/16 prohíbe el desdoblamiento del objeto contractual con fines de eludir el procedimiento de adjudicación correspondiente y optar por otro con menores exigencias de publicidad y promoción de la concurrencia.

Decreto N° 1104/16. Desdoblamiento. "No se podrá fraccionar una contratación con la finalidad de eludir el procedimiento de selección establecido como regla general y los previstos en el artículo 116 de la Ley N° 12510. Se presumirá que existe desdoblamiento del que serán responsables los funcionarios que hubieran autorizado y aprobado los respecti-

vos procedimientos de selección, cuando dentro del lapso de tres (3) meses contados a partir del primer día de la convocatoria, se efectúe otra convocatoria para seleccionar el mismo objeto comercial, sin que previamente se documenten las razones que lo justifiquen".

IV. Incorporación de las constancias de lo actuado en el expediente.

Se recomienda incorporar las constancias de todo lo actuado en el expediente en forma completa, oportuna y respetando el orden cronológico, a los fines de permitir su control por parte de las áreas o autoridades competentes y posibilitar una respuesta adecuada a los pedidos de acceso a la información que se reciban al respecto.

Es importante destacar que la política de transparencia y acceso a la información pública requiere el estricto cumplimiento de las normas de gestión documental y archivo.

El Decreto N° 0692/09, que regula el mecanismo de acceso a la información pública en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado, promueve una adecuada organización de la información por parte de los organismos públicos para garantizar un amplio y fácil acceso a la misma.

Decreto N° 692/09. Artículo 12 - Accesibilidad: "Los sujetos en cuyo poder obre la información deberán prever y promover su adecuada organización, sistematización, descripción, clasificación y disponibilidad, asegurando un amplio y fácil acceso. Y deberán disponer asimismo lo necesario para la preservación y conservación de la información. A los fines aquí señalados, y en cuanto corresponda, se deberá cumplir con las normas y legislación vigente en la provincia en materia archivística".

V. Promover la concurrencia y la competencia en los procedimientos de contratación.

La promoción de la concurrencia y competencia es un principio central de la contratación pública. En este sentido, la ley N° 12510 lo contempla como una de las premisas a las que deben ajustarse las compras y contrataciones, junto a otras tales como: Optimización del poder de compra del Estado; Razonabilidad objetiva del proyecto y de la contratación para cumplir con el interés público comprometido; Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos; Publicidad del requerimiento a contratar; Igualdad de posibilidades para los interesados oferentes; Flexibilidad y transparencia en los procedimientos; Economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos; Utilización de precios de referencia (art. 115).

A los fines de acompañar las acciones y/o prácticas que se vienen impulsando y trabajando desde las distintas jurisdicciones de la Administración pública en pos de promover la concurrencia y competencia en las contrataciones públicas se recuerda considerar, entre otras cuestiones, las siguientes:

- Pliegos de bases y condiciones generales y particulares.

Los pliegos de bases y condiciones no deben contener cláusulas que restrinjan la concurrencia, que atenten contra la competencia de los oferentes o que favorezcan situaciones particulares. Es fundamental permitir al oferente subsanar aquellos aspectos relevantes que no alteren lo esencial de la propuesta presentada.

Decreto N° 1104/16. "(...) El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales sin alterar los principios de igualdad y transparencia".

- Plazo para la presentación de ofertas o propuestas.

Garantizar que el plazo estipulado sea razonable para preparar la oferta o propuesta, atendiendo a la complejidad del objeto contractual y las condiciones establecidas para la presentación de la misma.

Se recomienda tener en cuenta que establecer plazos excesivamente cortos, sin justificación alguna, puede convertirse en un obstáculo a la participación, al dificultar que los interesados elaboren adecuadamente sus propuestas. Esta dificultad para preparar la oferta puede desincentivar al oferente de participar en el procedimiento.

- Máxima difusión de las convocatorias.

La normativa vigente prevé la publicidad del requerimiento a contratar. Dicho requerimiento debe publicarse en la forma y por los medios resulten más convenientes, en virtud del procedimiento de selección a llevar a cabo (Boletín Oficial; diarios regionales, nacionales o internacionales de acuerdo a la índole de la contratación; sitio web de la Provincia, Internet o red que en el futuro la reemplace; asociaciones o cámaras empresariales, etc.).

No obstante, se aconseja reforzar la misma empleando otros medios de divulgación (ejemplo: redes sociales, etc.), con el objetivo de promover la concurrencia (mayor participación) y la competencia (entre los oferentes), y de esta manera, aumentar las posibilidades de seleccionar la oferta más conveniente para la Administración provincial.

- VI. Establecer criterios claros de adjudicación.

De conformidad con la ley N° 12510 y el Decreto N° 1104/16, la adjudicación del contrato deberá recaer en la oferta más conveniente para la Administración, la que se determinará teniendo en cuenta factores tales como: Precio; Calidad, durabilidad; Antecedentes y capacidad técnica del oferente; Funcionalidad y rendimiento; Costo y disponibilidad de los insumos y repuestos; Servicio post-venta; g. Todo otro criterio cuantitativo

y cualitativo que permita la elección de la misma entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones.

Los pliegos de condiciones particulares establecerán los factores a ser evaluados y la metodología de evaluación a utilizar en cada caso según las características del objeto contractual.

Decreto N° 1104/16. "La licitación o el concurso podrán realizarse en dos o más etapas cuando el alto grado de complejidad del objeto del contrato, su magnitud económica o las características específicas de la prestación así lo justifiquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares establecerán los factores a evaluar en cada una de las etapas y la metodología de evaluación que corresponda aplicar, la que podrá consistir en el cumplimiento de determinados requisitos o en la fijación de puntajes a cada uno de los factores que sean objeto de evaluación, en cuyo caso deberán fijar la incidencia de cada uno de los factores en la asignación del puntaje final".

En virtud de lo anterior y a los fines de reducir los márgenes de discrecionalidad al valorar las ofertas y seleccionar la más conveniente, se recomienda que los criterios de valoración de las ofertas estén debidamente detallados y ponderados en orden decreciente de importancia atribuida, para garantizar que los contratos se adjudiquen a los oferentes o proveedores más idóneos para el cumplimiento del objeto contractual.

2) Integridad. Recomendaciones tendientes a prevenir conflictos de intereses y promover pautas de comportamiento ético en los procedimientos de contratación.

I. Gestión de Intereses.

Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 13230 establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado de la Provincia de Santa Fe (art. 1).

La citada Ley, en su artículo 2°, exige a quienes se desempeñan en la función pública cumplir con determinadas pautas de comportamiento ético: Actuar con observancia y respeto de los principios de "honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana" (inciso b); "Velar en todos sus actos por los intereses del Estado Provincial, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular" (inciso c); "Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan" (inciso e); "Observar en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad" (inciso h), "Abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentre comprendido en alguna de las causas de excusación previstas en la ley procesal civil" (inciso i).

A los fines de garantizar el cumplimiento de las citadas pautas éticas, esta Subsecretaría entiende que resulta imprescindible establecer mecanismos especiales para los casos en que pudiera existir un conflicto de interés o vinculación particular relevante entre el/los funcionario/s con competencia para decidir en el procedimiento de contratación y uno o varios de los interesados en participar del mismo, con el objetivo de salvaguardar el respeto a los principios de objetividad e imparcialidad en la contratación pública.

En este sentido, se recomienda a la Unidad Rectora Central del Sistema de Administración de Bienes y Servicios analizar y, en su caso, iniciar las gestiones pertinentes para establecer la exigencia a toda persona interesada en participar como oferente en contrataciones del Sector Público Provincial de presentar una "declaración jurada de intereses" (es decir, informar en el marco del procedimiento administrativo, la vinculación (o no) del oferente con determinado funcionario público). A tal fin, la invitación a ofertar (o el pliego) podría incluir información de la/las autoridad/es con capacidad para decidir en el procedimiento.

II. Cláusula anticorrupción.

Incorporación de la cláusula anticorrupción en el instrumento de la convocatoria o contratación.

Decreto N° 1104/16. Anticorrupción. "Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

b. Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

c. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas con-

ductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa".

III. Compromiso de Integridad.

Se recomienda la suscripción de un compromiso de integridad para promover una contratación transparente entre el organismo público y los interesados del sector privado.

Se trata de un documento en el que se describen las conductas esperadas de ambas partes involucradas en el proceso de contratación:

- Conductas específicas que deben evitarse para garantizar el principio de honradez y la transparencia durante el desarrollo del procedimiento.
- Conductas deseables que deben promoverse para el adecuado desarrollo del proceso.

Es un acuerdo voluntario entre las partes involucradas en el que se asumen compromisos vinculados con la integridad y la transparencia durante el proceso de contratación. Los oferentes hacen explícito su compromiso y respeto a la libre concurrencia y competencia, en tanto la Administración reitera el estricto apego a los principios de publicidad y transparencia, igualdad de trato y no discriminación. En términos formales, el acuerdo de Integridad es un compromiso de invocar y respetar las leyes vigentes.

A los fines de acompañar y facilitar el cumplimiento de este estándar, la Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público podrá proponer modelos o formatos de compromiso de integridad para ser utilizados por las unidades operativas de contratación.

3) Transparencia. Recomendaciones relativas a la publicidad de la información.

I. Participación. Procedimiento de observaciones al Pliego.

Generar espacios de participación y accountability social en los procedimientos de compras y contrataciones (instancia de consulta en la etapa preparatoria, libre acceso al expediente, etc.) legítima el proceso de toma de decisiones y fortalece el control de la gestión pública.

Una buena práctica para evitar el direccionamiento del objeto del contrato, en pos de favorecer a un oferente en detrimento de los demás, es la de establecer una instancia de observaciones previas al pliego de bases y condiciones.

En este sentido, el Decreto N° 1104/16 prevé la posibilidad de que la Jurisdicción o Entidad contratante disponga la apertura de una etapa previa a la convocatoria para recibir observaciones al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares por parte de potenciales o posibles oferentes.

• Decreto N° 1104/16. "Cuando la complejidad o el monto de la contratación lo justifiquen y conforme a pautas que establezca la Unidad Rectora Central, la Jurisdicción o Entidad contratante podrá disponer la apertura de una etapa previa a la convocatoria para recibir observaciones al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares por parte de potenciales o posibles oferentes. En tales casos, la unidad operativa de contrataciones deberá disponer su difusión en el sitio web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe.

El lapso previsto para la formulación de observaciones al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares no podrá ser menor a tres (3) días. Vencido el plazo para recibir observaciones no se admitirán más presentaciones.

La Jurisdicción o Entidad contratante elaborará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo conforme a los criterios que a su juicio correspondan, teniendo en cuenta las observaciones recibidas, en la medida que las considere pertinentes".

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda publicar las observaciones recibidas por parte de los potenciales oferentes, a los fines de que los demás interesados y la ciudadanía en general puedan conocerlas.

II. Transparencia activa.

La publicidad y difusión de la actividad contractual de la Administración Pública resulta un factor capital para garantizar la integridad y transparencia. Sin duda, definir ¿qué

se publica? ¿cómo? (bajo qué formato) y ¿cuándo? condiciona, en cierta medida, la capacidad de control de los distintos actores del sistema de compras y contrataciones (ejemplo, oferentes, proveedores, ciudadanos, etc.).

A nivel normativo, existen algunas disposiciones que regulan la publicación de información respecto de las compras y contrataciones que realiza la Administración Pública Provincial.

• El Decreto N° 1104/16, que reglamenta la Ley N° 12510 en su Título III — Subsistema Administración de Bienes y Servicios, Capítulo I - Administración de Bienes y Servicios-, contiene algunas disposiciones de carácter general:

• Principio de transparencia. "Las contrataciones se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones, con la incorporación de tecnologías informáticas que permitan aumentar la eficiencia de los procedimientos y faciliten el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Sector Público Provincial No Financiero en materia de contrataciones".

• Publicidad Complementaria. "Las Jurisdicciones o Entidades publicarán los pliegos, las convocatorias, las preadjudicaciones, las adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos en el sitio Web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe en Internet o red que la re-

emplazado, dejando constancia del anuncio en el expediente. A tal fin utilizará los aplicativos o medios que apruebe la Unidad Rectora Central".

• La Ley N° 14256, de gobernanza de datos y acceso a la información pública, establece la obligación de los sujetos obligados de publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos "el listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores" (art. 53. Inciso e).

Ley N° 14256. Artículo 53 -Transparencia Activa- "Las órganos y entes alcanzados (...) deben facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página web oficial de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros.

Asimismo, los órganos y entes obligados deberán publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos:

(...) e) el listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores".

Como se puede apreciar, la ley establece así un piso mínimo, lo que no obsta la publicación de información adicional que contribuya a un mayor control social de la actividad contractual del Estado Provincial.

III. Generación de datos en formato abierto.

Los datos de todas las etapas del proceso de contratación deben divulgarse en formato abierto, detallando la fecha de publicación de la información, la fecha de la última actualización y la identificación del área responsable de su producción.

El formato abierto significa que no se necesita una aprobación, licencia o de usuario para su uso, y los datos pueden verse en cualquier dispositivo informático y se pueden compartir y reutilizar (formatos .csv y .json).

Téngase presente que la divulgación de información hace posible conectar los datos generados y publicados por la Administración Pública con las necesidades de los usuarios (potenciales oferentes, proveedores, ciudadanos) que deben analizar las contrataciones públicas.

Asimismo, es importante traer a consideración los principios rectores de la Gobernanza de Datos previstos en la Ley N° 14256. Cabe destacar que por Gobernanza de datos la ley entiende el "conjunto de políticas, normativas, procedimientos y prácticas institucionales destinadas a regular la obtención, gestión protección, disposición y uso de los datos generados, recolectados, procesados o custodiados por el Estado".

Ley N° 14256. Artículo 40 - Principios rectores. Son principios rectores de la Gobernanza de Datos:

"(...) f) datos procesables por máquinas: los datos deben estar estructurados y en formatos abiertos que permitan su tratamiento e interpretación por equipos electrónicos de manera automatizada".

Atendiendo a ello, esta Subsecretaría, en cuanto autoridad de aplicación y órgano garante del acceso a la información pública en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial,

recomienda especialmente que la información sea publicada de forma abierta, accesible, clara, oportuna, de manera de cumplir con los principios rectores de la gobernanza de datos y con los estándares y exigencias nacionales e internacionales en materia de acceso a la información pública.

IV. Registro Público Único de Contratos del Sector Público.

Se recomienda que la Unidad Rectora Central del sistema de administración y gestión de bienes cuente con un Registro Único de Contratos del Sector Público, en el que se inscriban los datos de los contratos de bienes y servicios adjudicados por la Administración provincial y demás entes del sector público sujetos al régimen de compras y contrataciones de la Ley N° 12510.

Ley N° 12510. Artículo 143.- "El Poder Ejecutivo debe instrumentar un Registro Público Único de Contratos Administrativos donde se asienten la totalidad de las contrataciones que realice el Sector Público Provincial. El Registro debe ser de acceso libre, irrestricto y gratuito, estará disponible en la página oficial en Internet o en la red que la reemplace, y en él debe anotarse el contrato suscripto por completo en copia especial para dicho registro".

Los registros en la contratación deben configurarse como los instrumentos por antonomasia para obtener un conocimiento de las circunstancias -capacidad técnica, solvencia económica, etc.- de los oferentes (Registro de Proveedores) y para analizar, investigar y producir información estadística en materia de contratación pública (Registro Único de Contratos).

S/C 44304 Oct. 21 Oct. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. Claudio Miguel Gómez, DNI N° 38.132.932
Por Disposición Administrativa N° 261/23 de fecha 17 de octubre de 2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez,

Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como " MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNIN N° 54.503.607/ GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 55.409.336 y NEYTHAN FRANCHESCO GOMEZ, DNI 58.599.044/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. Claudio Miguel Gómez, DNI N° 38.132.932, actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de febrero de 2023, Disposición N°y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a los niños MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 54.503.607 nacido en fecha 15/15/ 2014/ GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 55.409.336 nacido en fecha 12/04/2016 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI N° 58.599.044 nacido en fecha 29/04/2016, hijos de Valeria Ana Roldan, DNI N° 41.489.105 con ultimo domicilio conocido en calle Centeno 2527 de Rosario, que los niños Manuel y Gonzalo son hijos del Sr Gonzalo Nicolas Sánchez, DNI N° 39.093.404, con ultimo domicilio en la calle Crespo 4047 de Rosario, y el niño Neythan Francesco Gómez hijo del Sr. Claudio Miguel Gómez, DNI N° 38.132.932, con domicilio desconocido.- B.- SUGERIR que los niños MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN sean declarado en situación de adoptabilidad, conforme los artículos 607 y ss. del CC y C. y/o figura legal que S.S estime pertinente. C. SUGERIR que respecto del niño NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ se otorgue la Tutela a favor de su abuela paterna la Sra. Marta Elsa Gómez, domiciliada en calle Pasaje Quintana 2445 Dpto 5 y/o figura legal que S.S considere pertinente. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a los progenitores de los niños, la Valeria Ana Roldan, DNI N° 41.489.105, del Sr. Gonzalo Nicolas Sánchez, DNI N° 39.093.404, y del Sr. Claudio Miguel Gómez, DNI N° 38.132.932. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. - E.- DISPONER notificar la presente Resolución Definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Prof. Maria Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del

notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44310 Oct. 21 Oct. 23

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. – Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 741 suscripto en fecha 06/03/2017 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Salas Carmen Rosa, DNI: 18820667, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 529291 Oct. 18 Oct. 24

COMUNA DE ATALIVA

ORDENANZA Nro. 996/2024

ATALIVA, 11 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La necesidad de mejorar la circulación vehicular y peatonal en el área lindante a la Plaza, Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el cambio de sentido de las calles mencionadas contribuirá a una mejor organización del tránsito.

Que el cerramiento de las esquinas de las calles contiguas a la Plaza Pública es una medida necesaria para garantizar la seguridad de los peatones y vehículos.

Que la construcción de dársenas de estacionamiento vehicular a la vera de la Plaza Pública redundará en ordenamiento y comodidad de los habitantes de nuestra localidad como así también de visitantes.

Que se han realizado los estudios técnicos pertinentes que avalan la viabilidad de estas modificaciones.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal de fecha 29/08/2024, según consta en Acta N° 447/2024, resolviéndose favorablemente por unanimidad; razón por la cual debe dictarse el acto administrativo que de formalidad legal a la decisión adoptada.

POR ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE ATALIVA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS RESUELVE:

Artículo Primero: Apruébese el cambio de sentido de circulación, pasando este a ser "único", de las calles San Martín y Maipú (Sentido Sur-Norte), Belgrano y 20 de Junio (Sentido Este-Oeste), San Juan y Sarmiento (Sentido Norte-Sur), Rivadavia y Moreno (Sentido Oeste-Este), solo desde la altura 100 al 200 de cada una de ellas.

Artículo Segundo: Dispóngase el cerramiento de las esquinas de calles contiguas a la Plaza Pública, uniendo los canchales centrales, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto de Ejecución de la Obra. Artículo Tercero: Dispóngase la construcción de dársenas de estacionamiento, según lo detallado en el proyecto de Ejecución de Obra.

Artículo Cuarto: Comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 1000 529126 Oct. 16 Oct. 29

CONVOCATORIAS DEL DIA

BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asam-

blea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 2024, siendo la primera a las 16hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración de la gestión del Síndico.
- 4) Ratificación de la aprobación de renuncia de Directores a sus cargos.
- 5) Elección de Directores.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Estatuto Social.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.

El Directorio.

GUSTAVO HUMBERTO PUCCIARIELLO
\$ 500 529781 Oct. 23 Oct. 29

SOCIEDAD RURAL DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las normas estatutarias vigentes - Art. 46 del Estatuto Social-, se convoca a los Señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de noviembre de dos mil veinticuatro, a las 18:30 horas en el local de Boulevard Pellegrini 3.300 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Designación de dos asociados para rubricar el Acta de la presente Asamblea.
- 3) Designación de una comisión escrutadora conforme al artículo 61 del Estatuto Social.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias cerrado al 31 de Julio de 2.024 e informe del Síndico.
- 5) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero con mandato por dos años en reemplazo de los Señores: CPN RICARDO ARGENTI, Ing. GUILLERMO CULLEN, Ing. JUAN CARLOS PUJATO y CPN PAMELA CHAVES respectivamente, por terminación de sus mandatos, todos ellos a elegir por los Socios Honorarios, Activos y Vitalicios (conforme al Art. 24 del Estatuto Social).
- 6) Elección de ocho (8) Vocales Titulares en representación de los Socios Activos con mandato por dos años en reemplazo de los Señores: Sr. HUGO ITURRASPE, Sr. CARLOS REYNOSO, CPN ENRIQUE MACAGNO, Dr. FRANCISCO CAMINOS, Med. Vet. José MACIEL, Ing. ERNESTO MESSINA, Dr. SALVADOR DAMIANI y el Sr. EDMUNDO MONTAGNA, por terminación de sus mandatos, todos ellos a elegir por los Socios Honorarios, Activos y Vitalicios (conforme al Art. 24 del Estatuto Social).

7) Elección de un (1) Vocal Titular en representación de los Socios Activos con mandato por dos años por encontrarse dicho puesto vacante, a elegir por los Socios Honorarios, Activos y Vitalicios (conforme al Art. 24 del Estatuto Social).

8) Elección de tres (3) Vocales Suplentes en representación de los Socios Activos, con mandato por dos años en reemplazo de la/os Señores: Adm. MILAGROS TONIOLLO, Sr. JAVIER SAÑUDO y Sr. JUAN SPINACI por terminación de sus mandatos, todos ellos a elegir por los Socios Honorarios, Activos y Vitalicios (conforme al Art. 24 del Estatuto Social).

9) Elección de dos (2) Vocales Suplentes en representación de los Socios Activos con mandato por dos años por encontrarse dichos puestos vacantes, a elegir por los Socios Honorarios, Activos y Vitalicios (conforme al Art. 24 del Estatuto Social).

10) Elección de un (1) Vocal Suplente Adherente con mandato por dos años, en reemplazo del Dr. HERNAN ALBRECHT por finalización de su mandato, a elegir por los Socios Adherentes. (Art. 19 del Estatuto Social)

11) Elección de un (1) Síndico Titular con mandato por dos años, en reemplazo del Dr. JUAN PABLO DURANDO por finalización de su mandato, a elegir por los Socios presentes. (Art. 42 del Estatuto Social)

12) Elección de un (1) Síndico Suplente con mandato por dos años, en reemplazo del CPN LUIS PUIG por finalización de su mandato, a elegir por los Socios presentes. (Art. 42 del Estatuto Social)

-El Acto Eleccionario se ajustará a lo dispuesto por el Art. 59 del Estatuto Social. Comenzará a las nueve horas del día cuatro y cerrará a las

18:00 horas del mismo día.

CPN RICARDO ARGENTI
Presidente

Ing. JUAN CARLOS PUJATO
Secretario

NOTA:

ART. 50: Las Asambleas se declararán constituidas a la hora de la cita con la mitad más uno de los Socios con derecho a participar de ellas o una hora más tarde con el número de Socios presentes y sus resoluciones tendrán plena validez.

ART. 52: Para participar en las Asambleas, los Socios deberán tener una antigüedad de cuatro meses y estar al día con la tesorería.

\$ 200 529553 Oct. 23

LA MURALLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de LA MURALLA S.A. CUIT 30-70934368-4 a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de noviembre de 2024, a las 12:00 hs, en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere reunido el quórum suficiente; a realizarse en el sito en calle Dorrego N° 1440 de Rosario (SF); a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente de la sociedad;

2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social 18, cerrado al 31 de diciembre de 2022. Destino del resultado y honorarios del directorio;

3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social 19, cerrado al 31 de diciembre de 2023. Destino del resultado y honorarios del directorio.

NOTA:

IMPORTANTE: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea general extraordinaria convocada, deberán comunicar su voluntad de asistir con tres días hábiles antes de la fecha fijada, a fin que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia Accionistas a Asamblea, venciendo dicho plazo el 04 de noviembre de 2024. Las comunicaciones deberán cursarse a la sede socia en calle Ituzaingó N° 824 de Rosario.

\$ 500 529598 Oct. 23 Oct. 29

NILSO TORRE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 a 15 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de "Nilso Torre S.A." a realizarse el día 8 de noviembre 2024 a las 11 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en calle Dorrego N° 1440 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;

2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades y la Memoria, correspondientes al Ejercicio Social N° 22, cerrado al 31 de diciembre de 2022. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades y la Memoria, correspondientes al Ejercicio Social N°

23, cerrado al 31 de diciembre de 2023. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

ROSARIO, 18 de Octubre de 2024.-

NOTA:

A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 04 de noviembre de 2024. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social de calle Benítez N° 3050 de Rosario (SF), artículo 67 LGS.-

\$ 500 529597 Oct. 23 Oct. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CASA CLELIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la cláusula Decimocuarta del Estatuto Social, se dispone la Convocatoria Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Noviembre de 2024, a las 10 hs. en la sede social, calle Buenos Aires N° 444, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Cesión de Acciones.
- 2) Renuncia del Directorio actual.
- 3) Designación de nuevas autoridades.

\$ 250 529699 Oct. 22 Oct. 28

AMOPLAST S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Amoplast S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2024, a las 11 hs en primera convocatoria; o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en Avenida 27 de Febrero N° 80 Bis de Rosario; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente;

2) Consideración y tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Social cerrado al 30.06.2024, cuadros y demás documentación anexa previstos en el Art. 234 Inc. 1° de la LGS. Consideración del Resultado del ejercicio: Fijación de Honorarios y distribución de utilidades.

Cdor. GERARDO GIAMMUGNANI
Presidente

NOTA:

Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2do. párrafo LGS.

\$ 500 529449 Oct. 22 Oct. 28

ASOCIACION CASA FAMILIA SICILIANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convóquense a los señores asociados activos y vitalicios de la ASOCIACIÓN CASA FAMILIA SICILIANA, convoca a los señores Asociados Activos y Vitalicios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2024 a las 19:00 horas, en nuestra Sede de calle San Nicolás 1940. Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario Ad-Doc, para dirigir la Asamblea.

2) Designación de dos asociados para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

3) Consideración de la Memoria y Balance General y sus Anexos correspondientes al Ejercicio Social N° 55 cerrado el 30 de junio de 2024 e informe del Síndico.

4) Elección de un vocal suplente por renuncia del Sr. Oscar Montori designando a la Sra. Angélica Maidana para tal cargo.

Sr. NICOLO CATALANO
Presidente

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SM

VICTORIO DALONSE
Secretario

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de la Sociedad Española de SM a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas el día 27 de Noviembre de 2024 a las 20 horas para tratar el siguiente:

NOTA:

Conforme al Art. 74 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y participar en el acto a la hora fijada en convocatoria. Después de transcurrida una hora esperada la Asamblea tendrá lugar con los asociados presentes, siendo válida sus resoluciones, cualquiera fuera el número de los mismos. Una vez abierto el Acto de la Asamblea se considerará con quórum. Al mismo tiempo, conforme al Art. 68, los socios que concurran a la Asamblea tendrán que estar al día con las cuotas societarias y de Tesorería.

\$ 300 529423 Oct. 22 Oct. 24

MUTUAL DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS DE AZAR Y KIOSCOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Mutual de Permisarios de Juegos de Azar y Kioscos, Mat. INAES SF 1328, Mat DPCyMSF 913 convoca a los señores asociados de la Asociación activos a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 15 de Noviembre de 2024 a las 20 hs. En el domicilio en 1 de Mayo 2943 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Renovación de tesorero y segunda vocal suplente por causas ajenas a la Mutual (salud).
 - 2) Fija domicilio legal.
- SANTA FE, 17 de Octubre de 2024.

\$ 500 529527 Oct. 22 Oct. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Empleados de Comercio Argentino, matrícula INAES SF 781 nacional y 630 provincial, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse a las 20,30 horas del día 05 de diciembre de 2024, en el local de Empleados de Comercio de San Jorge campo recreativo sito en calle 9 de julio y Emilio Ortiz de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario).

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Lectura de la memoria anual.
- 3) Lectura y consideración de los estados contables 2023/2024.
- 4) Adecuación de la cuota social.

VIDAL JORGE GABRIEL
Presidente

\$ 66 529510 Oct. 22 Oct. 23

CENTRO DE INGENIEROS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados del Centro de Ingenieros a una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social, calle Laprida N° 935 de la ciudad de Rosario, el día 20 de Noviembre de 2024, a las 18.30 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y aprobación del Proyecto de Reforma del Estatuto vigente.
 - 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
- Ing. OSCAR MÖLLER
Secretario

Ing. SUSANA NADER
Presidente

NOTA:

Art. N° 19 Inc. b) Son facultades de los asociados activos y vitalicios: Tomar parte de las Asambleas del Centro o de la Asociación Especializada que le corresponda con voz y voto, siempre que tenga más de 6 meses de antigüedad y que no adeude más de 3 cuotas societarias vencidas.

\$ 150 529350 Oct. 22 Oct. 24

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados refrendantes.
 - 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 3) Consideración del Balance General de Cuentas de Gastos Generales y Recursos, Memoria del Organó Directivo e Informe del Organó Fiscalizador, del ejercicio cerrado el 31/07/2024.
- LAS ROSAS, 16 de octubre de 2024.

ZULMA CATENA
Presidente

OSVALDO LUIS MARRO
Secretaria

NOTA:

Artículo 42°: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente (30) treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 165 529444 Oct. 22 Oct. 23

ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. "UNIÓN Y BENEVOLENZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Art. 33 y siguientes de Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Administrativa, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas, el día 27 de noviembre de 2024, a las 20:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados refrendantes.
 - 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 3) Consideración del Balance General de Cuentas de Gastos Generales y Recursos, Memoria del Organó Directivo e Informe del Organó Fiscalizador, del ejercicio cerrado el 31/07/2024.
- Las Rosas, 16 de octubre de 2024.

OVALDO LUIS MARRO
Presidente

ZULMA CATENA
Secretaria

NOTA:

Artículo 42°: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente (30) treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 165 529443 Oct. 22 Oct. 23

BETA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Bv. 27 de febrero N° 45 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 15 de noviembre a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Ratificación de la aceptación de la oferta de adquisición de los activos y/o negocios que componen la explotación comercial denominada Beta Sucursal Córdoba por parte de Punto Truck S.A. aprobada por el directorio en fecha 17/09/24 y comunicada formalmente en fecha 30/09/24.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 500 529385 Oct. 21 Oct. 25

GENOFEEED S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Octubre de 2024, convocase a los accionista de GENOFEEED S.A a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevara a cabo el día 5 de Noviembre de 2024, a las 15hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social ubicada en Bolivar 456, Reconquista, Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de autoridades.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quórum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes."

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 18 hs.
\$ 500 529576 Oct. 21 Oct. 25

SERVIPRAC S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día martes 5 de noviembre de 2024 a las 10:00hs en primera convocatoria y 11:00hs en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

1. Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;
2. Consideración de la transformación del tipo societario de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

Gabriel Alejandro Firpo
Presidente

\$ 250 529514 Oct. 21 Oct. 25

SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinarias para el día 13 de noviembre de 2024 a las 10 Hs. (Primera Convocatoria) y a las 11 Hs (Segunda Convocatoria) en la sede ubicada en calle Avda. Freyre N° 3051/55 de la ciudad de Santa Fe, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA,

1) Designación de accionistas presentes para suscribir con la Presidente el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N°54 cerrado el 30 de Junio de 2024;

3) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico N° 54, cerrado al 30 de junio de 2024.

4) Asignación de resultados del ejercicio N° 54 cerrado el 30 de Junio de 2024.

5) Consideración de honorarios al Directorio.

6) Elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato.

7) Elección de Síndico titular y suplente por finalización de mandato.

Dra. XIMENA PUOPOLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la Asamblea, en la sede social, de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.; 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda, para una (1) hora después de la fijada para la Primera; 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2°) del Orden del Día.

\$ 250 529275 Oct. 18 Oct. 24

APACHE S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Area Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de noviembre de 2024, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Lectura del acta anterior.

3) Tratamiento de los términos y condiciones para la constitución de un Fideicomiso Financiero.

4) Distribución de dividendos.

\$ 185 529198 Oct. 18 Oct. 24

FLUODINAMICA S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 06 de Noviembre de 2024, a las 10 horas en 10 convocatoria y a las 11 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 10 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 50, cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico (Art. 261 última parte, Ley 19.550)

4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y el Síndico durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

5) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio hasta el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2024. Evaluación y consideración de la renovación de los cargos del directorio para entrar en vigencia una vez vencidos los mandatos.

JOSE MONTEFIORE
Director

NOTA:

Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19.550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 31 de Octubre de 2024.

\$ 500 529239 Oct. 18 Oct. 24

COMERCIAL EUSEBIA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia, Pica. de Sta. Fe, a celebrarse en forma presencial y virtual (por plataforma Zoom), es decir de carácter mixta, conforme lo previsto por el Art. 16 del estatuto social y Art. 158 del Cod. Civ. y Comercial, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2024. Resultados del mismo, su distribución.

3. Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.

El Directorio

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunica-

ción a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08 hs. a 16 hs., o a la dirección de correo electrónico m.fornero@comercialeusebia.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se le enviará a la casilla de correo electrónico remitente, o a la que los señores accionistas indiquen, un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto.

\$ 430 529436 Oct. 17 Oct. 23

IDM S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 07 de Noviembre del 2024, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio;
- 2.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y memoria, correspondientes al Ejercicio Nro. 47 cerrado el 30 de junio de 2024;
- 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio;
- 5.- Consideración de las remuneraciones de los Directores. Retribución de los Directores por funciones técnico-administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 250 529424 Oct. 17 Oct. 23

I.M.A.N. S.A.C.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2024, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Tratamiento de los motivos que justifican la realización de la asamblea general ordinaria para la consideración del balance anual finalizado el 30 de noviembre de 2023, fuera de los plazos legales vigentes.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 62, finalizado el 30 de noviembre de 2023.
- 3) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 62, cerrado el 30 de noviembre de 2023.
- 4) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2023 por un monto que excede el límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.
- 6) Determinación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes, por expiración del término del mandato de los actuales integrantes del Directorio
- 7) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la

Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 529184 Oct. 17 Oct. 23

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AMOBAMIENOS RENO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

RAZON SOCIAL: AMOBAMIENOS RENO S.A.

REELECCION DEL DIRECTORIO

FECHA DEL ACTA: 07 DE AGOSTO DE 2023.

Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio comercial.

PRESIDENTE: Anibal Eduardo Arcadigni, DNI 20.666.850, numero de CUIT 20-20666850-5, nacido el 04/11/1969, divorciado en primeras en primeras nupcias de Mitre Verónica Mariel (Expte. 2070/21, Res. 3678 de fecha 17.11.2021, Tribunal Colegiado de familia de la 4ta nominación), con domicilio en calle Belgrano 847 de la ciudad de Álvarez, de profesión industrial.

VICEPRESIDENTE: Pablo Bruno Arcadigni, DNI 17.160.635, numero de CUIT 2017160635-8, nacido el 14/08/1965, casado, con domicilio en calle Belgrano 847 de la ciudad de Alvarez, de profesión Industrial.

DIRECTOR SUPLENTE: Reno Eduardo Arcadigni, DNI 6.002.268, numero de CUIT 2006002268-3, casado, con domicilio en calle Belgrano 847 de la ciudad de Alvarez, de profesión industrial.

Presentes en este acto los señores directores aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio especial en la sede social art. 256 Ley 19.550.

\$ 50 529430 Oct. 23

ACCESANIGA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

RAZON SOCIAL: ACCESANIGA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea nro 60 del 19 de Agosto de 2024, el Directorio de ACCESANIGA S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: FERNANDO DANIEL VILIGUER; CUIT 20-06064297-5, argentino, comerciante, nacido el 02 de enero de 1946, D.N.I. N° 6.064.297, casado en primeras nupcias con Sofia Eva Sudilowski, con domicilio en calle Paraguay 1334 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

VICEPRESIDENTE: ABEL ERNESTO VILIGUER; CUIT 20-11873675-4, Argentino, comerciante, nacido el 21 de enero de 1956, D.N.I. N° 11.873.675, divorciado de sus primeras nupcias con Mónica Patricia Niesnievich mediante Resolución N° 723/99 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario en fecha 19 de octubre de 1999, con domicilio en calle Alsina 1081 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

DIRECTOR: GUSTAVO DAVID VILIGUER; CUIT 20-22592350-8, argentino, comerciante, nacido el 17 de marzo de 1972, D.N.I. N° 22.592.350, casado en primeras nupcias con Lia Belinsky, con domicilio en calle Cerrito 1449 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

DIRECTOR SUPLENTE: RUBEN ANDRES VILIGUER; CUIT 23-24396632-9, argentino, Comerciante, nacido el 14 de febrero de 1975, D.N.I. N° 24.396.632, casado en primeras nupcias con Carolina Peirano, con domicilio en calle Paraguay 1346 Piso 1 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

DIRECTOR SUPLENTE: ROSANA RAQUEL VILIGUER; CUIT 27-27211898-7, argentina, comerciante, nacida el 13 de mayo de 1979, D.N.I. N° 27.211.898, soltera, con domicilio en calle Cerrito 1545 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

Los Señores directores aceptan los cargos para los que han sido nombrados y fijan como domicilio especial a Paraguay 1334 de la ciudad de Rosario donde serán válidas las notificaciones que se efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad.

\$ 100 529432 Oct. 23

AGRO EL CAMPITO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: OFICIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE DISTRICTO NRO., 11 DE SAN JORGE EN AUTOS: REBOLA JULIAN RAFAEL C. FALAPPA GEORGINA s/Divorcio" CUIJ 21-26264052.-0 s/Adjudica-

ción de Participación Social (CUIJ N° 21-05214917-4), en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha dado inicio al trámite de adjudicación en favor de JULIÁN RAFAEL REBOLA (DNI N° 27.891.069 - CUIT N° 20-27891069-6) de las setenta y cinco mil cuotas sociales (50% de las cuotas societarias) de "AGRO EL CAMPITO S.R.L." (inscripta bajo el N° 1260 - F° 214 - LIBRO 18 de SRL del 23 de febrero de 2016), de titularidad del Sr. JULIÁN REBOLA (DNI N° 27.891.069) de forma íntegra y exclusiva atento al acuerdo regulador de los efectos del divorcio arribado entre las partes y homologado en fecha 30 de mayo de 2023, en autos: "REBOLA, JULIÁN RAFAEL c/ FALAPPA, GEORGINA s/ Divorcio" (CUIJ: 21-26264052-0) tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N°11 de San Jorge. SANTA FE, 09 a los días del mes de octubre de 2024. Dra. Liliana Piana, secretaria.

\$ 50,25 529418 Oct. 23

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la sociedad ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL S.A. por asamblea de fecha 20 de mayo de 2024 resolvió lo siguiente:

* Aumentar su capital a \$30.000.000 (pesos treinta millones).

\$ 50 529372 Oct. 23

ADERF S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: ROMINA LAURA FIORE, nacida el 30/10/1987, D.N.I. 33.335.906, C.U.I.T. 27-33335906-0; y ANDRES NICOLAS DIAZ, nacido el 03/03/1988, D.N.I. 33.381.611, C.U.I.T. 20-333816114; ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Saavedra Lamas 6340 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: de Octubre de 2024.

3) Denominación: "ADERF S.R.L."

4) Domicilio: Saavedra Lamas 6340, Funes, Santa Fe.

5) Objeto social: 1) La explotación de establecimientos gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías, rotiserías y el servicio de lunch y catering en reuniones empresariales y familiares, realizados por sí, por terceros o asociada a terceros; 2) Organización de eventos incluyendo: ambientación, iluminación, musicalización, de celebraciones y/o eventos sociales, musicales, culturales, deportivos y/o educativos en la República Argentina o en el exterior; como así también la realización de seminarios, simposios, congresos, jornadas, talleres y cursos de formación.

6) Plazo de duración: 20 años desde la inscripción de la reactivación en el R.P.C.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 2.000.000.-

8) Administración: A cargo de un gerente: ANDRES NICOLAS DIAZ. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9) Representación legal: El gerente con el uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El 30 de Setiembre de cada año.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL a los 16 días del mes de Octubre de 2024.

\$ 200 529370 Oct. 23

AGRO LORETO S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la sociedad AGRO LORETO S.A. por asamblea de fecha 30 de abril de 2024 resolvió lo siguiente:

• El traslado de la sede social a la calle 3 de febrero 692 de la localidad de Bouquet, provincia de Santa Fe.

• Modificar su objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como comisionista o mandataria de los productos y de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; b) Actividad agropecuaria en general: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, producción de semillas; cría, invernada, cruce de ganado y ha-

cienda de todo tipo, explotación de tambos, incorporación y recuperación de tierras áridas. c) A la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles propias, podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, excepto las operaciones previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley 19.550. Quedan excluidas de este objeto la intermediación en la compra venta de inmuebles de terceros y las actividades previstas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154 d) Servicios agrícolas de laboreo, recolección, fumigación y siembra; e) Servicio de transporte de carga, fletes y acarreo de mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, dentro del país y en el exterior, con vehículos propios o de terceros; f) Desarrollo de operaciones financieras, con excepción a las comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

\$ 200 529373 Oct. 23

A.A.A. MARCHETTI S.R.L.

CONTRATO

CONSTITUCION: Contrato Social FECHA: 13 de SEPTIEMBRE de 2024.

SOCIOS: Ariel Juan MARCHETTI, nacido el 13 de Agosto de 1962, divorciado, Argentino, productor agropecuario y contratista rural, domiciliado en San Nicolás 482, de la Localidad de Sargento Cabral Departamento Constitución, Pcia de Santa Fe, DNI 13.705.657, CUIT 20-13705657-8. Alberto Enrique MARCHETTI nacido el 16 de Agosto de 1964, casado en primeras nupcias con Marisel Viviana Filiberti, Argentino, productor agropecuario y contratista rural, domiciliado en San Nicolás 494, de la Localidad de Sargento Cabral, Departamento Constitución Pcia de Santa Fe, DNI 17.026.297 CUIT 20-2017026297-3. Adrián Carlos MARCHETTI, nacido el 31 de Julio de 1970, casado en primeras nupcias con Celina Esther Sanarighi, productor agropecuario y contratista rural, domiciliado en San Nicolás 495, de la Localidad de Sargento Cabral, Departamento Constitución, Pcia de Santa Fe, DNI 21.689.976, CUIT 20-21689976-9, todas persona hábiles para contratar.

FECHA DE CONSTITUCION: 13 de Septiembre de 2024.

DENOMINACION: "A.A.A. MARCHETTI " S.R.L.

DOMICILIO: San Nicolás 482, Sargento Cabral, Pcia de Santa Fe.

DURACION: 30 años a contar de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO: la explotación agropecuaria llevada a cabo en inmuebles propios o arrendados bajo cualquier modalidad; la prestación de servicios a terceros como contratista rural y el servicio de transporte de cereales y oleaginosas, hacienda de todo tipo y mercaderías en general-

CAPITAL: Tres Millones de pesos (\$3000.000.-) dividido en tres mil acciones de Mil pesos (\$1000.-) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ariel Juan MARCHETTI 1.000 cuotas de mil pesos (\$1000.-) cada una, o sea la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-). Alberto Enrique MARCHETTI 1000 cuotas de MIL pesos (\$1000.-) cada una, o sea la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000.-)

ADMINISTRACION: Ariel Juan MARCHETTI (Socio Gerente) FISCALIZACION: A cargo de los Tres Socios.-

EJERCICIO COMERCIAL: Cierre 30 de Septiembre de cada año.

CESION DE CUOTAS: Los Socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a los demás socios y la aceptación unánime de los mismos-

DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Sociedad se disolverá de acuerdo a lo establecido por el Art. 94.- Ley 19550. Se practicará por los gerentes en ejercicio.

\$ 200 529369 Oct. 23

AGROALICIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 01 de octubre de 2024, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Gustavo Ariel Valentini, argentino, D.N.I. N° 22.094.931, CUIT N° 20-22094931-2, nacido el 25 de abril de 1971, estado civil casado en primeras nupcias con Miriam Fátima Martínez, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 1929 de la ciudad de Armstrong.

Vicepresidente: Matías Nahuel Valentini, argentino, nacido el 13 de agosto de 2003, D.N.I. N° 45.213.757, CUIT N° 20-45213757-8, estado

civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 1929 de la ciudad de Armstrong.

DIRECTORES SUPLENTE:

Jorge Luis Valentini, argentino, D.N.I. N° 06.186.472, CUIT N° 20-06186472-6, nacido el 23 de julio de 1947, estado civil viudo, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1756 de la ciudad de Armstrong; Miriam Fátima Martínez, argentina, D.N.I. N° 22.347.266, C.U.I.L. N° 23-22347266-4, nacida el 29 de mayo de 1972, estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo Ariel Valentini, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 1929 de la ciudad de Armstrong.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30/09/2027.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Hipólito Irigoyen N° 1929, de la ciudad de Armstrong.

\$ 150 529530 Oct. 23

AGROPECUARIA A&A S.R.L.

CAMBIO DE DENOMINACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 04/09/2024 de "LA DOBLE A" S.R.L., se informa del cambio de denominación a "AGROPECUARIA A&A" S.R.L., según instrumento del 26/08/2024, y anexo del 07/10/2024.

3) Denominación social: "AGROPECUARIA A&A" S.R.L.
\$ 50 529529 Oct. 23

BUSTINZA GOMA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 26 de Agosto de 2024.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: Sr. CARLOS ANTONIO BOLIS, DNI: 6.179.244. Director Suplente: Sra. MARIA ESTER STAMATOVICH, DNI: 5.786.584. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 529448 Oct. 23

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (e.I.)

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BANCO DE SANTA FE SAPEM (E/L) s/ Renuncia y Designación de Integrantes Comisión Liquidadora" CUIJ 21-05214900-9, se hace saber lo siguiente: Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 82 de fecha 10 de julio de 2024, se ha procedido a aprobar la aceptación de la renuncia presentada por el señor Alberto Federico Gunegondi, como Presidente de la Comisión Liquidadora del Banco de Santa Fe SAPEM (e.I.), y a aprobar la designación como Presidente de la Comisión Liquidadora del Banco de Santa Fe SAPEM (e.I.) de MARÍA DE LOS ÁNGELES REAL, argentina, DNI N° 21.641.626, CUIT: 27-21641626-6, nacida el 12 de junio de 1970, soltera, Abogada, domiciliada en Venezuela 620 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 09 de octubre de 2024. Liliana Piana, secretaria.
\$ 100 529392 Oct. 23

COEX 3 S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "COEX 3 S.A.S. s/ Constitución", Expediente N° 2105540051-9, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "COEX 3 S.A.S. FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCION: 22 de abril de 2024, SOCIOS: Andrés Carlos Albertengo (DNI N° 25.900.941 CUIT 20-25900941-4), argentino, nacido el 26.10.1977, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en calle 1° de mayo 2214 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Claudio Nelson Baggi (DNI N° 17.793.245 CUIT 20-17793245-1), argentino, nacido el 26.05.1966, de profesión Técnico en Hemoterapia,

de estado civil casado, con domicilio en Paraguay 53 Piso 6 Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Martín Vicente Baraldi (DNI N° 12.112.595 CUIT 20-12112595-2), argentino, nacido el 23.03.1956, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; César Luis Berta, (DNI N° 16.445.150, CUIT 20-16445150-0), argentino, nacido el 31.10.1963, de profesión médico, de estado civil divorciado, con domicilio en calle San Lorenzo 939, piso 9 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Federico Guillermo Norberto Boeykens (DNI N° 25.861.756, CUIT 20-25861756-9), argentino, nacido el 1.07.1977, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Sargento Cabral 503 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Yanina Alejandra Buono (DNI N° 29.730.339, CUIT 27-29730339-8), argentina, nacida el 09.11.1982, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Corrientes 39130 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María de Guadalupe Calcaterra (DNI N° 34.976.002, CUIT 2734976002-4), argentina, nacida el 24.10.1989, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Rivadavia 1045, de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe; Agustina Díaz (DNI N° 32.125.554, CUIT 27-32125554-5), argentina, nacida el 14.04.1986, casada, de profesión médica, con domicilio en calle Echeverría 931 Casa 2, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; María de Lourdes Galarza (DNI N° 20.923.567, CUIT 27-20923567-1), argentina, nacida el 26.10.1969, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Moreno 232, Piso 3 Departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Gabriela Sandra Gioia (DNI N° 17.716.547, CUIT 27-17716547-1), argentina, nacida el 22.02.1966, de estado civil viuda, de profesión médica, con domicilio en calle F. Leloir 2027 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; María Eugenia Locatelli (DNI N° 25.328.438, CUIT 27-25328438-8), argentina, nacida el 30.08.1976, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Mensajerías 1933 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Gabriel José Lombardi (DNI N° 22.766.569, CUIT 20-22766569-7) argentino, nacido el 30.05.1972, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Ernesto Palacio 9080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Melina Lorenzo (DNI N° 33.620.280, CUIT 27-33620280-4), argentina, nacida el 10.04.1988, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en Bv. Rondeau 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Erika Ester Nebel (DNI N° 23.185.255, CUIT 27-23185255-2), argentina, nacida el 11.02.1973, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle San Juan 1132 Piso 4° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Susana Olguín (DNI N° 23.317.664, CUIT 27-23317664-3), argentina, nacida el 17.08.1973, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Balcarce 754 Piso 7° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Fernando Luciano Paquéz, (DNI N° 22.896.748 CUIT 20-22896748-4) argentino, nacido el 22.12.1972, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Pasaje Gould 936 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Alejandro Luis Palean (DNI N° 33.301.353 CUIT 20-33301353-4) argentino, nacido el 26.02.1988, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Amenábar 845 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Carolina Claudia Palean (DNI N° 32.218.915, CUIT 27-32218915-5) argentina, nacida el 09.05.1986, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Santa Fe 1758 Piso 5° Departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Florencia Palean (DNI N° 36.660.213, CUIT 27-36660213-0) argentina, nacida el 28.01.1994, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Centeno 851 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Roberto Rafael Pérez (DNI N° 24.322.895 CUIT 2024322895-7), argentino, nacido el 13.06.1975, de estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Paraguay 341 Pisol Departamento G de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Constanza Poenitz (DNI N° 35.128.721, CUIT 27-35128721-2) argentina, nacida el 02.05.1990, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en Urquiza 2806 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Cecilia Marine Querede (DNI N° 28.894.906, CUIT 27-28894906-4) argentina, nacida el 09.06.1981, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle 9 de julio 118 Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Franco Iván Rodríguez (DNI N° 29.841.916, CUIT 20-29841916-6) argentino, nacido el 15.04.1983, casado, de profesión médico, con domicilio en Oroño 206 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

María Victoria Rossi (DNI N° 28.566.761, CUIT 27-28566761-0) argentina, nacida el 26.01.1981, de estado civil divorciada, de profesión médica, con domicilio en calle Cerrito 2950 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Edgar Lisandro Suella (DNI N° 25.942.036, CUIT 23-25942036-9) argentino, nacido el 24.05.1977, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Dumont 1207

de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Sylvia Deborah Steren (DNI N° 16.982.377, CUIT 23-16982377-4) argentina, nacida el 25.09.1964, de estado civil divorciada, de profesión médica, con domicilio en calle Tucumán 1072 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Natalia Wilchel (DNI N° 26.667.850, CUIT 27-26667850-4) argentina, nacida el 26.07.1978, de estado civil soltera,

de profesión médica, con domicilio en calle Godoy Cruz 451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

dad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de prestación de servicios médicos, consultas clínicas, prácticas quirúrgicas, diagnóstico por imágenes, estudios de alta, media y baja complejidad, todo tipo de servicios como laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, inclusive atención de consultas psiquiátricas, psicológicas, y otro tipo de atención médica, de conformidad con las políticas del sector salud, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, y la administración de los mismos, propios y/o de terceros. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos Dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000); representado en dos mil doscientas (2.200) de valor \$ 1.000.- por acción. ADMINISTRACION: será ejercida por el Dr. Federico Guillermo Norberto Boeykens, (DNI 25.861.756) como Administración: Titular y, como Administrador Suplente el Dr. Claudio Nelson Baggi (DNI N° 17.793.221), cuotas datos completos se transcribieron previamente. Domicilio social: Jujuy 1540, piso 3 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. \$ 200 529498 Oct. 23

CORMETAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley. Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 08/08/2024 a la designación del Directorio, fijándose una duración hasta vencimiento del mandato, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio que cerrará el 31/12/2024. Presidente: DIEGO HECTOR RODRIGUEZ

Vicepresidente: NATALIA RODRIGUEZ

Director Suplente: ANA MARÍA CASI

Presidente: DIEGO HECTOR RODRIGUEZ, argentino, nacido el 16/12/1971, empresario, casado en 2ª. nupcias con Carolina Soledad Ballinari, con domicilio en calle Suipacha n° 2.257 de Funes, con D.N.I. N° 21.889.771, C.U.I.T. n° 20/21.889.771/2.

Vicepresidente: NATALIA RODRIGUEZ, argentina, nacida el 24/09/1973, empresaria, casado en 1º nupcias con Robin Maximilian, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea n° 4.204 - Depto. 81 de Funes, con D.N.I. N° 23.344.885, C.U.I.T. n° 27/23.344.885/6.

Director Suplente: ANA MARÍA CASI, argentina, nacida el 27/11/1945, comerciante, viuda en la nupcias de Héctor Carlos Rodríguez, con domicilio en calle 3, de Febrero n° 2.337 - Piso 6 - Depto. A de Rosario, con D.N.I. n° 5.134.794, C.U.I.T. n° 271.34.794/9.

\$ 200 529498 Oct. 23

COWORKING CENTRO MEDICO S.R.L.

CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 17 de octubre de 2024. 3) Socios: María Belén Campana, argentina, D.N.I. N° 33.455.545, CUIT 27-33455545-9, nacida el 18 de febrero de 1988, con domicilio en calle Tucumán N° 59 b de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, casada con Elian Jesús Natali DNI 35.641.527, de profesión Licenciada en Administración de Empresas y Jerónimo Balbuena, argentino, D.N.I. N° 27.466.210, CUIT 20-27466210-8, nacido el 02 de julio de 1979, con domicilio en calle Independencia N° 1054 de Alvear. departamento Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión Medico Neurólogo. 4) Denominación: COWORKING CENTRO MEDICO S.R.L. 5) Domicilio legal: Tucumán 59 b. Local 3 y local 4 de la localidad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) La prestación y gestión de servicios médicos, odontológicos, psicológicos, fonaudiológicos, kinesiológicos y cualquier otra rama relacionada a la medicina, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros. En especial la sociedad tendrá por objeto la prestación de consultas médicas, en la especialización de clínica médica, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en sus consultorios y domiciliaria, y consultas kinesiológicas y tratamiento, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prepagas, empresas y particulares. B) Servicios de prácticas de radiología y diagnóstico por imágenes en general, basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante. C) Servicio de laboratorio de análisis clínicos. D) Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad. 7) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.720.000), dividido en VEINTICETE MIL DOSCIENTAS (27.200) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una. 9) Organos de administración y fiscalización: La dirección, administración y representación estará a cargo de UN GERENTE,

quien tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad. Se designa al socio Jerónimo Balbuena (D.N.I. 27.466.210) como gerente de la sociedad. El gerente fija su domicilio en calle Tucumán 59 b. Local 3 y local 4 de la localidad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 529498 Oct. 23

CONSTRUMIX S. A.

ESTATUTO

Se comunica que por asamblea general ordinaria del 06 de noviembre de 2024, resolvió elegir nuevo Directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: el SEÑOR JORGE EDUARDO CALCATERRA argentino, nacido el 28 de agosto de 1960, DNI 13.870.277, casado, con domicilio en casado 2586 de la ciudad de Casilda, arquitecto, CUIT 20-13870277-5. DIRECTOR SUPLENTE: el señor PABLO DAVID SANITA argentino, nacido el 17 de setiembre de 1960, DNI 13.870.372, casado, con domicilio en 10 de Mayo 3434 de la ciudad de Casilda, comerciante, CUIT 20-13870372-0, fijando ambos el domicilio especial requerido por el art. 256 de la ley de 19.550 en ruta 33 km.744 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. En los autos caratulados: OFICIO O.P.S. (JUZG. DE 1ra. INST. CIV. y COM. DE LA 4º NOM. de SANTA FE) EN AUTOS MATTIOLI, NILDA MARCELA s/Sucesorio (21-02040644-2), s/Adjudicación de Participación Social 21-05214815-1, que se tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, a raíz del fallecimiento de la Sra. NILDA MARCELA MATTIOLI, se ha dispuesto en autos antes mencionados: ordenar la inscripción del dominio de las 66 cuotas sociales eran de su titularidad en la Sociedad DON ATILIO SRL por un valor nominal de \$ 6.600, cuotas sociales denunciadas nombre de la heredera declarada VALENTINA SELENE MARTINEZ DNI 44.024.713 con domicilio en calle RUTA 1 KM 11,5 CALLE 8 E/C 19 Y 17 S/N de la localidad ARROYO LEYES; Provincia de Santa Fe, En consecuencia se dispone la publicación de edictos a tenor de los dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.550. FDO.: SANTA FE, 20 de Septiembre de 2024- DRA. LILIANA PIANA. Secretario. Estructuras Metalicas Horvarth SRL.

Santa Fe, 07 de octubre de 2024.

\$ 100 529357 Oct. 23

DSA VISION S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por un día la constitución de DSA VISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con los siguientes datos: 1) Datos de los socios: MARCELO ARIEL AYALA, D.N.I. 32.233.834, nacido el 23/03/1986, argentino, médico oftalmólogo, domiciliado en San Juan 495 Arteagas provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Gabriela Melissa Escobar D.N.I. 32.233.863 y YAMIL ALEJANDRO DIAZ SETUVI, D.N.I. 32.445.957, nacido el 18/10/1986, argentina, soltero, médico oftalmólogo, domiciliado en calle Benito Perez Galdos 607 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. 2) Fecha de instrumento de constitución: 02 de septiembre de 2024. 3) Denominación de la sociedad: DSA VISION S.R.L. 4) Duración: El plazo de la Sociedad queda fijado desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y hasta el 31 de diciembre del 2054. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la prestación de servicios, atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área de la oftalmología, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por sus propio socios o por profesionales con título habilitante en la materia; 2) La compra, venta, cesión, consignación, representación, distribución, importación y exportación de materiales, insumos, equipos técnicos, aparatología e instrumental oftalmológico y/o quirúrgico y todo otro producto relacionado con este objeto social y de aplicación en oftalmología. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad actuará bajo la actuación, responsabilidad y firma de los profesionales de la medicina debidamente matriculados conformes las normas legales y reglamentarias que los rigen. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo con terceros o socios. 7) Capital Social: \$2.700.000, representado Un Mil cuotas de un valor nominal de Dos Mil Setecientos pesos cada una: Marcelo Ariel Ayala 500 cuotas y Yamil Alejandro Diaz Setuvi 500 cuotas. 8) Gerentes: GERENTES CON FIRMA INDISTINTA a los Sres. Marcelo Ariel Ayala y Yamil Alejandro Diaz Setuvi. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 150 529475 Oct. 23

EQUIPA DISEÑOS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

1) MARTIN LORENZO, nacido el 14/10/1977, D. N. I. 26.550.713, C.U.I.T. 20-26550713-2, soltero, domiciliado en Las Rosas 1958, Funes; por una parte como vendedor cedente; y MARINA LORENZO, nacida el 03/04/1984, divorciada de primeras nupcias de Ramiro Uriel Elías s/Sentencia 2390120 de fecha 10/12/2020 del Tribunal Colegiado Inst. Unica Civil de Familia - 5ta. Nominación de Rosario, domiciliada en Entre Ríos 443 - Piso 5 - Dpto.2, Rosario, D.N.I. 30.685.192, C.U.I.T. 2730685192-1 y DIEGO LORENZO, nacido el 23/06/1980, casado en primeras nupcias con Gisela Eleonora Sarkissian, domiciliado en Riobamba 2838, Rosario, D.N.I. 28.059.120, C.U.I.T. 20-28059120-4 por la otra parte como compradores cesionarios; todos argentinos y comerciantes.

2) Precio de la cesión: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), que será abonado en partes proporcionales por los compradores cesionarios.

3) Nuevo Capital Social: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), dividido en 100 (cien) cuotas de capital de \$ 10.000.- (diez mil pesos) cada una.

4) Fecha de la modificación del contrato social: 16 de Agosto de 2024.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL a los 16 días del mes de Octubre de 2024.

\$ 200 529371 Oct. 23

ERASMUS CONSTRUCCIONES S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ERASMUS CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ Constitución De Sociedad", C.U.I.J. 21-05540694-1, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por acto constitutivo de fecha 10 de septiembre de 2024, se constituye "ERASMUS CONSTRUCCIONES S.R.L." y se hace saber:

1) Socios: a) JOSE IGNACIO FERRER, D.N.I. 33.040.719, C.U.I.L. 20-33040719-1 nacido el 09 de junio de 1987, de profesión contador público, de apellido materno "Marchesini", argentino, casado en primeras nupcias con Magdalena Ibañez -D.N.I. 32.289.980- con domicilio en calle Catamarca 2655 de Rosario, provincia de Santa Fe, CRISTIAN RICARDO ASTOLFI, D.N.I. 27.243.094, C.U.I.L. 20-27243094-3, ingeniero y corredor inmobiliario, nacido el 22 de diciembre de 1979, de apellido materno "De Los Ríos", argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Lacorazza -D.N.I. 28.776.262-, con domicilio en calle Calasanz 9502, Barrio Los Pasos 2, Lote "B 27", de Rosario, provincia de Santa Fe y BERNABE IBÁÑEZ, D.N.I. 29.221.894, C.U.I.T. 20-29221894-0, nacido el 3 de febrero de 1982, de profesión médico psiquiatra, de apellido materno "Freguglia", argentino, casado en primeras nupcias con María Morena Rolla - D.N.I. 29.834.247-, con domicilio en calle Rodríguez 364 de Rosario, provincia de Santa Fe; 2) Denominación social: "ERASMUS CONSTRUCCIONES S.R.L.". 3) Domicilio y sede: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en Catamarca 2655 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: construcción, planeación, refacción, desarrollo, supervisión, promoción y administración de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. También se dedicará a la urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles propios para su venta, arrendamiento o transmisión por cualquier título y al asesoramiento en materia de inversiones inmobiliarias. 5) Duración: cuarenta (40) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Capital: El capital societario se establece en pesos tres millones (\$3.000.000.-) que se divide en trescientas mil (300.000) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: a) JOSÉ IGNACIO FERRER, 100.000 cuotas sociales de valor \$10.- cada una; b) CRISTIAN RICARDO ASTOLFI, 100.000 cuotas sociales de valor \$10.- cada una, y c) BERNABE IBÁÑEZ, 100.000 cuotas sociales de valor \$10.- cada una. 7) Fecha de constitución: 10 de septiembre de 2023. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes. En caso de ser plural, actuarán en forma indistinta. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "GERENTE" precedida de la denominación social. Podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9° del decreto 5965/63. Se resolvió designar a tres gerentes. Son los siguientes: a) JOSE IGNACIO FERRER, D.N.I. 33.040.719, C.U.I.L. 20-33040719-1, nacido el 09 de junio de 1987, de profesión contador público, de apellido materno "Marchesini", argentino, casado en primeras nupcias con Magdalena Ibañez -D.N.I. 32.289.980- con domicilio en calle Catamarca 2655 de Rosario, provincia de Santa Fe; b) CRISTIAN RICARDO ASTOLFI, D.N.I. 27.243.094, C.U.I.L. 20-27243094-3, ingeniero y corredor inmobiliario, nacido el 22 de diciembre de 1979, de apellido materno "De Los Ríos", argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Lacorazza -D.N.I. 28.776.262-, con domicilio en calle Calasanz 9502, Barrio Los

Pasos 2, Lote "B 27", de Rosario, provincia de Santa Fe, y c) BERNABE IBÁÑEZ, D.N.I. 29.221.8945 C.U.I.T. 20-29221894-0, nacido el 3 de febrero de 1982, de profesión médico psiquiatra, de apellido materno "Freguglia", argentino, casado en primeras nupcias con María Morena Rolla -D.N.I. 29.834.247-, con domicilio en calle Rodríguez 364 de Rosario, provincia de Santa Fe. Los tres aceptan expresamente sus cargos. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año.

\$ 300 529340 Oct. 23

ESTRUCTURAS METÁLICAS HORVATH S.R.L.**CONTRATO**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de Septiembre de 2024.

SOCIOS: VICTOR ADOLFO HORVATH, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1961, con DNI N° 14.631.828, C.U.I.T. N° 20-14631828-3, de profesión herrero, casado en primeras nupcias con Zunilda Flores, domiciliado en calle Pje. 1349 N° 3551 de esta ciudad, el señor RICARDO ANDRÉS HORVATH, argentino, nacido el 19 de Julio de 1979, con DNI N° 27.515.599, C.U.I.T. N° 20-27515599-4, de profesión herrero, casado en primeras nupcias con Cintia Gisela Quiroga, domiciliado en calle Pje. Curie N° 3840 de esta ciudad y la señorita VERÓNICA CARINA HORVATH, argentina, nacida el 27 de mayo de 1976, con DNI N° 24.974.973, C.U.I.T. N° 27-24974973-2, de profesión, Comerciante, soltera, domiciliado en calle Viamonte N° 3871 de la ciudad de Rosario.

DENOMINACION: ESTRUCTURAS METÁLICAS HORVATH S.R.L.

DOMICILIO SOCIAL: con domicilio social en la calle Pje. 1349 N° 3551 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Instalación, mantenimiento y reparación de estructuras metálicas para industrias b) Construcción y montaje de estructuras de acero c) Herrería para hogares. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

CAPITAL: El Capital social se establece en la suma de pesos dos millones setecientos treinta mil (\$ 2.730.000.-) dividido en dos mil setecientos treinta (2730) cuotas de pesos mil (\$1000.-) de valor nominal.

DURACION: el término será de 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACIÓN: será ejercida por los Socios Gerentes designados, el Sr. Horvath Ricardo Andrés y la Sta. Horvath Verónica Carina.

FISCALIZACION: estará a cargo de todos los socios.

EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 529357 Oct. 23

EL YARAVI S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/08/2024 a Ratificar la Asamblea General Ordinaria donde se decidió AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL a \$ 900.000,-REPRESENTADOS POR nueve mil (9.000) acciones de \$ 100 (Pesos Cien) todas Ordinarias Nominativas No Endosables, de un (1) voto cada acción.

\$ 50 529520 Oct. 23

IVC S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, en los autos caratulados: IVC S.A. s/ Directorio, CUIJ N° 21-05539009-3, se ha ordenado la siguiente publicación: Por acta de asamblea de fecha 29/02/24, se designan a los miembros del directorio: Presidente: el Sr. José Barranco Martínez, argentino, titular del DNI N° 6.055.384 con domicilio en calle Arnoldo Calvo 2084 de Funes (Santa Fe) CUIT 20-06055384-0, VICE PRESIDENTE Silvia Abo Hamed argentina, titular del DNI N° 16.271.831 con domicilio en calle Rivadavia 307 de Roldán (Santa Fe) CUIT 27-16271831-8, DIRECTORES TITULARES: Gabriela Beatriz Del Greco argentina, titular del DNI N° 17.688176 con domicilio en calle Chacabuco 1980 de Rosario (Santa Fe) CUIT 23-17668176-4, Alicia Abo

Hamed argentina, titular del DNI N° 14.658.082 con domicilio en calle Alsina 1321 de Funes (Santa Fe) CUIT 27-14658082-9, DIRECTORES SUPLENENTES: Laura Abo Hamed argentina, titular del DNI N° 14.658.101 con domicilio en calle Montevideo 482 Rosario CUIT 27-14658101-9, Mauro José Barranco Martínez, argentino, titular del DNI N° 28.566.904 con domicilio en calle Friuli 177 de Rosario CUIT 23-285669049, fijando domicilio especial según lo previsto por el art. 256 LSC 19.550 en calle Colectora y Ruta 9 de Roldan. Rosario.
\$ 100 529535 Oct. 23

GLOBAL ATLERATOR S.R.L.

CONTRATO

Entre NADIA SALMEN, D.N.I. 33.069.310, CUIT 27-33069310-5, ingeniera industrial, soltera, argentina, nacida el 24 de julio de 1987, con domicilio en calle Rueda N°755, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acta por su apoderada la Sra. Adriana Sánchez D.N.I. 14. 180.549, según Poder General Amplio otorgado por Escritura N° 165 de fecha 18 de noviembre de 2015 y MARCELO SCAVUZZO, D.N.I. N° 13.794.625, CUIT 20-13794625-5, comerciante, divorciado según sentencia N° 795 de fecha 26/12/1995 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, argentino, nacido el 4 de julio de 1960, con domicilio en calle Rueda N° 755 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: que la Sra. NADIA SALMEN cede, vende y transfiere a favor de MARCELO SCAVUZZO, TRECE MIL QUINIENTAS CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000.-), que posee en la sociedad GLOBAL ATLERATOR S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 167, Folio 6880, Número 432 de fecha 4 de abril de 2016 ; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000.-) SEGUNDO: Por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300. 000. -) divididos en TREINTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que fueron suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: NADIA SALMEN, suscribe MIL QUINIENTAS CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) y MARCELO SCAVUZZO, suscribe VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285. 000. -). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado. - TERCERO: Prorrogar la sociedad "GLOBAL ACCELERATOR S.R.L." por diez años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir, que su vencimiento operará el 4 de Abril de 2036.-Por lo expuesto la cláusula segunda del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el cuatro de abril de 2036. - CUARTO: Se modifica la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o gerente según el caso, precedida de la denominación "GLOBAL ACCELERATOR S.R.L." actuando en forma indistinta. El o los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. Entre las atribuciones, a título meramente enunciativo, podrá adquirir por cualquier forma muebles, inmuebles, rodados, derechos y acciones, etc., los que a su vez podrá vender, permutar, dar en pago, gravar y transmitirlos por cualquier título oneroso; constituir hipotecas, prendas, usufructos, embargos y cualquier otra clase de gravámenes y cancelarlos, liberar/os o transmitirlos, parcial o totalmente; importar y exportar; aceptar garantías reales y personales; arrendar y subarrendar; solicitar y conceder créditos en cuenta corriente; hacer amortiguaciones, novaciones, compensaciones y remisiones de cuentas; aceptar; girar; librar; descontar; avalar y negociar, por cualquier título y en cualquier forma, letras de cambio, pagarés, giros, remesas y todo otro documento o papel de comercio, cheques y órdenes de pago y cuantos sean corrientes y usuales en bancos e instituciones de créditos; realizar sin restricción alguna toda clase de operaciones comerciales o bancarias con todos los bancos e instituciones de crédito existentes o a crearse y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo y demás bancos de cualquier lugar del país o del extranjero; actuar en juicio y defenderse en los mismos, ya sea como actora o demandada; conferir poderes generales y especiales, ampliarlos, modificarlos o revocarlos; registrar marcas e inscribir patentes y denominaciones especiales; y realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño de sus negocios. Rosario, el 3 de septiembre de 2024.

HK DESARROLLOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Integrantes de la sociedad: Los señores, GABRIEL GALLINA PALCHIK, argentino, DNI 32.735.143, domiciliado en calle Bv. Seguí 2263 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 04 de Diciembre 1986, de profesión comerciante, CUIT 20-32735143-6, de estado civil soltero , MARIANO SELETTI, argentino, DNI 26.538.483, domiciliado en calle Mitre 976 piso 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 06 de Abril 1978, de profesión comerciante, CUIT 20-26538483-9 de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Itati Ponce, DNI 26.234.743 y ANSOLEAGA HERNAN MARTIN, argentino, DNI 26.005.779, domiciliado en calle Los Algarrobos 930, de la ciudad de Ibarucea, Provincia de Santa Fe, nacida el 05 de SETIEMBRE 1977, de profesión comerciante, CUIT 20-26005779-1 de estado civil soltero, inscrita el 23/08/2024 en el Registro Publico de Comercio al tomo 175, folio 6686, nro 1239, de común acuerdo, resuelven la modificación del capítulo III administración, artículo 7, de la sociedad según reza el artículo 95 in fine de la ley 19.550 y sus modificaciones en general:

Denominación: HK DESARROLLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAPITULO III. ADMINISTRACIÓN.

Artículo 7: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos o mas gerentes socios o no, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, siendo siempre el socio gerente ANSOLEAGA HERNAN MARTIN, argentino, DNI 26.005.779 en forma conjunta con el socio gerente GABRIEL GALLINA PALCHIK, argentino, DNI 32.735.143 o el socio gerente MARIANO SELETTI, argentino, DNI 26.538.483, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad, Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social.

\$ 150 529425 Oct. 25

INDICANNA S.A.S

ESTATUTO

1. GERARDO CARLOS BACLINI DNI N° 17.229.119 CUIT N° 20-17229119-9, con domicilio en calle Belgrano 1390 de la ciudad de Pueblo Esther, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/03/1965, profesión Farmacéutico, estado civil casado, y MARIA DE LUJAN PUGLIA DNI N° 17.510.082 CUIT N° 2717510082-8, con domicilio en calle Belgrano 1390 de la ciudad de Pueblo Esther, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/06/1965, profesión comerciante, estado civil casada.

2. Cinco de Julio de 2024.

3. INDICANNA S.A.S

4. Belgrano 1390 -Pueblo Esther.

5. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, investigación, fabricación, fraccionamiento, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmatrimoniales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades inherentes a la producción de alimentos funcionales, suplementos dietarios y cosméticos para uso humano y/o animal.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender N7,1

A permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. excluidas la reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. La duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), dividido en seiscientas mil (600.000) acciones de Pesos un \$ 1.- cada una.

8. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a dos personas humanas, socios o no.

9. Se designa como administrador titular a MARIA DE LUJAN PUGLIA, DNI N° 17.510.082 CUIT N° 27-17510082-8, con domicilio en calle Belgrano 1390 de la ciudad de Pueblo Esther, de nacionalidad argentina, nacida el 30/06/1965, profesión comerciante, estado civil casada.

10. El 31 de mayo de cada año.

\$ 300 529489 Oct. 23

LION HEAD S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Fecha del instrumento: 15/08/2024

Se realiza la cesión de las cuotas sociales de la siguiente manera:

Se realiza la cesión de las cuotas sociales de la siguiente manera:

El señor NAHUEL NICOLAS D'ANGELO, D.N.I. 37.334.251, CUIT 2037334251-4, nacido el 30/07/1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en Hilarión de la Quintana 1 268 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vende, cede, y transfiere la cantidad de 1000 (mil) cuotas de capital de \$ 200.- (doscientos pesos) cada una que representan un total de \$ 200.000. (doscientos mil pesos) , que tiene y le corresponden en la sociedad LION HEAD S.R.LI, a la señorita ARACELI BETSABÉ VAN BROOCK, nacida el 20 de septiembre de 1988 de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 33.837.961, CUIT 27-33837961-2, estado civil soltera, domiciliada en calle Moreno n° 544 piso 4 departamento A, Rosario, Santa Fe, comerciante.

Renuncia como gerente NAHUEL NICOLAS D'ANGELO, D.N.I. 37.334.251, CUIT 20-37334251-4, nacido el 30/07/1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en Hilarión de la Quintana 1268 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

Nueva socia gerente señorita ARACELI BETSABÉ VAN BROOCK, nacida el 20 de septiembre de 1988, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 33.837.961, CUIT 27-33837961-2, estado civil soltera, domiciliada en calle Moreno n° 544 piso 4 departamento A, Rosario, Santa Fe de profesión comerciante.

\$ 100 529396 Oct. 23

LA ESQUINA DE LA REMERA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Julio del año 2024, se reunieron la totalidad de los Socios de LA ESQUINA DE LA REMERA SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 173 Folio 325 Número 68 en fecha 24/01/2022, el Sr. Sres. Sauan Guido, argentino, nacido el 27 de Julio de 1.990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Córdoba 18-35 piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 35.022.421, de profesión Comerciante, CUIT N° 2035022421-2 ha cedido y transferido la totalidad de sus cuotas sociales (1200) de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, que representa el treinta por ciento (30%) del capital social, en partes iguales a los Sres. Medicina Fernando Adrián, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1.988, de estado civil soltero, domiciliado en la calle San Martín 401 piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.139.599, de profesión Contador, CUIT N° 20-34139599-3; y Petroselli Mauro Alejandro argentino, nacido el 13 de Abril de 1.989, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Bv. Oroño 41 bis piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.368.494, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-34368494-1. Las cuotas sociales cedidas y transferidas por el CEDENTE a LOS CESIONARIOS se adjudican entre estos últimos de la siguiente forma: (i) A Fernando Adrián Medicina de son adjudicadas de conformidad Ochocientos (800) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una o sea \$80000.- y con un voto cada cuota social de LA SOCIEDAD y (ii) a Petroselli Mauro Alejandro le son adjudicadas de conformidad Cuatrocientos (400) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una o sea \$ 40.000 y con un voto cada cuota social de LA SOCIEDAD. Con motivo de la presente cesión, el capital social de LA SOCIEDAD queda conformado de la manera que a continuación se detalla, modificándose en consecuencia la cláusula DE CAPITAL SOCIAL del Contrato Social que quedará redactado de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: Capital Social El capital social está constituido por la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de Cien pesos (\$ 10) valor nominal cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de la siguiente forma: El socio Mauro Alejandro Petroselli suscribió e integró Dos Mil (2.000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, es decir la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y de los votos de la sociedad, El socio Fernando Adrian Medicina suscribió e integró Dos Mil (2.000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, es decir la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y de los votos de la sociedad. Asimismo, se ha modificado la gerencia de la sociedad, quedando redactada la cláusula novena de la siguiente manera: CLÁUSULA NOVENA: Designación de Gerente. Los socios de común acuerdo modifican el Acta Acuerdo de fecha 23/12/2021 designando como socios gerentes de firma indistinta a los Sres. Mauro Alejandro Petroselli y Fernando Adrián Medicina, quienes actuaran en tal carácter de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, aceptando el Sr. Fernando Adrián Medicina el cargo en este acto..-Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 250 529518 Oct. 13

LAVASKA AGRO S.A.S.**ESTAUTO**

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 24 del mes de septiembre del 2024, compareció: MARCOS ANDRES CAMPODIMONTTI, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1979, DNI 27517956, de apellido materno Pagliero, estado civil casado en primeras nupcias con María Laura Castellí, domiciliado en calle Moreno N° 960 de la localidad de San José de la Esquina, Pcia. de Santa Fe, CUIT 20-27517956-7, mail ma-campito@yahoo.com.ar., constituye una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "LAVASKA AGRO S.A.S."

DOMICILIO: tiene su domicilio en la ciudad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su sede social está ubicada en la calle Moreno Nro. 960 de la localidad de San José de la Esquina, Santa Fe, CP 2185.

PLAZO: Su duración es de diez (10) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción, refacción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles propios; b) arrendar inmuebles y subarrendar inmuebles rurales; y c) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. En ningún caso queda comprendido el corretaje inmobiliario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-), representados por Dos Millones (2.000.000) de Acciones escriturales (de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: MARCOS ANDRES CAMPODIMONTTI suscribe la cantidad de Dos millones (2.000.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización.

Durante: Todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Si la administración fuera plural, las decisiones se adoptaran por mayoría y, se designará un presidente que tendrá voto de desempate en caso de empate y será el representante legal de la sociedad. El o los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resolvió por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente. Se designó 1) administrador titular, designado por tiempo indeterminado, a MARCOS ANDRES CAMPODIMONTTI, constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Moreno Nro. 960 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe. 2) administradora suplente, designada por tiempo indeterminado, a MARÍA LAURA CASTELLI, argentina, nacida el 14 de Agosto de 1983, DNI 30.395.862, de apellido materno Berti, estado civil casada en primeras nupcias con Marcos Andrés Campodimontti, domiciliada en Moreno 960 de San José de la Esquina, Pcia. de Santa Fe, CUIT 27-30395862-8, castellilauram@hotmail.com y, constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Moreno 960 de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

\$ 400 529445 Oct. 23

MARFER S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que el nuevo directorio de MARFER S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MARTIN PABLO BOTTAZZI - DNI 26.005.458

DIRECTOR SUPLENTE: NORBERTO OMAR BOTTAZZI - DNI 6.062.978

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

\$ 50 529519 Oct. 23

JACANA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: JACANA S.R.L. s/Constitución de Sociedad, expediente N° 1566 año 2024, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

1) DENOMINACIÓN SOCIAL: JACANA S.R.L.-
2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 30/07/2024.-
3) SOCIOS: Paula Muñoz, de apellido materno Pamater, argentina, nacida en fecha 7 de marzo de 1990, soltera, D.N.I. 34.827.251, CUIL N° 27-34827251-4, de profesión empleada, domiciliada en calle Sarmiento 6766 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio especial electrónico pau1am1990gmail.com, Camila Eugenia Muñoz, de apellido materno Pamater, argentina, nacida en fecha 04 de Marzo de 1988, soltera, D.N.I. 33.548.182, CUIL N° 27-33548182-3, de profesión empleada, domiciliada en calle José Hernández 3112 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio especial electrónico mybookstore6@gmail.com, Manuela Agustina Yardi, de apellido materno Pamater, argentino, nacida en fecha 20 de Marzo de 1997, soltera, D.N.I. 40.121.8375 CUIL N° 27-40121837-39 de profesión empleada, domiciliada en calle J. J. Paso 3241 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio especial electrónico manuela.yardingmail.com, y Maura Catalina Yardi, de apellido materno Pamater, argentina, nacida en fecha 09 de Noviembre de 2000, soltera, D.N.I. 42.925.620, CUIL N° 27-42925620-3, de profesión estudiante, domiciliada en calle J. J. Paso 3241 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio especial electrónico maura.yardin@gmail.com.-

4) DURACIÓN: 30 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse este plazo con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

5) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) la comercialización mayorista y minorista de libros, artículos de librería, papelería, artículos de escritorio, útiles escolares, juguetería y rubros relacionados, en forma individual o asociadas a terceros, y a la importación y/o exportación de materia prima y/o elaborada en cualquiera de sus formas correspondientes a los rubros mencionados; 2) producción editorial y actividades vinculadas a ella, como la impresión, distribución, comercialización, importación y exportación de libros, revistas, diarios, periódicos, publicaciones científicas, de divulgación y de enseñanza, en su formato tradicional y digital en forma individual o asociadas a terceros, y a la importación y/o exportación de materia prima y/o elaborada en cualquiera de sus formas correspondientes a los rubros mencionados; 3) Importación y exportación de toda clase de productos, equipamientos o insumos necesarios para el cumplimiento del objeto; 4) mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto, y que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.

6) CAPITAL: se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00.-), dividido en dos mil cuotas (2000) de valor nominal pesos cuatrocientos (\$10.000,00.-) cada una.-

7) ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de Camila Eugenia Muñoz, con el cargo de gerente, debiendo realizar los negocios sociales y ejercer la representación de la sociedad.-

8) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

9) FISCALIZACIÓN: estará a cargo de los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

10) DOMICILIO LEGAL: 4 de Enero 3220 en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o anexos en cualquier lugar del país o en el extranjero. Santa Fe, 14 de Octubre de 2024. Dra. Piana, Secretaria.

\$ 200 529453 Oct. 23

CEANWAY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. Resolución:

Por Asamblea General Ordinaria N° 24 del 24/04/2023, se dispuso la

designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Daniel Filas, argentino, D.N.I. N° 18.123.701, CUIT N° 20-18123701-6, nacido el 28 de agosto de 1966, casado en primeras nupcias con Laura Elizabeth Ibarra, de profesión Empresario, domiciliado en Av. Rivadavia N° 50321 2° C, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECTOR SUPLENTE: Mario Héctor Amantea, argentino, D.N.I. N° 11.041.074, CUIT N° 20-11041074-4, nacido el 20 de enero de 1954, casado en segundas nupcias con Anahí Bogallo Juncal, de profesión Ingeniero, domiciliado en Pasaje Matorras N° 352, de la de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2024, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Santa Fe N° 1412 7mo. Piso Of. 50, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 529528 Oct. 23

MURPH ENERGY S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial - primera nominación- Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público de Reconquista, se hace saber por en los autos caratulados "MURPH ENERGY S.A.S. 5/ Constitución de Sociedad" - Expte- N°260/2024, se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Socio: Juan Ignacio Santiano, Documento Nacional de Identidad número 35.292.250, CUIT número 20-35292250-2, argentino, nacido el 28-09-1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe Bis 64, de la ciudad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha de Constitución: 05 de Julio de 2024.

3- Denominación: Murph Energy S.A.S.

4- Domicilio - Sede Social: Santa Fe Bis 64, Calchaquí (Sta. Fe).

5- Objeto: tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Comercial: la venta, compra, alquiler y/o distribución para uso doméstico, industrial, agropecuario, comercial o del Estado de toda clase de maquinarias, artefactos, equipos, repuestos o implementos afines a la energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable. b) Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento y conservación de los trabajos efectuados ya sea por la propia Sociedad o por terceros y de todos aquellos servicios que se consideren vinculados directamente a los fines señalados anteriormente. e) Gastronómica: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. d) Ganadera: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos ganaderos; la cría, reproducción, engorde a corral, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos; importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías y productos de la explotación ganadera antedicha. e) Financiera: realización de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. No realizará las actividades del inc. 4°, art. 299 de la Ley General de Sociedades n° 19.550. Esta actividad se desarrollará con capitales propios, sin acudir al ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: El capital social es de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

Suscripción e integración: Juan Ignacio Santiano suscribe e integra 8.000 acciones por un total de pesos ocho millones, en dinero.

8- Administración y representación: La administración está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano 1º de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial.

Administrador y representante titular: Antonela Aldana Santiano, Docu-

mento Nacional de Identidad número 33.640.833, CUIT número 23-33640833-4, argentina, de 35 años de edad, nacida el 18-08-1988. de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle 25 de Mayo 53 1, de la ciudad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe.

Administrador y representante suplente: Juan Ignacio Santiano.

9- Cierre de Ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

10- Fiscalización: a cargo de los socios. Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria Subr. Reconquista, 9 de Octubre de 2024.

\$ 210 529442 Oct. 23

P.G.S. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos dentro de los autos V.G.S. S.A. s/Directorio Expte. 4135/24: en cumplimiento del decreto de fecha 3 de octubre de 2024 por acta de ASAMBLEA ORDINARIA UNÁNIME NRO. 32, mediante la cual se hace conocer el Directorio de P.G.S. S.A., con sede social en la calle Moreno 2541 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: Hernán Pablo Dacunto, DNI Nro. 25.750.786 y CUIT 20-25750786-7, nacido el 5 de junio de 1977, Nacionalidad: Argentina, de Profesión: empresario, Estado Civil: casado, Domicilio: Suipacha 2602 de Rosario -Santa Fe Mail: hdacunto@pgssa.com.ar;

Vice-presidente: Daniel Alberto Leonzio, DNI: 30.481.945, CUIT: 20-30481945-7, nacido el 28 de diciembre de 1983, Nacionalidad: Argentino, Profesión: empresario, Estado Civil: Casado, Domicilio: Belgrano 1144 de Fighiera - Santa Fe, Mail: dleonzio@pgssa.com.ar;

Directora suplente: María Gabriela Dacunto DNI: 24.779.036, CUIT: 27-24779036-0, nacida el 11 de agosto de 1975, Nacionalidad: Argentina, profesión: Licenciada en Comunicación Social, Estado Civil: soltera, Domicilio: Suipacha 2602 de Rosario - Santa Fe, Mail: mariulid@gmail.com ; los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

PLAZA STORE S.R.L.

CONTRATO

Expediente 3929/2024. Por un día. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11 de septiembre de 2024 mediante el cual se constituye PLAZA STORE S.R.L.-

1) Socios: Garma Sebastián Salvador, argentino, nacido el 24 de octubre de 1984, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Rivadavia 949 planta baja departamento "D" de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 3 1. 108.348, CUIT 20-31108348-2, domicilio electrónico sebitagarmagmail.com y Moro Nora Paula Anahí, argentina, nacida el 22 de octubre del año 1985, empleada, soltera, con domicilio en la calle Independencia 1112 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 31.861.970, CUIT 27-31861970-6, domicilio electrónico paumo.arkgmail.com

2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de septiembre de 2024.

3) Denominación Social: PLAZA STORE S.R.L.

4) Domicilio: Av. Argentina 1470 de Cañada de Gómez.

5) Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto realizar todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, la explotación comercial del ramo bar, confitería, pizzería, cafetería y drugstore. Compra, venta, representación, consignación y distribución, al por mayor y/o por menor, de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, alimentos y todo tipo de artículos y productos para kioscos y poli rubros. Compra, venta representación, consignación y distribución, al por mayor y/o al por menor, en todas sus modalidades, de diarios, periódicos y similares, libros revistas, álbumes, figuritas, estampas, tarjetas, cartas o figuras coleccionables, cartas de juego y similares. Compra, venta representación, consignación y distribución, al por mayor y/o al por menor, en todas sus modalidades de cigarrillos nacionales e importados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7) Capital Social: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000), divididos en dos mil ochocientas cuotas de pesos un mil (\$1000), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Garma Sebastián Salvador suscribe un mil cuatrocientas cuotas (2520) cuotas de capital o sea la suma de pesos dos millones quinientos veinte (\$2.520.000), integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos seiscientos treinta mil

(\$630.000) y el resto de pesos un millón ochocientos noventa mil (\$1.890.000) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato y Moro Nora Paula Anahí suscribe doscientas ochenta (280) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$20.000), integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos setenta mil (\$70.000) y el resto de pesos doscientos diez mil (\$210.000) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato.

8) La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo del señor GARMA SEBASTIÁN SALVADOR, quien actuará como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda PLAZA STORE S.R.L. Socio Gerente.

9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10) Representación Legal: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de la registración contable, de los comprobantes y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

\$ 250 529495 Oct. 23

STADT BAU S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Que en fecha 19 de diciembre de 2023, por Asamblea General Ordinaria de Socios nro. 21, de carácter unánime, se resolvió por unanimidad designar como Director Titular y Presidente, al Arq. Carlos Damián Milicic, DNI 26.603.164, CUIT 20-26603164-6,1 argentino y como Director Suplente al Sr. Leandro Leonel Delmas Alaminos, DNI 33.562.432, CUIT 20-33562432-8, argentino. En fecha 20 de diciembre de 2023, por reunión de Directorio, nro. 24, aceptaron los cargos y se distribuyeron de la siguiente manera, a saber: Director Titular y Presidente el Arq. Carlos Damián Milicic, DNI 26.603.164, CUIT 20-26603164-6, argentino y como Director Suplente, al Sr. Leandro Leonel Delmas Alaminos, DNI 33.562.432, CUIT 20-33562432-8, argentino. Rosario, junio de 2024.

\$ 50 529368 Oct. 23

SOCIEDAD AGROPECUARIA DE PRODUCTOS HUMICOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en los autos caratulados: "BENDIN, LUIS MIGUEL s/ Sucesorio" CUIJ 21-02963459-6, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, a cargo de la Dr. Ricardo A. Ruiz, Secretaría de la Dra. María Belén Moran, se ha ordenado la transferencia de la cantidad de 1.250 cuotas sociales de \$ 100-cada una de S.AP.H.U. SRL, que representan el 25% de la totalidad de las cuotas sociales, registradas a nombre de don LUIS MIGUEL BENDIN, DNI 14.081.802, a favor de ALONSO JAVIER BENDIN, argentino, DNI 32.801.979, CUIT 20-32801979-6, soltero, comerciante, nacido el 23-03-1987, hijo de Luis Miguel Bendin y de Cristina Beatriz Capriotti, domiciliado en calle Jujuy 2574 de Rosario, conforme acuerdo particionario homologado mediante Resolución N° 3273 de fecha 02/07/24; cumplimentándose tal extremo bajo expresa condición que las mismas se encuentren en cabeza del causante y/o de su cónyuge (para, el supuesto de ser bien ganancial). Asimismo que no registren deudas, medidas cautelares en su contra y sea material jurídicamente posible. La sociedad SOCIEDAD AGROPECUARIA DE PRODUCTOS HUMICOS S.R.L., se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 167 F° 7621 N° 476 de fecha 08 de abril de 2016 y modificatorias. Rosario, 14 de octubre de 2024.

\$ 100 529337 Oct.23

SOLARI AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SOLARI AGROPECUARIA S.A. s/Designación de autoridades, expte Nro 2024, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se resuelven las siguientes modificaciones

1- En Asamblea de fecha 31 de Mayo de 2023, se procede a fijar en uno (1) el número de directores titulares y en uno (1) director suplente, designándose como directora titular de la sociedad a la Sra. MARIA LIDIA SOLARI VOTTA, DNI 18.272.462. CUIT 27- 1 8272462-4, con domicilio en calle San Martín 41 de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, y como director suplente al Sr. EDUARDO DANIEL MORETTI, DNI 17.503.873, CUIT 20-17503873-7, domicilio en CALLE San Martín 41 de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe. En reu-

nión de directorio de fecha 31 de Mayo de 2023, se resuelve distribuir los cargos como sigue: Presidente: Sra. Maria Lidia Solari Votta, y Vocal suplente Sr. Eduardo Daniel Moretti. Santa Fe 04 de octubre de 2024. Lilianna Piana, secretaria.
\$ 300 529386 Oct. 23

SEPRIO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de junio de 2024 en la sede social de "SEPRIO S.A." ubicada en Santa Fe N° 5560, se reúnen los señores accionistas, para constituirse en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Los accionistas presentes son titulares del cien por ciento (100%) de los votos válidos emitidos, por lo que la Asamblea está en condiciones de sesionar con carácter UNÁNIME. Participan así de esta asamblea los accionistas y directores titulares TOMÁS LUIS GRIMOLDI, JORGE ALBERTO GRIMOLDI y ALBERTO LUIS GRIMOLDI, y el accionista y director suplente HORACIO LUIS AGUILAR. Se manifiesta la necesidad de suscribir nuevo capital social para robustecer el patrimonio de cara a los futuros negocios societarios. Luego de un debate, se acuerda unánimemente que el Sr. Horacio Luis Aguilar realizará un aporte total de \$91.800.000; en base a este aporte se emitirán 31.111 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$ 100, de Clase A y de cinco votos por acción cada una, cada una de ellas emitida con una prima de emisión de 2850,724824.- lo que totaliza un aumento capital de \$3.111.100 y una prima de emisión de \$88.688.900.-. Todos los presentes aprueban el valor otorgado a la prima de emisión. La propuesta es aceptada en forma unánime.

Tomás Luis Grimoldi, Jorge Alberto Grimoldi y Alberto Luis Grimoldi manifiestan que están de acuerdo con que este aumento de capital disminuya sus porcentajes accionarios respecto al estado anterior y renuncian a sus derechos de preferencia y de acrecer contemplados en el art. 194 de la Ley 19550, exclusivamente respecto de este aumento de capital.

En consecuencia, el capital social suscripto e integrado pasa a ser de \$43.111.100,00.-, compuesto por 431.111 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$ 100, de Clase A y de cinco votos por acción cada una.

\$ 50 529496 Oct. 23

TALLERES GRAFICOS FERVIL S.R.L.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes octubre del año 2024 reunidos TOMAS VILLARRUEL, de nacionalidad argentina, nacido el 28/11/1977, D.N.I. N° 26.375.557, CUIT 20-26375557-0, de profesión comerciante, casado con Victoria Argonz, con domicilio en calle Balcarce 754 piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en villarruel@gmail.com y BENJAMIN LUCAS VILLARRUEL de nacionalidad argentina, nacido el 12/01/1990, D.N.I. N° 34.937.361. CUIL 20-34937361-1 de ocupación comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Warnes 2754 de la ciudad de Rosario y en benjavillarruel@gmail.com, únicos socios de "TALLERES GRAFICOS FERVIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 20/09/2002 en Contratos al Tomo 1535 Folio 106415 nro. 1131 y modificaciones y reconducida y prorrogada en fecha 28/01/2013 en Contratos al tomo 164, folio 2445 nro. 150, acuerdan:

A) DESIGNAR por unanimidad a Benjamín Lucas Villarruel, DNI 34.937.361, en carácter de socio gerente. Se aclara que el socio Tomás Villarruel, DNI 26.375.557 continúa en el cargo de socio gerente.

Ambos socios gerentes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

B) Establecer los siguientes domicilios electrónicos: Talleres Gráficos Fervil SRL: fervilimpresos@gmail.com Tomás Villarruel: tvillarruel@gmail.com Benjamín Lucas Villarruel: benjavillarruel@gmail.com

\$ 150 529417 Oct. 23

TIERRAS NUESTRAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha a 15 días del mes de Octubre de 2024.

Directorio de "TIERRAS NUESTRAS S.A.", con domicilio en Sáenz Peña N° 50, de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el cierre de

balance que se producirá el 30 de Septiembre 2027, a saber: PRESIDENTE: Esteban Alfredo Barbero, D.N.I. N° 12.356.088, argentino, apellido materno González, Productor Agropecuario, nacido el 4 de Agosto de 1.956, casado, domiciliado en Sáenz Peña N° 50 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente"; VICE-PRESIDENTE: Rubén Antonio Barbero, D.N.I. N° 13.695.260, argentino, de apellido materno González, Productor Agropecuario, nacido el 13 de Junio de 1.960, casado, domiciliado en Sáenz Peña N° 50 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente"; DIRECTORA TITULAR: Mariela Fernanda Marteddu, D.N.I. N° 18.129.654, argentina, de apellido materno Szumski, Docente, nacida el 16 de Enero de 1.967, casada, domiciliada en Sáenz Peña N° 50 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, provincia de Santa Fe.- quien declara que NO se encuentra incluido lo alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente".- DIRECTORA SUPLENTE: Alicia María Jubillá.-, D.N.I. N° 16.322.472, argentina, de apellido materno Soler, Docente, nacida el 14 de Julio de 1.963, casada, domiciliada en Sáenz Peña N° 50 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente. Venado Tuerto, 17 de Octubre de 2024.

\$ 120 529538 Oct. 23

VOTTA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VOTTA S.A. s/ Designación de autoridades, Expte. Nro 18/03/2024, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se resuelven las siguientes modificaciones:

1- En Asamblea de fecha 1 de Junio de 2023, se procede a fijar en uno (1) el número de directores titulares y en uno (1) director suplente, designándose como directora titular de la sociedad a la Sra. MARIA LIDIA SOLARI VOTTA, DNI 18.272.462, CUIT 27-18272462-4, con domicilio en calle San Martín 41 de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, y como director suplente al Sr. EDUARDO DANIEL MORETTI, DNI 17.503.873, CUIT 20-17503873-7, domicilio en CALLE San Martín 41 de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe. En reunión de directorio de fecha 2 de Junio de 2023, se resuelve distribuir los cargos como sigue: Presidente: Sra. Maria Lidia Solari Votta, y Vocal suplente Sr. Eduardo Daniel Moretti. Santa Fe, 04 de octubre de 2024. Piana, secretaria.

\$ 300 529383 Oct. 23

ZEOLITAS AMERICANAS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Pittarello Adriana Esther, 58 Años, DNI 17.627.527, casada, argentina, comerciante, domicilio Ruta 20 Km 24.4 Mza 99 Lote 5 s/n

2) Administración, dirección y representación: Estarán a cargo del Sr. Mendoza Carlos Andrés y/o la Sra. Pitarello Adriana Esther. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos Nros. 375 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

3) Organización de la representación legal a cargo de ambos socios en forma indistinta.

\$ 100 529433 Oct. 23

TRIFECTA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: TRIFECTA S.A.S. s/Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05794984-5 Expte. Nro. 243/2024, según lo dispuesto en resolución de fecha 21 de Octubre de 2024, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

ACTA RATIFICATORIA

Siendo las 10 horas del día 7 de Octubre de 2024, se reúnen todos los socios de TRIFECTA S.A.S., MAURICIO JORGE IMBERN, CESAR MARTIN GIULIETTI y LUCAS DAMIAN CASTRO, en el domicilio social sito en JUAN B ALBERDI N° 719, a los fines de ratificar el acta constitutiva de la Sociedad, realizada el 29/04/2024, cuya inscripción en la I.G.P.J., fue aprobada por Resolución N° 626 del 30/05/2024 y dictamen 4231 del expediente 11703-0001608-7. Toma la palabra MAURICIO IMBERN para comentar que terminar la inscripción de la sociedad en el R.P.C. (CUIJ 21-05794984-5), es necesario presentar esta acta ratificatoria. Se transcribe más abajo la original, con el texto completo del estatuto social:

ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)

I.- En la provincia de SANTA FE, departamento GENERAL LOPEZ, ciudad VENADO TUERTO a los 29 días del mes de abril del año 2024 los señores:

MAURICIO JORGE IMBERN DNI 28082342,
CESAR MARTIN GIULIETTI DNI 28082066,
LUCAS DAMIAN CASTRO DNI 27243357,
han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

II.- ESTATUTO

DENOMINACIÓN. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO

Artículo 1: La sociedad se denomina TRIFECTA S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de VENADO TUERTO, Departamento GENERAL LOPEZ, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad; Servicios de explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL

Artículo 4: El capital social es de 900.000 pesos, representado por 900.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse a la misma a la sociedad.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 9: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

Artículo 10: Cuando la administración fuera plural mayor de tres, el representante legal o vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medio electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoco a la reunión, debiéndose

guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ÓRGANO DE GOBIERNO

Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

FISCALIZACIÓN

Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

EJERCICIO SOCIAL

Artículo 13: El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

Artículo 14: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

III.- El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

IV.- Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administradores

Nombre y Apellido: MAURICIO JORGE IMBERN - DNI: 28082342 - CUIT/CUIL: 20280823423

Fecha Nacimiento: 26/06/1980 - Nacionalidad: ARGENTINO

Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltero/o -

Profesión/Oficio: COMERCIANTE - Cargo: Administrador Titular

PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Telefono: 3462568085 - Correo electrónico: MIMBERN@HOTMAIL.COM

Calle y Nro: JUAN B ALBERDI 719 - Dpto/Of: - Piso: - Localidad: VENADO TUERTO - Departamento: GENERAL LOPEZ - Provincia: SANTA FE - Pais: ARGENTINA

Nombre y Apellido: LUCAS DAMIAN CASTRO - DNI: 27243357 - CUIT/CUIL: 20272433578

Fecha Nacimiento: 23/08/1979 - Nacionalidad: ARGENTINO

Sexo: Masculino - Estado Civil: Casado/o -

Profesión/Oficio: CONTADOR - Cargo: Administrador Suplente

PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Telefono: 3462665350 - Correo electrónico: CASTROLUCAS1979@GMAIL.COM

Calle y Nro: CAMARERO 1461 - Dpto/Of: - Piso: - Localidad: VENADO TUERTO - Departamento: GENERAL LOPEZ - Provincia: SANTA FE - Pais: ARGENTINA

Representante

Nombre y Apellido: IMBERN MAURICIO JORGE - DNI: 28082342

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

V.- Se fija la sede social en: Calle JUAN B ALBERDI N° 719 Piso: Dpto./Of.: de VENADO TUERTO, departamento GENERAL LOPEZ, de la provincia de Santa Fe.

Datos Accionistas

Nombre y Apellido: MAURICIO JORGE - IMBERN

DNI: 28082342 - CUIL/CUIT/CDI: 20280823423

Nacionalidad: ARGENTINO - Fecha Nacimiento: 26/06/1980

Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltera/o

Profesión/Oficio: COMERCIANTE

PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Calle: JUAN B ALBERDI - Altura: 719 - Piso: - Dpto: - Provincia: SANTA FE

Localidad: VENADO TUERTO

Teléfono: 3462568085 - Correo Electrónico:

MIMBERN@HOTMAIL.COM

Nombre y Apellido: CESAR MARTIN - GIULIETTI

DNI: 28082066 - CUIL/CUIT/CDI: 20280820661

Nacionalidad: ARGENTINO - Fecha Nacimiento: 20/03/1980

Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltera/o

Profesión/Oficio: PROGRAMADOR

PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Calle: ZEBALLOS - Altura: 2696 - Piso: 1 - Dpto: A Provincia: SANTA FE

Localidad: ROSARIO

Teléfono: 3413681436 - Correo Electrónico:

CESARGIULIETTI@GMAIL.COM

Nombre y Apellido: LUCAS DAMIAN - CASTRO

DNI: 27243357 - CUIL/CUIT/CDI: 20272433578

Nacionalidad: ARGENTINO - Fecha Nacimiento: 23/08/1979

Sexo: Masculino - Estado Civil: Casada/o

Profesión/Oficio: CONTADOR

PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Calle: CAMARERO - Altura: 1461 - Piso: - Dpto: - Provincia: SANTA FE

Localidad: VENADO TUERTO

Teléfono: 3462665350 - Correo Electrónico:

CASTROLUCAS1979@GMAIL.COM

VI.- Se autoriza a la/las siguiente/s persona/s a fin de que realice/n los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo:

Autorizados

Nombre y Apellido: MAXIMILIANO DAVID DUTTO - DNI: 34176057 - CUIL/CUIL: 20341760578

Fecha Nacimiento: 02/09/1989 - Nacionalidad: ARGENTINO

Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltera/o - PEP: No

Calle y Nro: ALVEAR 293 - Of/depto: - Localidad: VENADO TUERTO -

Departamento: GENERAL LOPEZ - Provincia: SANTA FE - Pais: ARGENTINA

Teléfono: 3462513275 - Correo electrónico:

MAXIMILIANO.DUTTO@HOTMAIL.COM

VII.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente Sociedad por Acciones Simplificada, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de VENADO TUERTO a los 29 días del mes de abril de 2024.

Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la RATIFICACIÓN de la constitución de la presente Sociedad por Acciones Simplificada, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de VENADO TUERTO a los 7 días del mes de Octubre de 2024.

\$ 670 529752 Oct. 23

188 de la Ley 19.550.

4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, tanto en el país como en el exterior una o varias de las siguientes actividades: a) actuar como fiduciario en los términos del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26994, b) realizar operaciones inmobiliarias con bienes propios pudiendo construir, comprar, vender, explotar, administrar y alquilar inmuebles rurales o urbanos, c) compraventa de agroquímicos, fertilizantes y semillas, d) comercialización de cereales y oleaginosas en todas sus formas, e) venta de alimentos balanceados para todo tipo de animales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

5.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Duran tres ejercicios en sus funciones y son reelegibles por nuevos períodos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección, en caso de composición plural. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de corresponder. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve con la mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

6.- Representación: A cargo de Presidente del Directorio.

7.- Depósito garantía Directores: Los Directores deben prestar la siguiente garantía, depositar la suma de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos) cada uno en efectivo, que serán depositados en la Caja de la Sociedad.

8.- Fiscalización: Se prescinde del Organismo de Fiscalización según Art. 284 de la Ley 19550.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Lo que se Publica por el término de Ley a los fines pertinentes. Santa Fe, 16 de Octubre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 200 529771 Oct. 23

IMAGEN SISTEMAS DE COPIADO S.R.L.

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "IMAGEN SISTEMAS DE COPIADO S.R.L. s/ Designación de Gerentes", Expediente N° 1733 Año 2.024, de trámite por ante el Registro Público; se hace saber que: Walter Ricardo PEREYRA, argentino, D.N.I. N° 17.515.910, nacido el 4 de marzo de 1.965, domiciliado en calle Regimiento 12 de Infantería N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Enrique Manuel DE MARCO, argentino, D.N.I. N° 17.222.810, nacido el 27 de julio de 1.965, domiciliado en calle Saavedra N° 3043 de la ciudad de Santo Torné, provincia de Santa Fe y Mariela Beatriz Nilda CLUA, argentina, D.N.I. N° 16.227.726, nacida el 18 de diciembre de 1.963, domiciliada en calle Necochea N° 6210 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; en Acta de Asamblea de fecha 6 de setiembre del año 2024, han resuelto lo siguiente:

"IMAGEN SISTEMAS DE COPIADO S.R.L."

DESIGNACION DE GERENTE

Fecha del Acta de Asamblea: 6 de setiembre 2.024.

Gerentes: Walter Ricardo PEREYRA, Enrique Manuel DE MARCO y Mariela Beatriz Nilda CLUA. SANTA FE, 07 de octubre 2.024. Liliana Piana, secretaria.

\$ 400 529031 Oct. 23

COMPAÑÍA DE SERVICIOS RECREO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL
Y MODIFICACION DE LOS ARTS. 2°, 4° y 10°
DEL ESTATUTO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COMPAÑÍA DE SERVICIOS RECREO S.A. s/Modificación al contrato social. Expte. N° 1856, Año 2024, en trámite ante el Registro Público se hace saber que se ha ordenado la publicación del extracto del Estatuto Social modificado según Resolución Asamblea General Extraordinaria N° 8 del 16 de Septiembre de 2024 sobre el aumento de Capital Social a la suma de \$ 3.000.000.- y modificaciones de los artículos 2°, 4° 10° del contrato social y aprobación de nuevo texto ordenado.

1.- Denominación: COMPAÑÍA DE SERVICIOS RECREO S.A.

2.- Duración: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público, pudiendo ese plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas".

3.- Capital Social: El Capital Social se constituye en la suma de pesos Tres millones (\$ 3.000.000.-) dividido en treinta mil (30.000) acciones de valor cien pesos (\$ 100.-) cada una. El capital puede ser aumentado por Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo

CARLOS ALBERTO GARCIA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Conforme Expte. N° 21-05214246-3 del año 2024 "Carlos Alberto García S.A./Modificación al contrato social" que tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Los accionistas de CARLOS ALBERTO GARCIA S.A. mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 41 de fecha 06 de junio de 2024, han resuelto de forma unánime la reforma del artículo nueve del Estatuto Social, referido a la composición del directorio, el cual se expone a continuación:

ARTICULO 9.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La asamblea designa quién ejercerá como presidente y quién como vicepresidente, este último para reemplazar al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio." Santa Fe, 9 de setiembre de 2024

\$ 100 529794 Oct. 23

"BLOOMI S.R.L."**CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del señor Juez del Registro Público de la Localidad de Rafaela, Secretaría única, a cargo de la Dra. Marina Borsotti, se hace saber que en los autos caratulados "BLOOMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expediente Nro. 631/2024 CUIJ Nro. 21-05397028-9, se ha ordenado la siguiente publicación por un día:

1) Instrumento Constitutivo Privado de fecha: 7 de Octubre de 2024.

2) Integrantes de la Sociedad: Daniel Eduardo CHACON, argentino, DNI Nro. 21.947.247, CUIT Nro. 20-21947247-2, de apellido materno Cisneros, nacido en fecha 03 de Agosto de 1971, de estado civil casado en primeras nupcias con Mara Anabel Ingaramo, de profesión empresario y domiciliado en calle Chubut Nro. 441, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; Gustavo Martin TAMAGNO, argentino, DNI Nro. 29.579.831, CUIT/CUIL Nro. 23-29579831-9, nacido en fecha 10 de Septiembre de 1982, apellido materno Montalva, de profesión Analista de Sistemas; y Marina YACOMOSKY, argentina, DNI Nro. 31.369.654, CUIT/CUIL Nro. 27-31369654-0, nacida en fecha 22 de Abril de 1985, apellido materno Cantarutti, de profesión Licenciada en Organización Industrial, quienes manifiestan ser cónyuges en primeras nupcias entre sí, y ambos domiciliados en calle Pilar Monserrat Nro. 44, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; y Cristian German CASALE, argentino, DNI Nro. 23.164.412, CUIT Nro. 20-23164412-2, de apellido materno Duarte, nacido en fecha 14 de Septiembre de 1973, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Verónica Faletto, de profesión empresario, y domiciliado en calle Juan B. Justo Nro. 1270, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe

3) Denominación Social: "BLOOMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

4) Domicilio legal: Calle Chubut Nro. 441, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe

5) Duración: DIEZ (10) AÑOS, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades:

1) La creación, desarrollo, operación, gestión, y administración de una plataforma digital (marketplace) de servicios que facilite la interacción entre mentores y mentees. Esta experiencia podrá incluir: a. Videollamadas personalizadas: Conexiones en tiempo real entre mentores y mentees, garantizando un espacio de aprendizaje y crecimiento profesional adaptado a las necesidades individuales; o bien grupales. b. Asesorías Especializadas: Ofrecimiento de servicios de asesoría en diversas áreas, donde los usuarios podrán recibir orientación y apoyo de expertos seleccionados por su trayectoria y profesionalismo. c. Webinars y Streaming: Organización de eventos en línea que promuevan el aprendizaje y la interacción, permitiendo a los participantes acceder a contenido de valor y a la experiencia de profesionales destacados. d. Eventos y Reuniones: Venta de entradas para eventos, reuniones, talleres y otros eventos que fomenten el networking y el desarrollo de habilidades, siempre en un entorno seguro y accesible. 2) Realización de actividades de marketing, publicidad y asesorías para fomentar el uso de la plataforma. 3) Implementación de herramientas tecnológicas para mejorar la experiencia del usuario y eficiencia de los servicios. 4) Creación de Contenido: Desarrollar blogs, videos o guías relacionadas al contenido de interés de la plataforma. 5) Consultoría: Ofrecer servicios de consultoría a otras empresas que quieran establecer su propio marketplace o mejorar el que ya tienen. 6) Desarrollo de Productos: Crear y vender sus propios productos a través del marketplace. Para el cumplimiento del objeto social asimismo podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo adquirir todo tipo de derechos sobre bienes materiales e inmateriales, bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios y/o personal, realizar todo tipo de contratos, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales desarrollando todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto precedentemente enunciado, y realizar publicidad de su actividad. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cincuenta mil (\$50.000) de valor nominal cada una. Las cuotas son suscritas en las siguientes proporciones: Daniel Eduardo CHACON, trescientas veinte (320) cuotas, por la suma de pesos dieciséis millones

(\$16.000.000); Gustavo Martin TAMAGNO, treinta (30) cuotas, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000); Marina YACOMOSKY, treinta (30) cuotas, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000); y Cristian German CASALE, veinte (20) cuotas, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000).

Cada Socio integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, comprometiéndose a integrar el resto en dinero en efectivo, dentro de dos años a contar de la inscripción registral de la Sociedad.

8) Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de Cristian German CASALE quedando investido de la calidad de Socio Gerente, siendo designado por tiempo indeterminado.

9) Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los Socios

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 30 de Noviembre de cada año
\$ 130 529852 Oct. 23

ENKI S.A.**TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "ENKI S.A. S/ TRANSFORMACION", Exp. N° 476/2024, se hace saber de la transformación de ENKI CONSTRUCTORA SAS, constituida el 06 de marzo de 2018, inscrita en el Registro Público de Rafaela bajo el N° 5 F° 4 del Libro I de S.A.S. en fecha 11 de marzo de 2018, legajo N° 5; y cuya reforma se encuentra inscrita bajo el N° 159 F° 27 del Libro I de S.A.S. en fecha 14 de octubre de 2022 según acuerdo de transformación de fecha 29 de febrero de 2.024. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de ENKI CONSTRUCTORA SAS, han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: FABRICIO ALBERTO SANMARTINO, apellido materno "Volken", nacido el 6 de mayo de 1984, titular del D.N.I. N° 29.869.993, CUIT N° 20-29869993-2, soltero, Licenciado en Administración Rural, argentino, domiciliado en calle Lamadrid N° 971 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico fabriciosanmartino@enkisas.com.ar; y JUAN MANUEL EIRIZ, apellido materno "Parra", nacido el 11 de mayo de 1985, titular del D.N.I. N° 31.364.934, CUIT N° 20-31364934-3, soltero, Contador Público, argentino, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1015 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico enkisas5@gmail.com;

2) Fecha del instrumento de transformación: 29 de febrero de 2.024.

3) Denominación: ENKI S.A. (continuadora de la anterior ENKI CONSTRUCTORA S.A.S.);

4) Domicilio y Sede Social: calle Lisandro de la Torre 1988, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Constructoras; (b) Fabricación y montaje de estructuras; (c) Servicios de ingeniería, arquitectura, montajes, obras civiles y mantenimiento de obras; (d) Agropecuarias, ganaderas y tamberas; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de (99) años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, venciendo en consecuencia el día 10-05-2117;

7) Capital Social: el capital social ascenderá a la suma de \$ 600.000,00.- (pesos seiscientos mil con 00/100), representado por 600.000 (seiscientas mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N°

19550;

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: FABRICIO ALBERTO SANMARTINO, apellido materno "Volken", nacido el 6 de mayo de 1984, titular del D.N.I. N° 29.869.993, CUIT N° 20-29869993-2, soltero, Licenciado en Administración Rural, argentino, domiciliado en calle Lamadrid N° 971 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico fabriciosanmartino@enkisas.com.ar; y DIRECTOR SUPLENTE: JUAN MANUEL EIRIZ, apellido materno "Parra", nacido el 11 de mayo de 1985, titular del D.N.I. N° 31.364.934, CUIT N° 20-31364934-3, soltero, Contador Público, argentino, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1015 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico enkisas5@gmail.com;

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: último día del mes de febrero de cada año. 14/10/2024.

\$ 350 529595 Oct. 23

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-24189851-9) COMUNA DE HUMBERTO PRIMERO C/ L. E.: 6.294.154 S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL. Se ha dispuesto que la martillera NORMA ANGELA RUZICKI CUIT: 27- 20180356-5 Matricula 735 procederá a vender en pública subasta el día JUEVES 31 DE OCTUBRE de 2024 a las 11:00 horas; o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas con Jurisdicción en la localidad de Humberto Primo. Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 209 IMPAR Folio: 1734 N° 19556 Dpto. CASTELLANOS. Partida del Impuesto Inmobiliario: 08-03-00-056562/0008-9 LOTE 3 (según título y datos catastrales) Base del Avalúo Fiscal: \$ 805,74. LOTE: 4: \$ 805,74 (igual partida del Impuesto Inmobiliario) El Bien Inmueble subastará saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, seguidamente con una del retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes de procederá a subastar sin base y al mejor postor. UBICADO EN CALLE: J. J. PASO S/N ENTRE LAS CALLES SANTIAGO DEL ESTERO Y LA RIOJA. (según constatación de fecha: 03.05.2024). A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: //Rafaela, 02 de Octubre de 2024. Atento a la manifestación verbal de la martillera de encontrarse imposibilitada el día 30/10/2024 para llevar adelante la subasta, procedése a dejar sin efecto el decreto que antecede y dispónese: Para que tenga lugar la liquidación del bien inmueble embargado inscripto al N° 19556, F° 1734, Tomo 209 I, Sección Propiedades, del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, lotes 3 y 4, véndase en subasta pública, por la martillera designada, el día 31 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con jurisdicción en la localidad de Humberto Primo. A los fines de su comunicación, ofíciase.- El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará

por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C., si

correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practíquese el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del C. P. C. y C., bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la parte demandada. Se recuerda a la martillera la responsabilidad emergente del art. 497 del C. P. C. C. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli: Secretaria - Dr. Matias Colón: Juez a cargo. // DESCRIPCION SEGUN TITULO:// Tomo: 209 Impar Folio: 1734 N°: 19556 DPTO. CASTELLANOS. // DOS FRACCIONES DE TERRENO BALDIAS QUE FORMAN PARTE DE LA QUINTA NÚMERO SESENTA (60) DE ESTE PUEBLO NUEVA ROMA (HOY HUMBERTO 1°) DEPARTAMENTO CASTELLANOS, LAS QUE SEGUN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL don Rodolfo V. Marcante en marzo de mil novecientos sesenta y siete e inscripto en el departamento topográfico de la dirección general de catastro al número 48.298, se individualizan como lotes números tres (3) y cuatro (4); y el número tres (3), mide: trece metros de frente al Norte, a contar esta medida después de los treinta y tres metros de la esquina Noreste de la expresada quinta, hacia el Oeste, por quince metros de fondo o sea de Norte a Sud, lo que encierra una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados; y linda: Al Norte, calle de por medio con parte de la quinta número cuarenta y cuatro; al Este, con el lote número dos; al Sud, con más terreno de la quinta de que es parte propiedad de Emilia F. de Malano; y al Oeste, con el lote número cuatro que se deslindará a continuación - Y el lote número cuatro (4), mide: Diez metros de frente al Norte, a contar esta medida después de los cuarenta y seis metros de la esquina Noreste y de los ciento cuarenta y cuatro metros de la esquina Noroeste de la expresada quinta número sesenta por quince metros de fondo o sea de Norte a Sud, lo que encierra una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados; y linda: Al Norte, calle de por medio con terreno de la quinta número cuarenta y cuatro; al Este, con el lote tres recién deslindado; al Sud, con más terreno de la quinta de que es parte propiedad de Emilia F. de Malano; y al Oeste, también con más terreno de la quinta de que es parte, propiedad de Juan Miglione. // Informa el Registro General (en relación al lote tres y cuatro) TOMO 209 IMPAR FOLIO: 1734 N° 19556 DPTO. CASTELLANOS. que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO NO REGISTRA INHIBICIONES. REGISTRA EL SIGUIENTE EMBARGO: 1). FECHA: 16.05.2022 AFORO: 146585 MONTO: \$ 0.00 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. OBSERVACIONES: SE TRABA COMO ORDENA: HASTA LA CUBRIR LA SUMA DE \$ 18317,52 CON MÁS LA DE \$ 5500 ESTIMAT. P/ INT. Y COSTAS // Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: LOTE 3: 08-03-00-056562/0008-9 Cuya valuación está antes citada. Y LOTE 4: 08-03-00-056562/0008-9 Cuya valuación está antes citada. Informa la API que adeuda: \$ 16.976,41 a fecha: 05.08.2024. Informa la comuna de Humberto Primo: Que adeuda un total de \$ 928.406,32 a fecha: 27.06.2024. Informa el Sr. Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de esta localidad: "...Que el día 03 de mayo de 2024, siendo las 09:00 hs. y en cumplimiento a lo ordenado en el oficio librados en los autos Me constituí en el inmueble que se describe en el oficio en dicha ocasión fui atendida por una persona que dijo llamarse Oscar Castañón, el cuál exhibe y se le devuelve DNI. N°: M 4.621.799. Acto seguido procedo dar íntegra lectura al oficio, y a explicárselo con palabras que faciliten su comprensión: No poniendo objeción alguna a la realización de la medida, posibilitándome voluntariamente al ingreso del inmueble. A continuación procedo a constatar: 1° Que el terreno se encuentra en calle J. J. Paso s/n entre las calles Santiago del Estero y La Rioja. 2° Que se trata de una vivienda de material compuesta de un dormitorio y cocina, con patio de tierra. Asimismo tiene una galería construida íntegramente con chapa. No cuenta con vereda en su frente. 3° El estado de conservación general es malo. Se ubica sobre calle de tierra, no cuenta con servicio de luz, agua potable y cloacas instalado. 4° El terreno que tiene una longitud aproximada de 23 metros de frente por 15 metros de fondo. Se deja expresa constancia que sin perjuicio que en el oficio detalla que se trataría de dos fracciones de terreno. Dicha división no se encuentra realizada. 5° Según manifiesta el atendiente en dicho inmueble habita el mismo y una persona más, "chino" Florentín del no recuerda su nombre de pila, ni aporta más datos. 6° El señor Castañón expresa que no recuerda exactamente desde que año vive allí. Y que dicha vivienda fue un regalo de su dueño Eduardo Castillo. Asimismo detalla que si bien el Sr. Castillo se encuentra fallecido en su momento vivía en la Moisés Ville y le regaló la vivienda para que se la cuide porque la misma estaba abandonada y se estaba deteriorando. Del mismo modo manifiesta que no tiene ningún documento donde conste dicho regalo. 7° Que se encuentra ubicado a 400 metros del Acceso San Martín, a 300 metros de la Escuela 464 "Estanislao S. Zeballos" y a 500 metros de la terminal de Omnibus. 8° La zona no cuenta con servicios de cloacas y agua potable, pero si tiene electricidad y recolección de residuos. No siendo para más se da por finalizado el acto. Es todo cuanto puedo informar. // CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 0342-4890992. / 155-469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA. AGOSTINA SILVESTRE: SECRETARIA. RAFAELA, 10 / 10 / 2024. S/C 529823 Oct. 23 Oct. 25

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR
ALCIDES A. BRUNO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral, de la Segunda Nominación, Ciudad de Santa Fe, en autos: "TIRACCHIA MELINA LUCIANA c/ Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, ha dispuesto que el MPC Alcide Amelio Bruno, C.U.I.T. 20-12836681-5, proceda a vender el día 07 de Noviembre de 2024 a las 17 horas o el día siguiente hábil, si aquél resultare inhábil, en igual horario. La subasta se realizará por ante el hall del Colegio de Martilleros, sito en calle 09 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El siguiente BIEN AUTOMOTOR Dominio: AC870WY, Marca: CITROEN, Tipo:

FURGON, Modelo Berlingo Furgón HDI 92 Business Año: 2018, el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR./// Informes: INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 4 DE LA CIUDAD SANTA FE: DATOS DE DOMINIO, AC870WY, Procedencia: NACIONAL Nro. Certificado: 039-002450890/2018, Fecha Inscripción Inicial: 11/06/2018, Código Automotor: 039 - 07-EV, Fabrica: 039 - PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., Marca: 07 - CITROEN, Modelo: EV - BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS, Tipo: 22 - FURGON, Mca Motor: CITROEN Nro. Motor: 10JBGR0009362, Mca Chasis: CITROEN, Nro Chasis: 8BCGC9HPAJG532203, Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018 Fecha de Adquisición: 05/06/2018, Carrocería: — Condición: — Uso: PRIVADO Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 1234 Kg Carga: 800 Kg, Número de Título: 001892757, Oblea RTO Nro: 10898314 - VTO: 11/06/2021, TITULAR, Cuit: 30-71478581-4 Porcentaje de Titular: 100%, Razón Social: OTRO, Nro IGJ: N823F138L18 Fecha de Inscripción 13/02/2015, Sociedad en Formación: NO, DOMICILIO Provincia: SANTA FE Partido: LA CAPITAL Localidad: SANTA FE, Código Postal: 3000 Barrio: — Calle: xxx Nro: xxx Piso: — Depto: —, Titular Desde: 11/06/2018 Adquisición: A TITULO ONEROSO Estipulación Terceros: NO.- Titular de Radicación: SI.- Informe de Estado de Dominio: Información suministrada por el Registro Seccional Santa Fe N° 4.- Gravámenes y deudas: INHIBICIONES: 1) Fecha: 12/05/2023: Carátula: RODRIGUEZ, JULIO LUIS c/Otros s/CPL, 21-04783786-0, Juzgado: Laboral de la 4ta. Nom. Inscripción, Santa Fe.- 2) Fecha: 04/09/2023: Carátula: Tribunal Federal 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales Santa Fe. Autos: Expte 16768, año 2023. OTRO. Monto Demandado: 6.088.125,37.- Intereses: 913.218,81.- PRENDA: NO POSEE. DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE. DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE. DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE.- EMBARGOS: 1) Fecha de inscripción: 08.11.2023, Autos caratulados: "Tiracchia Melina Luciana c/Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, Juzgado Laboral 2da. Nom. Santa Fe.- Monto: 2.170.992,76; Intereses: \$ 1.670.492,76.- 2) Fecha: 07.06.2024, Autos Carátula: Balbuena Gabriel Eduardo c/ Otros/ CPL, CUIJ 21-04802339-5.- 3) Fecha: 02.07.2024, Autos caratulados: "Tiracchia Melina Luciana c/Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, Juzgado Laboral 2da. Nom. Santa Fe.- Monto: \$2.170.992,76.- Intereses: \$1.670.492,76.- AFECTACIONES: NO POSEE; CERTIFICACION DE DOMINIO: NO POSEE; DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE; DENUNCIA DE COMPRAS Y POSESION 2018: NO POSEE; RADICACION ANTERIOR: NO POSEE; PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE; CESION DE DERECHOS: NO POSEE; TITULARES HISTORICOS: NO POSEE. Todo el informe a fecha 13 agosto 2024.- Municipalidad de Santa Fe: Tribunal Municipal de Faltas: Fecha de Infracción: 15.12.2023. Acta N° 20235104076987/4124767. Dominio AC870WY. Monto: \$12.924,00.- Consulta de Infracciones - AC870WY AL DIA DE LA FECHA SE CONSTATO LA EXISTENCIA DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRANSITO EN LAS JURISDICCIONES CONSULTADAS. Datos del Registro. Martes 18 de Junio de 2024 a las 15:53. Denominación: SANTA FE 4 - F.13. Código: 21047.- Datos del Automotor: CITROEN BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS (FURGON) - 2018, Dominio: AC870WY.- Datos del Titular Apellido y Nombre: OTROS.- P.JCA.: 30714785814. Porcentaje: 100.- Fecha de Titularidad: 11/06/2018.- Fecha de Infracciones Exigibles: 11/06/2018.- Las siguientes jurisdicciones no se encuentran incluidas en la consulta. General Pueyrredon. Referencias Pendiente Depósito Pendiente Acreditación Pendiente Radicación. Informe de Infracciones Exigibles G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe Q27678208 6761 04/08/2022 12:55:00 PASEO DEL BAJO - P. INDEPENDENCIA KM. 1, 13.- SENTIDO NORTE KM 1,13 14/06/2022 \$ 70708.50.- Q26691784 6535 17/12/2021 07:12:00 AU1. 25 DE MAYO KM 5,3 DESCENDENTE 19/11/2021 \$ 106062.75.- Q26691784 8880, 17/12/2021 07:12:00 AU1. 25 DE MAYO KM 5,3 DESCENDENTE 19/11/2021 \$106062.75. Q22341384 6780 19/02/2020 13:52:00 LAVALLE 1100 - 1200 07/02/2020 \$ 47139.00 SUBTOTAL \$ 329973.00.- Rosario (Santa Fe) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 62-504200-A 605-03-02/A 16/11/2021 11:46:00 TUCUMAN 1300 16/11/2021 \$ 6630.00.-62-504200-A 605-04-04/ 16/11/2021 11:46:00 TUCUMAN 1300 16/11/2021 \$ 6630.00.-62-522606-A 605-04-04/ 16/11/2021 14:14:00 MORENO 2480 16/11/2021 \$ 6630.00 SUBTOTAL \$ 19890.00 Santa Fe (Santa Fe) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 4124767 812 05/05/2024 10:14:00 25 DE MAYO 3365 15/12/2023 \$ 9750.00.- 3752268 810 03/06/2024 10:21:16 EVA PERON 2545 20/09/2022 \$ 6500.00.3785393 128 03/06/2024 09:28:37 AV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700 19/09/2022 \$ 61750.003647031 812 03/06/2024 11:18:00 PRIMERA JUNTA 2960 19/05/2022 \$ 9750.00.-3639594 128 03/06/2024 06:42:00 AV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700 02/12/2021 \$ 61750.00.-3591490 128 03/06/2024 09:57:59 AVENIDA JOSE GORRITI 3490 07/07/2021 \$ 61750.00.-3353587 810 03/06/2024 13:40:07 TUCUMAN 2500 28/01/2021 \$ 6500.00.-3229194 807 03/06/2024 08:57:47 OB.J.GELABERT 2735 28/02/2020 \$ 9750.00.3112932 812 03/06/2024 08:43:00 GDOR. CRESCO 2200 05/09/2019 \$ 9750.00.-3129121 113 03/06/2024 12:54:00 AV. GRAL PAZ Y HUERGO 0 02/09/2019 \$ 123500.00.- 3082830 813 03/06/2024 10:28:00 SAN MARTIN Y EVA PERON 2700 25/07/2019 \$ 9750.00. 3093332 128 03/06/2024 10:45:21 AVENIDA JOSE GORRITI 349 09/07/2019 \$ 61750.00.-3033708 800 03/06/2024 08:35:00 MENDOZA 3017 13/05/2019 \$ 9750.00.- 2993059 805 03/06/2024 12:09:38 SALTA 2740 22/03/2019 \$ 9750.00.-2988483 808 03/06/2024 11:42:00 1 DE MAYO 1995 11/03/2019 \$ 9750.00.-2976285 812 03/06/2024 11:37:50 CORRIENTES 2600 14/02/2019 \$ 9750.00.-2948828 807 03/06/2024 17:27:50 SUIPACHA 2360 02/01/2019 \$ 9750.00.-SUBTOTAL \$ 9750.00.-Santa Fe (Provincia) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe.-06030881 15005 15/08/2023 11:09:49 RUTA PROVINCIAL N° 1 KM 7.5 04/08/2023 \$ 115060.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 06030881 - Infracción: 15005 -03237247 04053 26/06/2023 09:30:00 AP 01, KM 141 - LA CAPITAL 11/04/2022 \$ 78450.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 03237247 - Infracción: 04051-05272815 15006 17/03/2022 14:31:52 RUTA PROV. 6 KM 65,5 17/02/2022 \$ 156900.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 05272815 - Infracción: 15006.-03170831 04040 06/04/2022 09:15:00 RN 11 KM 507 - LA CAPITAL 30/11/2021 \$ 12562.50.-NOTIFICACION DE RESOLUCION: Causa: 03170831 - Infracción: 04040.13197617 15008 23/07/2019 11:46:20 RN 11 KM 452 ASC. SAUCE V. PCIA STA FE. 13/06/2019 \$ 39225.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 13197617 - Infracción: 15008.-10979335 15008 29/08/2018 15:17:07 AP 01 KM 78,9 PROV. DE SANTA FE S/N.-SENTIDO ASCEND 04/08/2018 \$ 39225.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 10979335 - Infracción: 15008.-10984310 15008 06/09/2018 14:47:13 AP01 KM 10,8 FRAY LUIS BELTRAN 04/08/2018 \$ 39225.00.- NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 10984310 - Infracción: 15008. SUBTOTAL \$480647.50.- TOTAL \$ 840260.50.- Jurisdicciones Consultadas (Municipalidades) Adolfo Alsina (Buenos Aires) - Almafuerte (Córdoba) - Arias (Córdoba) - Arroyito (Córdoba) - Avellaneda (Buenos Aires) - Ayacucho (Buenos Aires) - Azul (Buenos Aires) - Bahía Blanca (Buenos Aires) - Berazategui (Buenos Aires) - Berisso (Buenos Aires) - Bolívar (Buenos Aires) - Calchin

(Córdoba) - Campana (Buenos Aires) - Canais (Córdoba) - Castelli (Buenos Aires) - Chascomús (Buenos Aires) - Chivilcoy (Buenos Aires) - Cipolletti (Río Negro) - Clorinda (Formosa) - Córdoba (Córdoba) - Coronel de Marina Leonardo Rosales (Buenos Aires) - Coronel Pringles (Buenos Aires) - Cosquín (Córdoba) - Curuzú Cuatiá (Corrientes) - Deán Funes (Córdoba) - El Colorado (Formosa) - Escobar (Buenos Aires) - Estación Juárez Celman (Córdoba) - Etruria (Córdoba) - Ezeiza (Buenos Aires) - Formosa (Formosa) - General Alvarado (Buenos Aires) - General Alvear (Mendoza) - General Las Heras (Buenos Aires) - General Roca (Río Negro) - General San Martín (Buenos Aires) - Godoy Cruz (Mendoza) - Gral. Rodríguez (Buenos Aires) - Hurlingham (Buenos Aires) - Ituzaingó (Corrientes) - James Craik (Córdoba) - Jovita (Córdoba) - Junín (Buenos Aires) - Junín de Los Andes (Neuquén) - La Calera (Córdoba) - La Costa (Buenos Aires) - La Falda (Córdoba) - La Franca (Córdoba) - La Laguna (Córdoba) - La Matanza (Buenos Aires) - La Para (Córdoba) - La Plata (Buenos Aires) - La Puerta (Córdoba) - Laguna Larga (Córdoba) - Lanús (Buenos Aires) - Las Lomitas (Formosa) - Las Varillas (Córdoba) - Leones (Córdoba) - Lincoln (Buenos Aires) - Lobos (Buenos Aires) - Lomas de Zamora (Buenos Aires) - Los Surgentes (Córdoba) - Luján (Buenos Aires) - Luque (Córdoba) - Malagueño (Córdoba) - Malvinas Argentinas (Buenos Aires) - Mar Chiquita (Buenos Aires) - Marcos Juárez (Córdoba) - Mendoza (Mendoza) - Monte Buey (Córdoba) - Monte Cristo (Córdoba) - Nueve de Julio (Buenos Aires) - Obispo Trejo (Córdoba) - Oliva (Córdoba) - Páscaras (Córdoba) - Paso de los Libres (Corrientes) - Pergamino (Buenos Aires) - Pilar (Buenos Aires) - Pilar (Córdoba) - Piquillín (Córdoba) - Pozo del Molle (Córdoba) - Puán (Buenos Aires) - Rafaela (Santa Fe) - Río Gallegos (Santa Cruz) - Río Primero (Córdoba) - Río Segundo (Córdoba) - Río Tercero (Córdoba) - Rosario (Santa Fe) - Sacanta (Córdoba) - Salsipuedes (Córdoba) - Salta (Salta) - Sampacho (Córdoba) - San Andrés de Giles (Buenos Aires) - San Basilio (Córdoba) - San Carlos de Bariloche (Río Negro) - San Fernando (Buenos Aires) - San Francisco (Córdoba) - San Juan (San Juan) - San Martín (Mendoza) - San Miguel (Buenos Aires) - San Miguel de Tucumán (Tucumán) - San Nicolás de Los Arroyos (Buenos Aires) - San Rafael (Mendoza) - San Ramón de La Nueva Orán (Salta) - San Salvador de Jujuy (Jujuy) - San Vicente (Buenos Aires) - Santa Fe (Santa Fe) - Santa Rosa (Mendoza) - Santiago del Estero (Santiago del Estero) - Tandil (Buenos Aires) - Ticino (Córdoba) - Tigre (Buenos Aires) - Tío Pujio (Córdoba) - Tres de Febrero (Buenos Aires) - Tres Lomas (Buenos Aires) - Unquillo (Córdoba) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Vicuña Mackenna (Córdoba) - Villa Allende (Córdoba) - Villa Fontana (Córdoba) - Villa Gesell (Buenos Aires) - Villa Huidobro (Córdoba) - Villa La Angostura (Neuquén) - Villa María (Córdoba) - Villa Río Icho Cruz (Córdoba) - Villa Santa Rosa (Córdoba) - Wenceslao Escalante (Córdoba) - Zarate (Buenos Aires) - Jurisdicciones Consultadas (Gobiernos / Provincia) Buenos Aires (Buenos Aires) - Chaco (Chaco) - Córdoba (Córdoba) - Entre Ríos (Entre Ríos) - G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) - Mendoza (Mendoza) - Misiones (Misiones) - Río Negro (Río Negro) - Santa Fe (Santa Fe) - Santiago del Estero (Santiago del Estero) - Jurisdicciones No Consultadas General Pueyrredon -SE REALIZO LA VERIFICACION POLICIAL URI: Por Oficio Judicial Sr. Oficial de Policía Acosta Ariel, perito verificador de fecha 16 agosto de 2024.- arroja como resultado NEGATIVO.- Informa API: Fecha 14.08.2024. En su parte pertinente: 1) la competencia de esta administración está legislada en el art. 14 API. Funciones del Código Fiscal Ley 3456. T. 2014.- 2)....sobre titularidad dominial se deberá recabar en DNRA. Informa Municipalidad de Santa Fe: 11.Sep.2024: fs. 7: Fecha de alta: 11/06/2018, última actualización: 09.09.2024- ALTA POR NO FIR-GURAR EN EL PADRON: 11/06/2018. 17s. 8: API Liquidación de Patentes: Período 2019 y 2020 al 13.09.2024 de \$ 58.463,30.- ***Fs. 9 API Liquidación Patentes: Período 2021 a 2022, fecha 13.09.2024 de \$ 84.762,18.***Fs. 10 API Liquidación de Patentes: Período 2023, a fecha 13.09.2024 de \$ 54.793,95.***Fs. 11 API Liquidación de Patentes: Período 2024 cuota 1, 2 y 3 a fecha 13.09.2024 de \$ 56.302,30.*** Municipalidad de Santa Fe Fs. 12 Descripción: Derecho de Mantenimiento: Uso Red Vial a fecha 23.09.2024. \$ 45.820,00.- Municipalidad de Santa Fe : Fs. 13 Informe final: se procedió a realizar el alta de patente automotor, por lo cual se generó deuda desde año 2019 hasta cta. 4 de 2024 \$ 254.321,73 y sellado de DERECHO DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL.- Fecha 10 de setiembre de 2024.-INFORMA LA SENORA OFICIAL DE JUSTICIA. ///A fecha: 13 de Agosto de 2024, me constituí en el día de la fecha, siendo las 9,30 hs. conjuntamente con la M.C.P. Marcela Tesari, D.N.I N° 20.181.041 y el Dr. Claudio Ferreyra, D.N.I N° 34.394.174, en calle Pasaje Magallanes N° 4153/4155. En el lugar ingresamos al inmueble con llave que tenía en su poder el Dr. Ferreyra. Seguidamente procedí a constatar el estado del automotor, Dominio AC870WY, marca CITROEN, Modelo BERLINGO FURGÓN, que se encontraba en el domicilio indicado en una cochera sin techar. Pude advertir que el vehículo está en buen estado de conservación, con 177.800 Km. Según tablero; equipado con: aire acondicionado, radio (en funcionamiento), sistema de cierre centralizado. Se deja constancia que el automóvil se pudo poner en contacto con llave que tenía el Dr. Ferreyra, aclarando el profesional autorizado que la llave que posee no tiene código, solo sirve para destrabar las puertas y poner en contacto; por lo que no se pudo poner en marcha el motor, corroborar el funcionamiento del aire acondicionado y del limpia parabrisas. Los vidrios delanteros y traseros se encuentran en buen estado; el parabrisas tiene un golpe y una pequeña rajadura. Los espejos retrovisores sanos (del lado del acompañante se encuentra rota la tapa exterior plástica). Posee cinco puertas todas en buenas condiciones. Interior: en buen estado, tapizados sanos, alfombras de goma, tablero en buenas condiciones, falta parabol del lado derecho. En la parte del furgón: chapa en regular estado (rayones propios del uso), piso del furgón con algunas marcas de óxido, posee cubre piso de goma en regular estado. La carrocería posee detalles propios del uso; abolladura en el guardabarro derecho izquierdo y el guardabarro delantero derecho se encuentra abollado y corrido (fuera de línea). Paragolpes delantero y trasero en buen estado, falta parrilla delantera. Puerta delantera izquierda posee una abolladura y babetas plásticas desprendidas. Techo: en general en buen estado, presenta abolladuras en el lateral del lado del acompañante y falta de molduras del techo. Luces traseras y delanteras con acrílicos sanos y en funcionamiento alguna de ellas. En cuanto a las ruedas, las mismas se encuentran en regular estado, sin tazas y desinflada la rueda trasera izquierda. No posee rueda de auxilio, gato, ni matafuegos. Posee una llave cruz. Se deja constancia que, al momento de la medida, no se encontraba en el automóvil cédula de identificación del vehículo y/o título de propiedad. Revisión técnica vencida en septiembre de 2023, posee las dos chapas patentes. Siendo todo cuanto puedo informar, elevo a V.S. el presente a los fines que hubiere lugar, sirviendo de atenta nota de remisión. SANTA FE, 13 de Agosto de 2024. CONDICIONES: Decreto que lo ordena en su parte pertinente: /Ita Fe, 11 de setiembre de 2024.-el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y

hasta el efectivo pago. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos - específicamente deudas y acta de constatación. Asimismo que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falla de ellas y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de la subasta. Luego de la subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -nacional y provincial- por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Se acreditará la efectiva publicación edictal con antelación no inferior a 2 días de la fecha señalada para el remate. Autorízase como propaganda la confección de 1.000 volantes y un aviso en el diario de la zona, todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula.- Diego J. Romero Mariana P. Ramoneda Secretario Jueza. Otro decreto: //ta Fe, 17 de septiembre de 2024.-... Y ampliando el mismo: Autorizándose a la visita por parte del público interesado al automóvil objeto de la subasta los días martes 29 y jueves 31 de octubre del 2024 en el horario de las 10 a 12 hs, en la cochera de calle Pasajé Magallanes N° 4153/4155 de ciudad de Santa Fe. Notifíquese por cédula. Diego J. Romero Mariana P. Ramoneda Secretario Jueza.- Otro decreto: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024.- Como se solicita, hágase saber que el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio. Notifíquese. Diego J. Romero Secretario.-Informes: El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Más información al Martillero, Tel. 3426142079 o en el Juzgado - de la 2° Nom. Laboral.- Santa Fe, 14 de Octubre de 2024. Fdo. Secretario Dr. Diego Romero. Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 529293 Oct. 18 Oct. 24

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado 1ª Instancia Laboral 4ª Nominación Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SILVA RAMONA ESTER c/ALCOBER EDILBERTO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04799843-0, se declara rebelde a los HEREDEROS del demandado EDILBERTO ALCOBER. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Silvina P. Melchiori Secretaria. SANTA FE, 05 de Agosto de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo solicitado y las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos del demandado EDILBERTO ALCOBER. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 529490 Oct. 23 Oct. 25

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1.551 - Santa Fe), Secretaria de la Dra. Ana Laura Capovilla, y en base a lo ordenado en autos: BARRERA ELSA GLORIA c/BRITO, LEONARDO MAXIMILIANO y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-12062635-0), se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de citar a los herederos de la Sra. ELSA GLORIA BARRERA - DNI N° 12.565.455, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para su mayor recaudo se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Octubre de 2.024. Agréguese la partida de defunción acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en autos, provéase en su totalidad punto 1) escrito cargo N° 16068: cítese a los herederos/as de la Sra. ELSA GLORIA BARRERA, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo. A sus efectos, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio de la causante. Asimismo, líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines requeridos. Por último, líbrese oficio al Registro Civil de esta ciudad a los fines requeridos. Autorícese al Dr. MORENO al diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Ana Laura Capovilla, Secretaria; Esteban Masino, Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 529452 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la Primera Secretaría de Santa Fe, en los autos caratulados ALVAREZ PAULA ANDREA y Otros c/RISPOLO ROBERTO JOSE MARIA s/Daños y perjuicios; Expte. 21-12069015-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don RISPOLO ROBERTO JOSE MARIA, DNI 13.839.863, fallecido el día 18 de junio de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Marcelo Leizza, Dr. Cristian O Werlen, secretario Juez. Santa Fe, 3 de Octubre de 2024.

\$ 50 529376 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PIRIS, LIDIA ADRIANA c/ROLON, CESAR GUILLERMO s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-12158478-3, se cita, llama y emplaza, a los sucesores de Cesar Guillermo Rolón DNI 6.336.312, para que comparezcan a estar a derecho en término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Laura Capovilla, Secretaria, Dra. Nerina Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 14 de Octubre de 2024. Dra. Gisela V. Drewanz, Prosecretaria.

\$ 50 529381 Oct. 23 Oct. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JU-

DICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados MONJE ALICIA GRACIELA s/Quiebra; EXPTE. N° CUIJ 21-02039247-6, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 1 de Octubre de 2024. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.

\$ 1 529592 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de Primera Instancia del Distrito Judicial n° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Santa Fe, Secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: CHAPUY, ROGELIO ALBERTO s/Pedido de quiebra; Expte. N° CUIJ 21-02015209-2 (de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, de octubre de 2024. Fdo. Dra. María Romina Botto. Santa Fe, 3 de Octubre de 2024.

\$ 1 529451 Oct. 23 Oct. 24

Por estar así dispuesto en fecha 09 de Octubre de 2024, en los autos caratulados: GARNICA, CAROLINA NOELIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02032236-2, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de edictos a los efectos de informar sobre la presentación de la Readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución, art. 218 de la L.C.Q. realizado por la sindicatura. Se transcriben los autos que así lo ordena: Santa Fe, 09 de Octubre de 2024: Agréguese la consulta de movimientos de cuenta judicial. Por presentado por la Sindicatura readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kigelmann, (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaria). Santa Fe, 15 de Octubre de 2024.

\$ 1 529580 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, hace saber que los autos caratulados: ROIG NANCI VERONICA s/Quiebra; CUIJ 21-02037381-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: a) Sindico Alejandro Rubén Monti \$ 1.868.122,48 y v) apoderado de la fallida Dr. Alejandro Agustín González en \$ 800.623,92. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, Octubre de 2024.

\$ 1 529325 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en autos: CORONEL, CLAUDIA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02014025-6, se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 16 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de CLAUDIA BEATRIZ CORONEL, D.N.I N° 26.347.934, con los efectos del art. 229 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. Abad, Juez; Dra. Toloza, Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 529378 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ALEGRE, ESTEFANIA GERALDINE s/Solicitud propia quiebra; 21-02019936-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se regularon honorarios en la suma de \$ 934.061,24, para el CPN Rostagno Mario Alberto, \$ 934.061,24, para el CPN D'andrea Juan Carlos \$ 800.623,92 (9,480780 jus) para el Dr. Fernández Daniel José ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Octubre de 2024. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza.

S/C 529507 Oct. 23 Oct. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SANTA CRUZ, ROBERTO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-00974173-6, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe a los fines de hacer saber que se ha finalizado la QUIEBRA de conformidad con lo normado por el artículo 231, ultimo párrafo, dando por concluida la intervención del Sindico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas que pesa sobre la persona del Sr. SANTA CRUZ, ROBERTO DANIEL, DNI N° 21.412.055, argentino, mayor edad, con domicilio en calle Dr. Zavalla 5312, de la ciudad de Santa Fe. Publíquense edictos por el término de ley. Santa Fe, 15 de Octubre de 2024. María Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 529508 Oct. 23 Oct. 24

Autos: LOVAIZA, AIXA LORENA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023099-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: un millón ochocientos sesenta y ocho mil ciento veintidós (\$ 1.868.122) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: ochocientos mil seiscientos veinticuatro (\$ 800.624) (más 13% de aportes). Santa Fe, 16 de Octubre de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 529531 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FLORITO,

NICOLAS EMANUEL s/QUIEBRA: (CUIJ 21-02047151-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Octubre de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS EMANUEL FLORITO, mayor de edad, D.N.I. 42.612.009, soltero, de apellido materno Rotela, con domicilio real en Pasaje Manuel Ruiz N° 8368, y legal en calle Aménabar N° 3066 - Depto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 16 de Octubre de 2024 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 13 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 30 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 14 de Marzo de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 15 de Octubre de 2024.

S/C 529517 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos: PANUCCO, IGNACIO LUIS s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02045657-1, se ha dispuesto: SANTA FE, 3 de Octubre de 2024; Prorroga los plazos establecidos en la resolución de fecha 03 de mayo de 2024 y fijar el día 06/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico CPN JORGE OMAR NINFI con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2; domicilio electrónico en valienterodriguez@yahoo.com.ar y/o inaudi2009@hotmail.com y/o rodriguez@hotmail.com, Horario de atención de lunes y miércoles de 8 a 12 horas. Asimismo, establecer el día 26/02/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos y los informes individual y general, los días 26/02/2025 y 09/04/2025, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 529366 Oct. 23 Oct. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GAMBOA MARIA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-01993470-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 07 de Octubre de 2024. Vistos: Los caratulados del epígrafe, y Considerando: Que dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 03/03/2022 (y fs. 211), ha transcurrido el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico sin que se configurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades con la realización de aportes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores a fs. 191, 193 y 244, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, y conforme lo dictaminado por la Sindicatura, es que decido: Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, y conforme lo dictaminado por la Sindicatura, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes 3) Reservar en la cuenta judicial de autos la suma de \$ 2.707,37, correspondiente a los montos pendientes de percibir por el acreedor verificado Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (conf. proyecto de distribución de fs. 185 vta. Y proveído de fs. 187). 4) Transferir la suma de \$ 8.480,31 en concepto de remanente a favor de la fallida María Alejandra Gamboa depositada en la cuenta judicial N° 5533374, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, a la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., N° 000098348602, CBU 3300000620000983486022, de titularidad de María Alejandra Gamboa CUIT 27-32207665-2. Fdo. Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 9 de Octubre de 2024.

S/C 529506 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que en los autos RAMIREZ, CECILIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-020438009, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de Septiembre de 2024, Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 25 de junio de 2024 y fijar el día 25/10/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO con domicilio en calle 25 de Mayo 2144; domicilio electrónico en fernandojoseizquierdo@hotmail.com, Horario de atención días hábiles judiciales, de lunes a viernes de 7 a 13:00 horas. Fijar el día 11/11/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 10/12/2024 y 03/02/2025, respectivamente. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 15 de Octubre de 2024.

S/C 529367 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEREZ, CLAUDIA MARCELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02048728-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de Octubre de 2024; 1) Declarar la quiebra de Claudia Marcela Pérez, DNI 20.167.069, domiciliada realmente en calle 1ro. de Mayo 1507, 1D de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pu-

dieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/04/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/10/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 05/12/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en es e punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 20/12/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/02/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/04/2025, para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.

S/C 529497 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BERGALLO, GABRIELA MILAGROS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02038321-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: Santa Fe, 23 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN Diego Eduardo Brancatto en la suma de \$ 1.868.122549 y en la suma de \$ 800.623,92 para la Dra. María Cristina Fernández. 2º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Otro decreto dice: Santa Fe, 09 de Octubre de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Agréguese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Santa Fe, 14 de Octubre de 2024.

S/C 529390 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZALEZ, MELINA MARILIN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02048564-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MELINA MARILIN GONZALEZ, argentina, DNI N° 33.290.056, soltera, empleada de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, CUIL 27-33296056-9, apellido materno VILLAGRAN domiciliada según dice en calle Güemes N° 4682 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo NO2589 Piso II Oficina II, ambos de

esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 09 de octubre de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 18 de noviembre de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 17 de febrero de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 04 de abril de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Agosto de 2024. Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindica CPN Ortiz Nancy Cristina, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 529485 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que en los autos SAMPO, DIEGO EXEQUEL s/Pedido de quiebra; 21-02048306-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Septiembre de 2024 la quiebra del Sr. DIEGO EXEQUEL SAMPO, DNI 34.162.889 de apellido materno Vallejos, empleado en PERRET RUBEN, CUIT 20-14396830-9, domiciliado realmente en calle n Alto verde manzana 6 calle principal de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2144, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe. Fijar el día 21/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 06/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 11/02/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25/03/2025 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN Fernando José Izquierdo, con domicilio en calle Amenábar N° 2960 de la ciudad de Santa Fe, teléfono 3426118024 y correo electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 8.00 a 14.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 16 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C529454 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CEBALLOS, MARIA FLORENCIA s/Solicitud propia quiebra; (CULI 21-02048515-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7/10/24; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA FLORENCIA CEBALLOS, apellido materno CEBALLOS, argentina, DNI N° 37.283.614, mayor de edad, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Pasaje Reconquista 4441 Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Junín 3281 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior

a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 9/10/24 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 13/11/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 29/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 3/02/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 19/3/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Palacios (Juez a/c) - (Pacor Alonso (Secretaria); Otro Decreto: Santa Fe, 14/10/24. Habiendo resultado sorteado el síndico Javier Daría Falco, con domicilio en Av. Facondo Zuviria 3675 para intervenir en autos CEBALLOS, MARIA FLORENCIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02048515-6) designásele en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 529482 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados CAROL DANIEL EDUARDO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02028636-6) de trámite por ante el Juzgado de mención, se dispuso declarar finalizado el concurso preventivo del Sr. Daniel Eduardo Carol, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 17.932.841, CUIT N° 20-17932841-1, con domicilio real en calle 4 de Enero 3340 - Depto. 4, y legal en calle Castellanos 2132, de esta ciudad de Santa Fe. Asimismo, se dio por concluida la intervención del Síndico, sin perjuicio de la actuación que le corresponde cumplir como controlador del cumplimiento del acuerdo; manteniendo la inhibición general de bienes y las limitaciones impuestas por el art. 59 de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Kilgelmann - Jueza a/c - Dra. Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 529401 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 SEC. 1 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLEGAS, SONIA OLGA y Otros c/GHIO, HECTOR LUIS y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02042287-1, se ha ordenado hacer efectivos los apercibimientos y declarar rebeldes a los codemandados ELSA LUCIA VALTORTA DE GHIO, HECTOR LUIS ROQUE GHIO, ELSA MARIA DEL CARMEN GHIO. Fdo. Dra. Ana Zanuttini, Secretaria, Dr. Javier Deud, Juez. Santa Fe, 14 de Octubre de 2.024. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria. \$ 50 529405 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ ALEXIS FABRICIO c/SUCESORES DE AGUILAR LUIS M. y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-12079277-3) se dispuso declarar rebelde a los herederos del Sr. Luis Miguel Angel Aguilar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de Vera (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: SANTA FE, 19 de Septiembre de 2024 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Luis Miguel Angel Aguilar. Notifíquese. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. \$ 50 529410 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. José Ignacio Lizaosoain Juez, Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini, se hace saber que en autos: PITTÓN ÁNGEL VÍCTOR c/NEOSISTEMA S.A. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-020228808-0 se ha dictado resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: Santa Fe a los 19 de Septiembre de 2023. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda. 2) Imponer las costas al actor. 3) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Fdo: Dr. José Ignacio Lizaosoain, (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini, (Secretario). Santa Fe, 7 de Octubre de 2024. \$ 100 529422 Oct. 23 Oct. 25

Por estar así dispuesto en los caratulados: RONDINA, CARLA MARIA ALEJANDRA y Otros c/ZORATTI, OLGA RAMONA y Otros s/Usucapión; (CUIJ 21-01989864-1), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se ha declarado en rebeldía a la Sra. BLANCA NIDIA GUADALUPE MANGOLD, por decreto de fecha 23 de Septiembre de 2021, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. \$ 100 529499 Oct. 23 Oct. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ORTIZ, JUAN ARIEL c/TABORDA, LUCIANO y/u y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02019586-7- que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Sra. Juez ha ordenado citar por Edictos a Mercedes Margarita Taborda, Daniel Alberto Taborda, Olga Isabel Taborda y demás herederos de Luciano Taborda a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley. El decreto que lo

ordena reza: SANTA FE, 27 de Septiembre de 2024. A lo solicitado, oportunamente. Conforme decreto de fecha 05/07/2023 (fs. 55) y constancias de autos: Cítese y emplácese a Mercedes Margarita Taborada, Daniel Alberto Taborada, Olga Isabel Taborada y demás herederos de Luciano Taborada a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos a tales fines. Cumpléntese por Secretaría la vista a Caja Forense dispuesta en el decreto de fecha 02/02/2021 8fs. 36). Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria). En consecuencia quedan notificados del presente y notificados por edictos, todos los herederos citados y/o quienes se crean con derecho al bien cuya prescripción adquisitiva se ha iniciado. Magdalena Prosecretaria.

§ 100 529525 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: GUDINO, NILDA TERESA c/ FERRERAS, ARCADIO JOSE RUBEN y Otros s/Usucapión; (CUIJ 21-02000390-9), se llama y emplaza a 6.234.287, y ARCADIO JOSE RUBEN FERRERAS DNI 6.222.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme art. 597 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/cargo. Santa Fe, de 2024.

§ 50 529476 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación en autos caratulados: DEVOL SA c/PRONTA ENTREGA SRL s/Ejecución Prendaria; (CUIJ 21-01995319-7), se cita, llama y emplaza a PRONTA ENTREGA S.R.L., para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, 27 de Septiembre de 2024. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez a/c).

§ 150 529375 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del JUJZ. DE 1ª INSTANCIA DE DE CIRCUITO JUDICIAL N° 28 CIRCUITO de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ALVAREZ, ROCIO CELESTE c/HEREDEROS DE ZABALA, BONFILIO OSVALDO Y/O TITULARES REGISTRALES s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-02038653-0, se manda publicar edictos por el término de ley. Santo Tomé, 26 de Set. de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese. Fdo: Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez Juez. Santo Tome (Santa Fe), 04 de octubre 2024. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

§ 50 529404 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados BALAGNA, CINTHIA PAULA c/CHAUDERON LEONIDAS y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-25126760-7, se cita y emplaza a LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON y/o persona que se crea con mejor derecho de dueño sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por la Sra. Cinthia Paula BALAGNA, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble con partida inmobiliaria N° 05-03-00-022321/0001-3 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y que conforme al Plano de Mensura N° 220724 se individualiza como Lote N° 1, con frente al Oeste sobre Calle FRAY A. ROSSI, entre Calle SARMIENTO y Calle MANUEL BELGRANO. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone: ... HELVECIA, 6 de Marzo de 2024 ... Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle FRAY ROSSI S/N° de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida temporal N° 05-03-00-022321/0011-0 contra LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON, DNI y/o persona que se crea con mejor derecho de dueño sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri; Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza) OTRO DECRETO: Helvecia, 23 de septiembre de 2024. Revócase el proveído de fecha 06/03/24 (FS.67) en la parte que reza LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON, LCN 333.879 y en su lugar se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle FRAY ROSSI S/N° de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida temporal N° 05-03-00-022321/0011-0 contra HEREDEROS DE LA TITULAR DOMINIAL FALLECIDA LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON. Notifíquese por Edictos en los términos del art. 73 CPCC de Santa Fe, conjuntamente con el decreto de fecha 06/03/24. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri - Dra. Claudia Yacuzzi, (Jueza). Helvecia, 4 de octubre de 2024. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).

§ 540 529456 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, EMILIANO s/Quebras; CUIJ 21-26169498-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos reformulado y se han regulado los honorarios de la Sindica actuante, en la suma de \$ 1.752.377.592, y los del apoderado del fallido en la suma de \$ 751.019,10; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes al Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura en fecha 26/07/24 y la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL; según el decreto, que sigue: SAN JAVIER, 30 de Septiembre de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes al Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura en fecha 26/07/24. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédula al acreedor verificado en autos y al apoderado de la fallida. Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio Jueza a/c. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. San Javier 15 de Octubre de 2024.

S/C 529402 Oct. 23 Oct. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CESCHI, CLAUDIA NORMA s/Quebra; CUIJ 21-26189391-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (S.Fe), Secretaria a cargo de la Dra. Susana Carolina Carletti, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (Sin cargo - Quebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, sito en calle Gobernador Cabal N° 2545 de la ciudad de San Justo, hace saber que en los autos caratulados: CESCHI, Claudia Norma s/Quebra; CUIJ 21-26189391-3, se ha ordenado lo siguiente: San Justo, 11 de Septiembre de 2024 ... Téngase presente... En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 55/100 (\$ 1.752.233,58), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N Aldo Alfredo Maydana; y en la cantidad de 9,48 IUS, lo que a la fecha equivale a Pesos Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 25/100 (\$ 750.957,25), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad. Notifíquese. Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria; Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza. OTRO DECRETO: SAN JUSTO, 26 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. De manifiesto nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana. CPN Mat. 6280 y/o el apoderado de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Susana C. Carletti, secretaria.

§ 1 529616 Oct.23 Oct. 24

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N°20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "COLMAN MARTIN RAFAEL s/Quebra". CUIJ 21-26170775-3 por resolución de fecha 25 de setiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: 1) Declarar la quiebra del Sr. COLMAN MARTIN RAFAEL, DNI N° 38.136.655, con domicilio en calle Rivadavia N° 1109, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Nicasio Oroño N° 2354, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350197). 3) Ordenar al fallido ya terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 120). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 02 de Octubre de 2024 a las 11:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106,107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 07 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 27 de Noviembre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Marzo de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requirase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Javier. A sus efectos se librará oficio a Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe, haciéndole saber que deberá cumplimentar la medida hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.-Fdo: Dra. Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante).La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Lunes a

Viernes de 16:00 a 20:00 hs en el domicilio de calle Nicasio Oroño n° 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 14/10/2024. Dr. Diego Escudero, secretario Subrogante.
S/C 529389 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "KASAN ARIEL RICARDO c/WALLI, WALTER DIEGO Y NOBLES SA s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-26303099-8), se cita y emplaza a estar a derecho y tomar intervención bajo apercibimientos de declararlo rebelde de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del CPCCSF a WALLI, WALTER DIEGO, "NOBLES S.A." y/o quien resulte propietario y/o titular registra; y/o se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Libertad Nro. 2551 de esta ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, individualizado con la Partida API N° 091600-078591/0012-1.- DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Ley 14.159-: "Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial Nro. 273123 confeccionado por la agrimensora Lucrecia Martínez e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe en fecha 09 de abril de 2024, la fracción de terreno se individualiza como LOTE N° 1 de la manzana Nro. 9, concesión 41 Este, y consta de las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: En su lado Norte, línea AB mide 35,40 metros y linda en parte con terreno de Sixto Guanica y otros y en parte con terreno de Ariel Ricardo Kasan; al Este, línea BC mide 8,66 metros y linda con calle Nro. 137 - Libertad (Pav.); en su lado Sur, línea CD mide 35,40 metros y linda en parte con terreno de Daniel Alberto Wellig-o y en parte con terreno de Jonatan Carlos Chervaz; y al Oeste, línea DA, con lo cual se cierra el perímetro, mide 8,66 y linda con terreno de Leandro M. Kemerer, encerrando una superficie total según mensura de 306,54 metros cuadrados". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

Esperanza, 14 de octubre de 2024. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 60 529473 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: GERUSI ELENA TERESITA DEL NIÑO JESUS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02048857-0), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELENA TERESITA DEL NIÑO JESUS GERUSI, DNI 2.995.607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (Fdo.) Dra. Kilgelmann, Jueza a/c. Santa Fe, de Octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: ARANDA, CARLOS ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; Expte. CUIJ 21-01996412-1, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Alberto Aranda, DNI 6.243.088, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, de Agosto de 2024.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 6ª Nominación, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), en autos: FERREYRA, PEDRO MEREGILDO s/Sucesorio - Reconstrucción; CUIJ 21-00934551-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FERREYRA, PEDRO MEREGILDO, L.E. 2.718.240, fallecido en fecha 08 de Diciembre de 1980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 9ª Nominación, en autos MACHADO HORACIO ANDRES s/Sucesorio; (CUIJ 21-02047381-6), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de don Machado Horacio Andrés, DNI 10.065.138, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica edictos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, de Octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de esta Ciudad), en autos: "CANEPA, HERMINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02046458-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HERMINIA CANEPA, D.N.I. N° 6.835.937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD: JUEZ".- Santa Fe,...de OCTUBRE de 2024.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ARBER, MARIANO ALEXIS S/ SUCESORIO", CUIJ NRO. 21- 02047962-8 ; se cita, llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIANO ALEXIS ARBER (DNI NRO. 27.2522.801), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. CARLOS F. MARCOLIN. JUEZ A CARGO.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de

esta Ciudad), en autos: "CANEPA, HERMINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02046458-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HERMINIA CANEPA, D.N.I. N° 6.835.937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD: JUEZ".
\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta Ciudad), en autos: "COUCEIRO, AMPARO CONSTANTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" -CUIJ. 21-02043840-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMPARO CONSTANTINA COUCEIRO, D.N.I. N° 93.561.220, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO: JUEZ". Santa Fe, De OCTUBRE de 2024.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FUSCO, JESUS RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02045240-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADYS BEBA GRECO, Documento Nacional de Identidad N° 1.784.604, quien se domiciliara en calle Bv. Zavalla 1229 de esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el espacio que para tales fines habilitó la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, de Octubre de 2024. Fdo. Dra GISELA GATTI, Secretaria.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 6ta Nominación, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), en autos: "FERREYRA, PEDRO MEREGILDO S/ SUCESORIO - RECONSTRUCCION" (CUIJ 21-00934551-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FERREYRA, PEDRO MEREGILDO, L.E. 2.718.240, fallecido en fecha 08 de Diciembre de 1980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad Esperanza, en autos caratulados "ARGÜELLO, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26305232-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Esther Argüello (D.N.I. N° 4.275.885), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Esperanza, de octubre de 2024. Firmado: Dra. JULIA FASCENDINI (Secretaria).

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Pcia. de Santa Fe) en autos caratulados "AMHERDT, LEON DE LA CRUZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26305297-5), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LEON DE LA CRUZ AMHERDT, DNI 18.046.814 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" FDO. Dra. INGARAMO (JUEZ) Dra. FASCENDINI (SECRETARIA) ESPERANZA, DE JULIO DE 2024.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del señor Juez de 1ra. instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: KLINGLER, Abel Jorge D.N.I. N° M6.249.072 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Autos caratulados: "KLINGLER, Abel Jorge s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26305369-6. ESPERANZA, de Octubre de 2024. Secretaría a cargo de la Dra: JULIA FASCENDINI.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "DIAZ, HUGO RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26305760-8) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de DIAZ, HUGO RAMON, D.N.I. 14.207.599, fallecido en la ciudad de Esperanza, en fecha 18/06/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. FDO. DRAS. INGARAMO, JUEZA; FASCENDINI, SECRETARIA.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "MENDIETA, TERESA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02048896-1", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Mendieta Teresa Elena , DNI Nro 06.030.092 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). SANTA FE,...de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Mariano Moreno n.º 1492 de Villa Ocampo

(S.Fe), C.P.: S3580BSR, email: civilvillaoocampoprosec@justiciasantafe.gov.ar, se hace saber que en autos: "ZARATE LUCIANA LEONILA C/REINALDO, MARCELO GABRIEL S/ APREMIO-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS" CUIJ n.º 21-26325954-5, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA OCAMPO, 16 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra MARCELO GABRIEL REINALDO por el capital reclamado con más los intereses conforme lo expuesto en los considerandos, 2) Imponer las costas al demandado, 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad, 4) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza, Dra. Marta Migueletto, Secretaria." Villa Ocampo, 22 de Octubre de 2024.

\$ 45

Oct. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Mariano Moreno n.º 1492 de Villa Ocampo (S.Fe), C.P.: S3580BSR, email: civilvillaoocampoprosec@justiciasantafe.gov.ar, se hace saber que en autos: "TURBAY, GERMAN FABRICIO Y OTROS C/REINALDO, MARCELO GABRIEL S/ APREMIO" CUIJ n.º 21-26325959-6, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA OCAMPO, 16 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra MARCELO GABRIEL REINALDO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 97/100 (\$265.499,97) con más los intereses conforme lo expuesto en los considerandos, 2) Imponer las costas al demandado, 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad, 4) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza, Dra. Marta Migueletto, Secretaria." Villa Ocampo, 22 de Octubre de 2024.

\$ 45

Oct. 23

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N.º 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "CARBONIN, ENRIQUE RUBEN S/SUCESORIO", Cuij N.º 21- 26326843-9, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR EL SR. ENRIQUE RUBEN CARBONIN, DNI N.º 6.114.090, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. DRA. MARTA MIGUELETTI, SECRETARIA. VILLA OCAMPO, 22/10/2024

\$ 45

Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación), en autos caratulados: "OCAMPO, EDGARDO RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048988-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de OCAMPO, EDGARDO RAMON, DNI N.º 14.288.191, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 04 de octubre de 2.024. Fdo. Dra. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).-

\$ 45

Oct. 23

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en autos Caratulados "BONINO WALTER RICARDO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26305681-4, Año 2024, que tramita ante este juzgado de referencia, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del señor BONINO WALTER RICARDO ANTONIO, DNI 06.243.903, Fallecido el día 05 de JUNIO de 2021, en la Localidad de LA PELADA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. ESPERANZA, ... de OCTUBRE de 2024. Fdo: Dra. FASCENDINI, JULIA, Secretaria.-

\$ 45

Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PERETTO, EDDY DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02045970-8), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PERETTO, EDDY DEL CARMEN, D.N.I. N.º F3.963.762 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. IVAN DI CHIAZZA- Juez A/C.

\$ 45

Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GONCEBAT, ROQUE ANIBAL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02049143-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Roque Anibal GONCEBAT DNI 14.048.382, fallecido el 7 de agosto de 2024 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. LIZASOAIN, Juez.

\$ 45

Oct. 23

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CHENA, HAYDEE BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02049102-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes, Doña Haydee Beatriz CHENA, L.C N.º 3.746.594, y Don Ramón Agapito ESPINOZA, DNI M N.º 6. 229.065, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de los Tribunales. -Santa Fe,de octubre de 2024. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza (Juez)

\$ 45

Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BERTERO, ZUNILDA

RITA S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n.º 21-02047942-3, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña ZUNILDA RITA BERTERO, DNI F n.º 4.942.329, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c).- Santa Fe, de Octubre de 2024.

\$ 45

Oct. 23

En los autos: MORO, TOMAS FRANCISCO S/ SUCESORIO cuij: 21-02038147-4 que se tramitan por ante el Juzgado de la 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación y por disposición de la misma se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Tomás Francisco Moro, L.E: 6.318.233, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme al siguiente decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "SANTA FE, de Julio de 2023. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital." FDO: DRA. GISELA GATTI SECRETARIA, DR. DIEGO RAUL ALDAO JUEZ. SANTA FE, DE AGOSTO DE 2024.

\$ 45

Oct. 23

En los autos: MORO, TOMAS FRANCISCO S/ SUCESORIO cuij: 21-02038147-4 que se tramitan por ante el Juzgado de la 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación y por disposición de la misma se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marcelina Matilde Guadalupe Bracamonte DNI: 3.608.767 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme al siguiente decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "SANTA FE, de Julio de 2023. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital." FDO: DRA. GISELA GATTI SECRETARIA, DR. DIEGO RAUL ALDAO JUEZ.

\$ 45

Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "Expte. CUIJ N.º 21-02049134-2– ODASSO, ALBERTO GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor ALBERTO GUILLERMO ODASSO, D.N.I. 6.258.300, quien ha fallecido el 28 de septiembre de 2024 en la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre, quien se domiciliara en Avda. Richieri 3661 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. GABRIEL ABAD (Juez).-

\$ 45

Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N.º 1 de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ROMERO, CRISTINA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02049191-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CRISTINA GUADALUPE ROMERO, DNI N.º 11.933.958, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez).

\$ 45

Oct. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Inst. Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Autos caratulados: URRRA, SABRINA ESTEFANIA s/Sucesorio; CUIJ 21-26268058-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y Legatarios de la causante Urrra, Sabrina Estefanía (DNI 30.905.732), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino y bajo apercibimiento de ley.,

\$ 45

Oct. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito Judicial Nro. 11, llama a los herederos, acreedores y legatarios de HILARIO HERNANDEZ, Documento de Identidad LC 02.455.600 y ELSA LAURA FARIAS Documento Nacional de Identidad F 2.406.458, para que dentro del término de diez días comparezcan a este Juzgado en los autos caratulados "Hernández, Hilario y Otros s/ Declaratoria de Herederos". CUIJ NRO. 21-26267965-6, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos correspondientes. - Publíquense edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser suscriptos por el profesional de conformidad con lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C.C. San Jorge, 23 de Octubre de 2024.-

\$ 45

Oct. 23

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1º Instancia de Distrito N.º10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Benito Roberto FUGLINI, DNI M N.º 6.295.021, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos FUGLINI, BENITO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26140919-1.-San Cristóbal, de setiembre de 2024.-

\$ 45

Oct. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito la ciudad de Vera, Santa Fe, en el Expediente caratulado COMUNA DE FORTÍN OLMOS c/BUYATTI ALCIDES EMILIO s/Ejecución Fiscal: CUIJ 21-23046811-4, se emplaza a los herederos de quien en vida fue Alcides Emilio Buyatti, a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena: VERA, 13 de Septiembre de 2023. Agréguese cédula sin diligenciar. A lo demás, estese a lo decretado en fecha 30 de octubre de 2020. Atento a lo manifestado por el Oficial Notificador en cédula acompañada, informando el fallecimiento del demandado, Sr. Buyatti Alcides Emilio, conforme lo dispuesto por los Arts. 47 y 597 y concordantes del C.P.C.C, emplácese por edictos a los herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el Boletín Oficial y en la pared vidriada del hall central del edificio de Tribunales. SUSPENDASE EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CAUSA. Notifíquese. Fdo. Carina Navarro, Secretaria. Dr. José Luis Freijo. Juez.

§ 33 529488 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra. Margarita Savant, Secretaria A/C, en los autos caratulados CHASARRETA, MARIELA LORENA c/CHACON, CARLOS DANIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-25277959-8, se ha dispuesto: citar y emplazar a Carlos Daniel Chacon DNI 31.676.557, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 27 de Septiembre de 2024.

§ 33 529505 Oct. 23 Oct. 25

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de Nérida Alcira Vega D.N.I. N° 21.419.710, en los autos caratulados: Vega, Nérida Alcira s/Sucesorio; CUIJ 21-25278452-4 bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera 18/10/24.

§ 45 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial, 1ª nominación del Distrito N° 13, Dra. Jorgelina Yedra, a cargo de la Secretaria Dra. Margarita Savant, con asiento en la ciudad de Vera, en autos caratulados: BAZAN, LUIS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25278344-7, se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales, a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Luis Bazan, DNI N° 6.330.235, argentino, mayor de edad, viudo, quien se domiciliaba en el Pje. KM 109, Distrito Garabato, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Vera, 17 de Octubre de 2024.

§ 45 Oct. 23

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cuijus, GRISELDA BONIARDI, DNI F4.378.537, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: BONIARDI GRISELDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25278433-8 que se tramitan por ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, Juez. Dra. Margarita Savant, secretaria.

§ 45 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación- Secretaria Única de Vera en los autos caratulados LACUADRA, ADAN RUBEN Y OTROS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25218432-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ADAM RUGEN LACUADRA, DNI 06.336.161 y de la Sra. BLANCA NIEVES PATRICELLI, DNI 02.731.515 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en las Puertas del Juzgado. Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza.

§ 45 Oct. 23

El señor Juez a cargo del Juzgado Civ. Com. Y Lab. 2da Nominación Sección Única de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ALVAREZ, GORGONO BENJAMIN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25278318-8, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante ALVAREZ, GORGONO BENJAMIN, DNI NRO. M7.094.309, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.- Vera, 22 de octubre de 2024. Dra Monica Alegre Secretaria Subrogante

§ 45 Oct. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VISCONTI JOSEFINA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24926583-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. PETEAN ALCIDE ALFREDO DNI N° M6.330.853 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

§ 45 Oct. 23

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VILDOZA, ALFREDO ROLANDO c/RINGA, RAUL EMILIO y Otros s/Cobro de Pesos; Rubros Laborales; CUIJ 21-04787527-4, se hacen efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y se declaran rebelde los herederos del señor Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvina D. Demboryniski, (Secretaria). Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.

S/C 529194 Oct. 21 Oct. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ORTIZ, JUAN FRANCISCO y Otros c/SPRETZ, NATALIA VERONA s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10708521-9), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° Cinco, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se notifica a Juan Francisco Ortiz. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: SANTA FE, 21 de Agosto de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Pasen autos a resolución del divorcio. Notifíquese. (Fdo. Dr. German Federico de Allende, Secretario; Dra. Claudia Brown, Jueza). Santa Fe, 23 de Septiembre de 2024.

S/C 529118 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cnstian Werlen, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: SANTORO, BENJAMÍN ELÍAS Y OTROS c/CONDORI JURADO, RICARDO JAVIER s/Daños Y Perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-12158464-3), a los fines de citar y emplazar al Sr. Ricardo Javier CONDORI JURADO, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 35.458.246, para que comparezca y tome intervención en la presente causa: SANTA FE, 26 de Septiembre de 2024 Agréguese la contestación de oficio de la Cámara Nacional Electoral que acompaña. Atento que el domicilio informado por el Tribunal es el mismo que el denunciado por la parte actora, y al que se ha remitido cédula, fracasando la diligencia de la misma conforme constancias de autos de fs. 68169, se provee: Conforme se solicita, cítese por edictos al demandado Ricardo Javier Condori Jurado a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 73 del CPCC). Publíquese en el Boletín Oficial y déjese copia en el Hall de este Tribunal. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristian Werlen (Juez); Dra. María Cecilia Maine (Secretaria). 1 de octubre de 2024.

S/C 529212 Oct. 21 Oct. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "CASTANEDA ARIEL RAUL s/ Quiebras" (Expte. CUIJ 21-26191121-0) se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 8 de Octubre de 2024 VISTOS: Estos autos caratulados: "CASTANEDA ARIEL RAUL s/ Quiebras" (Expte. CUIJ 21-26191121-0) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, de los que, RESULTA: Que a fs. 17/19 comparece el Sr. Ariel Raúl CASTANEDA con sus apoderados los Dres. Ignacio Fernando Zorzabal y Leonardo Andrés Ramón Frank, solicitando la declaración de su propia quiebra. Expresan que su representado es empleado de la Municipalidad de la ciudad de San Justo. Que en la actualidad está casado, y que tiene un hijo a su cargo. Relatan que debido al desmesurado costo de vida, sumado a las escasas actualizaciones de los haberes, llevó a que el Sr. Castañeda recurra a préstamos y facilidades financieras que de a poco fueron ahogándolo hasta llegar al extremo de no poder hacer frente a sus obligaciones económicas. Expresan que por lo expuesto se declare la quiebra personal de Ariel Raúl CASTANEDA, atento el estado de cesación. de pagos que lo afecta, la que ha ocurrido, según manifiesta, desde el mes de Diciembre de 2021.- Que acompaña estado detallado de activo y pasivo. Que adjuntan listado de acreedores con sus respectivos legajos, fotocopia del D.N.I., informe del Registro General de la Propiedad del cual surge la inexistencia de inmuebles de titularidad del pretense fallido, e informe de descuentos del Banco Santa Fe S.A., y de la Municipalidad de la ciudad de San Justo. Que conforme lo informado por el Registro de Procesos Universales no se registran antecedentes de procesos concursales, quedando los autos en estado de resolver, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del art. 2, y art. 3 de la Ley 24:522, el Sr. Ariel Raúl CASTANEDA es sujeto pasible de ser declarado en quiebra y este Juzgado resulta competente para entender en la misma. Que no surge .del informe del Registro de Procesos Universales, obrante a fs. 24/25 vto, la existencia de proceso concursal anterior, por lo que es oportuno la petición de la presente quiebra. En cuanto a los requisitos exigidos por el art. 86, se explicó suficientemente las características de la situación patrimonial que atraviesa Ariel Raúl CASTANEDA, y se indicó que la fecha de cesación de pagos puede ubicarse en el mes de Diciembre de 2021. Se adjuntó a fs. 11/16, legajos de acreedores correspondiente al pasivo del Sr. Ariel Raúl CASTANEDA. Con respecto a los activos del mismo, manifiesta que se compone de su sueldo como empleado municipal y los otros bienes que posee son los del ajuar personal en donde vive. Que de los elementos de convicción aportados se desprende que la demanda de apertura de quiebra reúne los requisitos exigidos por los arts. 1, 3, 5, 77, 86, 288, 289 y cc. de la ley concursal. Por ello, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Ariel Raúl CASTANEDA, D.N.I. N° 31.474.373, con domicilio en calle Combatientes de Malvinas N° 17365 y a los efec-

tos legales en calle 9 de Julio N° 2330, ambos de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 16 de Octubre de 2024, a las 10 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previa a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará a los de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 3 de Diciembre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 30 de Diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Marzo de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido. A sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132, y por su remisión al art. 21., ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.-DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI Secretaria DRA. LAURA M. ALESSIO Jueza. San Justo, 8 de octubre de 2024.

S/C 528940 Oct. 15 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ, ALEXIS LEONARDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02048930-5), se ha declarado la quiebra en fecha 09/10/2024 de Alexis Leonardo Núñez, DNI 39.048.287, mayor de edad, empleado, apellido materno González, domiciliado realmente en San José 6987, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 1786, Piso N° 2, depto. "A", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 23/10/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/12/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 529072 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VINDEROLA, ROSA GUADALUPE s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. CUIJ 21-02048390-0), hace saber lo siguiente: En Santa Fe, a los 01 días del mes de Octubre de 2024, comparece a la presencia judicial el C.P.N. Daniel Francisco Piumetti, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula N° 10622 - Ley 8738, DNI N° 16.925.350, constituyendo domicilio legal a los fines de estos autos en calle: - San Martín 2347 - 1er. Piso - Oficina 13 de la ciudad de Santa Fe, - Teléfonos 0342 - 4520866/ 156112403. Wasap: 3426112403 - Correo danielpiumetti@yahoo.com.ar Con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas (previo otorgamiento de turno), jurando desempeñar el cargo ajustado a derecho. Santa Fe, 8 de octubre de 2024. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 529010 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VALENZUELA, ANGEL RUBEN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02044393-3), se ha declarado la quiebra en fecha 08/10/2024 de Angel Rubén Valenzuela, DNI 12.471.623, mayor de edad, jubilado, casado, domiciliado realmente en Vuelta del Paraguayo S/n, Alto Verde, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero 1753, oficina PB de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 16/10/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/11/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 529051 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BLANCO, RUBEN DARIO s/SOLICITUP PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02047950-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 07/10/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN DARIO BLANCO, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.445.485 apellido materno Correa, con domicilio real en calle Papa Francisco N° 1526 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 9 de Octubre de 2024 a las 11.00hs. 13) Fijar el día 7 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Diciembre como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático y el día 11 de Marzo de 2025, para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

S/C 529050 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Juez Civil y Comercial, del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Villa Ocampo en los autos caratulados: ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA CLUB SOCIAL ESTRELLA DEL SUR c/CABRERA DE GONZALEZ, MAGDALENA s/Usucapión; CUIJ N° 21-26326461-1, se cita, llama y emplaza a la Sr. MAGDALENA CABRERA DE GONZALEZ y/o MAGDALENA DE GONZALEZ s/ sus herederos, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo. Marta Migueltto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 4 de Septiembre de 2024.

\$ 45 529057 Oct. 18 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos OTAZO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; (CUIJ 21-02048387-0), se ha dispuesto: Resolución apertura quiebra: En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Alberto Otazo, DNI N° 37.282.778, con domicilio real en 4º Pasaje N° 9696 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, oficina A, ambos de esta ciudad. 10. Ijar el día 14/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Far el día 03/12/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/02/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/03/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria); Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Antonio Ordiz, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. o a través del correo cDn.ordiz.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 9 de Octubre de 2024.

S/C 529224 Oct. 21 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se ha dictado en autos: GOMEZ ROBERTO ADRIAN s/Quiebra; (CUIJ 21-02048599-7— AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 12/09/2024 ... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Roberto Adrián Gómez, DNI N° 25.664.130, con domicilio real en Pasaje sin nombre N° 167,50, casa 1424 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 —oficinas "A" y "B" de esta Ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo

por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 07/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 26/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/12/204 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/03/205 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 20 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). También se hace saber que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Publíquense edictos. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez). Ma. Crespo, secretaria. 9 de octubre de 2024.

S/C 529223 Oct. 21 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DOLDAN ESTRADA, ABEL LISANDRO s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02048505-9), atento lo ordenado en fecha 24 de Septiembre de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de ABEL LISANDRO DOLDAN ESTRADA, DNI N° 23.738.485 de apellido materno Estrada. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 13 DE NOVIEMBRE de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. TERESA ZULEMA MARIN con domicilio constituido en calle PASAJE QUIROGA 1458 de esta ciudad, y domicilio electrónico zulemamarin@hotmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 LEY 24522). Santa Fe, Ma. Romina Botto, secretaria. 10 de Oct. 2024.

S/C 529195 Oct. 21 Oct. 25

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados. SARAVIA, ROMINA EDITH s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02048807-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SARAVIA, ROMINA EDITH, DNI 28.947.2855 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Azopardo 9132 de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe y legalmente en calle legal en calle Alvear 3380 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 2) Decretar la inhabilitación general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de octubre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de febrero de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de marzo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo: Dra SANDRA S. ROMERO (secretaria); Dra. ANA ROSA ALVAREZ, (jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, Secretaria. 15 de octubre de 2024. Secretaria.

S/C 529321 Oct. 21 Oct. 25

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe - Segunda Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe c/BARQUERO LUIS CESAR s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16233528-3 donde se demanda al Sr. Luis César Barquero por el monto de \$ 14441,50 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 11 de Noviembre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos) - Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, deta-

llando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo. Dra. María Claudia Formichelli, Secretaria; Dr. Hector Canteros Juez a/c; Otro decreto: SANTA FE, 09 de Octubre de 2023; Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC los que se exhibirán en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Montagnini, secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales.

Santa Fe, 22 de Marzo de 2024. Gabriela Abalos, prosecretaria.
S/C 529333 Oct. 21 Oct. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: HEREDEROS DE COLODIO, MIGUEL ANGEL c/CIRELLI DE BISSO, ELVIRA MERCEDES s/Juicios sumarios de usucapión; (21-02019877-7), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09 de agosto de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la acción de prescripción adquisitiva del dominio del inmueble que se describe, según plano de mensura, como "una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe con frente a la calle Gobernador Vera número tres mil trescientos treinta y dos, entre las de Saavedra y San Lorenzo. Dicha Fracción en el plano de subdivisión que cita su título, inscripto en la Municipalidad local sección topografía y catastro bajo el número dos mil ciento sesenta y cuatro, se designa como lote número dos de la manzana número dos mil ochocientos treinta y tres y mide de superficie total 225,5250 m²"; inscripto en el Registro General al Tomo 38 Par, Folio 436, Número 9262, Año 1974, Departamento La Capital, partida inmobiliaria 101102100775/00032; a partir del día 1 de Marzo de 2008. Y en consecuencia, disponer la inscripción. del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de Miguel Angel Colodio, quedando cancelada la inscripción anterior. 2. Costas a cargo de la demandada. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. 4. Hágase saber. Fdo.: Adriana Lorena Benitez, Secretaria; Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 6 de septiembre de 2024.
\$ 100 529332 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, Dr. Ivan G. Di Chiazza, en autos QUINTANA, RAMON JULIO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02048525-3, se dispuso: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Julio Ramón Quintana, D.N.I. N° 33.105.831, con domicilio real según manifiesta en calle Larrea 1650 y legal en calle Amenabar 3066, ambos de esta ciudad. Fijar el día 25/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). Establecer entre los días 09/12/24 y 26/12/24 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. Señalar el día 14/02/25, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 03/04/25 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 21/04/24 (art. 40 LCQ). Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 22/10/25 y en consecuencia, fijar el día 15/10/25 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren. Se hace saber que ha sido designada Síndico la CPN Torres, Adriana De Los Milagros, con domicilio calle La Rioja N° 2666 - P.A. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Tel: 3425272219, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12hs. Y de 14 a 16hs. Fdo. Ma. Lucila Crespo, Secretaria - Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 14 de Octubre de 2024.

S/C 529225 Oct. 21 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARÍA N° 1, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/LOVEY, LUCIANA NATALIA s/APREMIO; (CUIJ N° 21-16230374-8), a los fines de la notificación por edictos a la demandada Sra. LUCIANA NATALIA LOVEY cuyo tipo y número de documento de identidad es: D.N.I. N° 34.780.927. Conforme lo normado por el art. 73 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Marzo de 2.018 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por etablada demanda de apremio contra Luciana Natalia Lovey por cobro de \$ 2587,75, equivalente al 06/10/17 a 22,50 módulos previsionales de aportes (MPA) y pagaderos al valor del módulo previsional de cobranza (MPC) vigente al momento de su efectivo pago (Art. 14 de la Ley 12.818) y costas. Cítese de remate al demandado con la prevención de que se dentro del término de diez días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado y costas. Décretese la inhabilitación de la parte demandada, hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 1293,87, que se fija provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General. Concédese la autorización solicitada. Notifiquen: Aranda - Díaz - González. Notifíquese. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2024. Fdo. Dra. María José Haquín de Barón Jueza; Dra. Corina A. Molina, Secretaria. Nanci Brollo, Prosecretaria.

\$ 100 529255 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARÍA N° 1, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE

SANTA FE c/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/APREMIO; (EXPTE. CUIJ 21-16230514-7), a los fines de la notificación por edictos al demandado Sr. ADRIAN MARCELO ARCANGELO, DNI N° 27.101.899. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 21 de Febrero de 2024; VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Adrián Marcelo Arcángelo hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de \$ 9824,49, con más los intereses conforme se determinan en los Considerandos precedentes. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón, Juez; Dra. Laura Maydana Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Marzo de 2024. A los fines de la notificación de la sentencia de fecha 21/02/24 al demandado, publíquense edictos tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Santa Fe, 22 de Mayo de 2.024. Nanci Brollo, Prosecretaria.

\$ 100 529254 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/Franck, Flavia s/Apremio; (CUIJ 21-02001633-4), se publica el presente notificando por edictos a la demandada: Santa Fe, 05 de Abril de 2023 Agréguese los edictos acompañados. Certifíquense los mismos si estuvieren en forma por Secretaría. A lo solicitado, oportunamente. No habiendo comparecido el demandado, declárese rebelde. Publicarse en el BOLETÍN OFICIAL edictos, por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noé De Ferro, Secretaria.

\$ 100 529253 Oct. 21 Oct. 23

Por estar así dispuesto por la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda (SF), en los autos caratulados: SANDRIGO, OLGA c/SANDRIGO, FEDERICO ADOLFO s/Usucapión; CUIJ 21-25032490-9, se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe lo pertinente del decreto: Avellaneda, 11 de septiembre de 2024. ...Por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Ordinario) contra Federico Adolfo Sandrigo, con domicilio en calle Gral. López N° 1153 de la Localidad de Lanteri, provincia de Santa Fe y/o sus herederos y/o sus legatarios y/o contra titular dominial del inmueble inscripto al Tomo 170 Impar Folio 13 N° 281 Año 1986 ubicado en calle Gral. López N° 1153 de la Localidad de Lanteri, provincia de Santa Fe y/o quien resulte jurídicamente responsable. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. b. Publicidad: 1. Publíquense Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado conforme lo dispone el art. 67 del CPCyC. Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c; Cristian Mudry, Secretario. Avellaneda, 18 de septiembre de 2024.

\$ 300 528672 Oct. 21 Oct. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito Judicial N° 13, Secretaría Unica, en los autos caratulados: SUAREZ, SAMUEL ALEJANDRO c/MAROLLA, RAÚL LUIS y Otros s/COBRO DE PESOS - LABORAL; (CUIJ N° 21-25275851-5), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de RAUL LUIS MAROLLA, DNI 6.100.050, para que en el término de ley comparezcan a tomar la intervención legal bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria a/c. Vera, 08 de octubre 2024. Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante.

\$ 33 529226 Oct. 21 Oct. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Paola Valeria PRÖHL, DNI 33.312.548, progenitora de Celeste Trinidad Medina, DNI 48.901.904, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados: MEDINA MARIA DE LOS MILAGROS y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-23632932-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 27 de septiembre de 2024. Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23632932-9; Medina, María de los Milagros y otros si Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967, en trámite por ante este Juzgado, de los que; RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Resolver en forma definitiva las

medidas de protección de Celeste Trinidad MEDINA, D.N.I. N° 48.901.904, nacida el día 26 de junio del año 2008, declarando su estado de adoptabilidad. II- Oficiar al RUAGA a fin de que proponga en término de diez días una familia que se encuentre en condiciones de adoptar a Celeste Trinidad MEDINA, debiendo remitir a este Juzgado los antecedentes necesarios para su evaluación, previo requerimiento a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de un informe integral y actualizado de la situación de la adolescente, en el término de 5 días, librándose los despachos respectivos a tal fin. III Archivar el original, expedir copia y hacer saber. Notificar, expedir copia y hacer saber. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza, Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 14 de octubre de 2024. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 529251 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MALLET DANIEL LEONARDO y Otros s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-16516866-3, se cita y emplaza herederos y/o legatarios de MALLET DANIEL LEONARDO, DNI 7.377.579, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Delfina Nasetta, Prosecretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Rafaela. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2023. Frana Guillermina, Prosecretaria.

S/C 529238 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JIMENEZ JUSTO, TURRISI SALVADORA ZULEMA, JIMENEZ OSCAR ALBERTO, JIMENEZ CARLOS DANIEL, ANDORNO LUIS, VASSALLO LUIS y LORENZETTI JUAN s/Apremio Fiscal; CUIJ 21-23966421-8, se cita de remate a la parte demandada Luis Andorno, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Rafaela, 3 de Octubre de 2024. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Frana Guillermina, Prosecretaria.

S/C 529236 Oct. 21 Oct. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto por la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda (SF), en los autos caratulados: SANDRIGO, OLGA c/SANDRIGO, FEDERICO ADOLFO s/Usucapión; CUIJ 21-25032490-9, se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe lo pertinente del decreto: Avellaneda, 11 de septiembre de 2024. ...Por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Ordinario) contra Federico Adolfo Sandrigo, con domicilio en calle Gral. López N° 1153 de la Localidad de Lanteri, provincia de Santa Fe y/o sus herederos y/o sus legatarios y/o contra titular dominial del inmueble inscripto al Tomo 170 Impar Folio 13 N° 281 Año 1986 ubicado en calle Gral. López N° 1153 de la Localidad de Lanteri, provincia de Santa Fe y/o quien resulte jurídicamente responsable. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. b. Publicidad: 1. Publíquense Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado conforme lo dispone el art. 67 del CPCyC. Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c; Cristian Mudry, Secretario. Avellaneda, 18 de septiembre de 2024.

\$ 300 528672 Oct. 22 Oct. 24

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR GREGORIO EDUARDO QUILICI

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: DUFLOS DANIEL RAUL c/OTROS s/Apremios-Resp.; CUIJ 21-

25862880-9, se ha dispuesto que el martillero Gregorio Eduardo Quilici, (Mat. 2144-Q-14), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 21 de Noviembre de 2024 a las 11,00 hs., en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Urunga, Pcia. Santa Fe, sita en calle San Martín N° 678 de dicha localidad, con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, los inmuebles embargados en autos consistente en: 1) LA MITAD INDIVISA (50%) EN BLOQUE DE TRES INMUEBLES, se describen a continuación según título: PRIMERO: Un lote de terreno situado en Urunga, departamento Rosario de esta provincia, el que de acuerdo al plano N° 56.397/68 se lo designa como el N° "24" de la Manzana D y se ubica en calle Publica con frente al Sud entre dos calles Publicas a los 20 metros de la esquina que mira al sud y al Oeste respectivamente, y mide 10 metros de frente por 23 metros de fondo, encierra una superficie total de 230 metros cuadrados y linda: por su frente a Sud, con calle publica; al Este, con el lote 23; al Oeste, con fondos de los lotes 25 y 26 todos de igual manzana y por el Norte, con parte del terreno de la misma manzana D, todos de igual manzana y plano. SEGUNDO: Dos lotes de terreno, lo que de acuerdo al plano registrado bajo el N° 122.035/86 son los designados como lotes I y II, de la manzana D, ubicados en el pueblo Urunga, distrito mismo nombre, Dpto Rosario de esta provincia que se describen así: LOTE 1: compuesto de 12 metros de frente al Sur por 23 metros de fondo y frente al Oeste, con una superficie total de 276 metros cuadrados, lindando: por su frente al Sur, con calle Mitre; por su frente al Oeste, con calle Santa Fe; al Norte con mas terreno de la manzana D y al Este, con Lote II de igual plano. LOTE II: compuesto de 8 metros de frente al Sur por 23 metros de fondo, con una superficie total de 184 metros cuadrados, lindando: por su frente al Sur, con calle Mitre; al Oeste con el Lote I del mismo plano, anteriormente descripto; al Norte, con mas terreno de la manzana D y al Este, con lote 24 del mismo propietario, descripto precedentemente. Los dominios constan inscriptos a nombre de los demandados en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 945 F° 481 N° 402292, al Tomo 945 Folio 482 N° 402293 y al Tomo 945 Folio 483 N° 402294, todos ellos Dpto. Rosario, registrándose una Hipoteca de primer grado inscripta al T° 578 B, F° 247, N° 402.295 del 10/11/2006 por USD 8.800,00, y los siguientes embargos inscriptos: 1) al T° 132 E F° 1349, N° 352.242 del 21/11/2023 por \$ 60.000.000,00, en autos: Duflos Daniel Raul c/Roggero German y Ots s/medida cautelar (CUIJ 21-25805848-5) del Juzg. C.C. y Lab. N° 1 Casilda, 2) al T° 131 E, F° 742, N° 166.344 del 02/06/2022 por \$ 71.154,01, en autos: Duluc Julieta c/Roggero Claudio German s/Apremio. (Expte. 2164/2019), Trib. Col. Fia. 3° Nom. Rosario, y las siguientes inhibiciones a nombre de los demandados: 1) al T° 131 Letra 1 F° 5821 del 05/08/2019 por \$ 30.000,00, en autos: Vignatti Mario Oscar c/Roggero Claudio German s/Ejecutivo. (Expt. 13903115/2019) del Juzg. Circ. 2° Nom. Rosario, 2) al T° 131 Letra 1 F° 9282, por USD 92.358,00, en autos: Duflos Daniel Raul c/Roggero Claudio German y Otros s/medida cautelar (CUIJ 21-25805848-5) del Juzg. C.C. y Lab N° 1 Casilda. Y la siguiente inhibición al T° 131 Letra 1 F° 9282, por USD 92.358,00, en autos: Duflos Daniel Raul c/Roggero Claudio German y Otros s/medida cautelar (CUIJ 21-25805848-5) del Juzg. C.C. y Lab N° 1 Casilda. Los inmuebles descriptos en el punto 1) saldrán a la venta, en bloque, con una base de \$80.000.000, de no haber postores con la retasa de 25%, \$ 60.000.000, en caso de no haber postores para esta ultima, saldrá a la venta con una ultima base del 50% de la inicial, \$ 40.000.000. Por su parte el inmueble descripto en el Punto 2) saldrá a la venta con una base de \$ 120.000.000, de no haber postores con la retasa del 25%, \$ 90.000.000, y en el caso de persistir la falta de postores con la ultima base del 50% de la inicial, \$ 60.000.000, de no haber oferentes por dichos ultimos montos. La misma se declarara desierta. En todos los casos, no se admitirán pujas por menos de \$ 1.000.000. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo abonar en el acto de subasta, quien resulte comprador, el 10% del importe de la venta por transferencia bancaria a la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe N° 121720, CBU 3300024230000001217204, a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley al martillero, en efectivo y/o cheque certificado, sirviendo el acta de subasta como formal recibo de las mismas. El saldo de precio de la compra deberá ser depositado judicialmente en la misma cuenta judicial mencionada, dentro de los 05 días de notificado el auto de aprobación de la subasta, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 497 CPCCSF. Se vende bajo las condiciones de ocupación que constan en autos y surgen del acta de constatación obrante a fs. 80/84 de autos (los inmuebles se encuentran en ocupación por los demandados). Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeuden por el inmueble a subastar hasta la fecha del acta de subasta son a cargo del adquirente. Los gastos e impuestos por transferencia del mismo (cfr. Art. 19 inc. 11 de la Ley Impositiva Anual), ingresos brutos (Art. 125 inc. F C.F.), IVA -si correspondiere-, y cualquier otro impuesto creado o a crearse, quedarán a cargo de quien resulte adquirente, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, y el martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar. El pago del o de los impuestos que gravan la transferencia de bienes inmuebles deberán acreditarse previo a la aprobación de la subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a un Escribano Público, a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y a la posesión, para su inscripción en el Registro General. No se permitirá la compra en comisión. Toda cesión de los derechos derivados de la subasta deberá practicarse por Escritura Pública. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada, a fin de que se tome razón de la misma, sin que ello implique transferencia alguna. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, dejando constancia que obran agregados a autos los oficios, certificados, acta de constatación del inmueble y fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a fines de los Arts. 494 y 495 CPCCSF, y permanecerá reservado en Secretaría. Hágase saber a los posibles oferentes escríctamente lo previsto por Art. 241

del Código Penal, que expresa: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1 El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones; 2 El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones. El citado artículo será leído en forma textual, en el acta de subasta y previo a comenzar con la mismas por parte del Martillero interviniente. Fijense días de exhibición de los inmuebles dos días hábiles anteriores al acto de subasta, en el horario de 10 a 12hs., lo que deberá hacer saber a los ocupantes del mismo a fines de que se permita el acceso a las propiedades a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, 18 días de Octubre de 2024. Viviana Guida, Secretaria.
\$ 1950 529523 Oct. 22 Oct. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: PEREZ JUAN s/Quiebra; (Expte. N° 113/2004 - CUIJ N° 21-25971089-5); ha dispuesto que el Martillero Público DAVID BOSCHI, (Mat. 1929-13-179) CUIT N° 20-24918265-7, venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 04 de Noviembre de 2024 a las 10 Hs. en el Hall de ingreso del Edificio de Tribunales de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar; la totalidad (100%) del siguiente bien inmueble, propiedad del Fallido cuya descripción según títulos se describe a continuación: "Una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana N° 89, al Norte de las vías férreas, las que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, levantado y suscripto por el Ing. Civil Don Francisco Drab, archivado en el registro respectivo bajo el N° 114042 del corriente año, se designa con la letra "D", estando ubicada en calle Alberdi, entre las de Necochea y Brown, a los 41 m. de esta última hacia el Norte, y se compone de 10m. de frente al Oeste, por 20m. de fondo, encerrando una superficie total de 200m2; lindando: al Oeste, con calle Alberdi; Al Sud, con propiedad de Don Roberto Antonio Freitas; al Este con parte de la fracción letra "C"; y al Norte con la fracción letra "E", todas del mismo plano y manzana citados". Dominio inscripto al T° 199, F° 114, N° 102.133 - Depto. Iriondo, partida impuesto inmobiliario N° 14-1001-183284/0005-8. Libre de Hipotecas y Embargos, pero si la siguiente Inhibición inscripta al Aforo 332395, T° 23 Letra 1C, F° 141, de fecha 03/05/2013, sin monto, por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta en el carácter de DESOCUPABLE (art. 504 del C.P.C.C.) y saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la aludida constatación, con la base de \$ 16.000.000; de no haber postores con retasa del 25% de la base y de persistir la ausencia de postores, con última retasa del 50% de la base; que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 3% de comisión del Martillero más IVA si correspondiere y el 10% del precio en concepto de seña sobre la base de venta, que deberá pagarse a instancia del martillero sin cuestionamiento de la Sindicatura en la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto del remate y el saldo "de la seña" deberá completarse dentro de las 48 horas bancarias siguientes mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial cuya apertura se gestionará; El saldo "de la venta" deberá ser completado únicamente por transferencia interbancaria y en el término de cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Dispónese que el martillero actuante informe en el acto de remate los importes actualizados de las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieren existir serán a cargo de quien resulte comprador en subasta a partir del auto declarativo de quiebra y que además, quien resulte adjudicado deberá correr con los impuestos que gravan la venta y honorarios notariales y gastos por la posterior transferencia de dominio. Hágase saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por ante Escribano Público. El inmueble será exhibido durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 0 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez 17 de Octubre de 2024. Dr. MARIANO JESUS NAVARRO – SECRETARIO.
S/C 529526 Oct. 22 Oct. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ANELEY BELEN PASCUAL

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, secretario del autorizante hace saber que en autos: "VITI FEDERICO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA - 21-24613701-0", se ha dispuesto que la martillera ANELEY BELEN PASCUAL, CUIT.27-37199607-4, proceda a vender en pública subasta el día 06 de NOVIEMBRE de 2024, a las 10:00 HS en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) el 25% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número OCHENTA Y CUATRO , o sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el número veintidós mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascala) por treinta metros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. - Lindando al Nor-Este, con calle Publica (hoy P. Lascala) al Sud-Este, con el lote "3" , al Sud-

Oeste con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "1", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana.- Inscripto el DOMINIO Tomo 597-Folio 303-Numero 402737 y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. GENERAL LOPEZ, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto.- "Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$5.500.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$4.125.000, de no haber postores la última base será de \$2.750.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure, archivado bajo el número cincuenta y cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana.- Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Nor-Este con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi".- Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Numero 356108, Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicado en calle Castelli n° 944".- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$25.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$18.750.000, de no haber postores la última base será de \$12.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 3) 12,5% del siguiente inmueble: "Los siguientes inmuebles con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo situados en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forman parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS que forman parte de los lotes tres y cuatro del plano dos mil doscientos sesenta y dos, año mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo al plano practicado por el Agrimensor Armando Garnier, archivado bajo el número treinta y cuatro mil setenta y uno, año mil novecientos sesenta y tres, se designan así: a) La mitad indivisa del lote designado en el plano antes citado con el número "TRES b", ubicado en el centro de la manzana a los veinte y cinco metros en línea perpendicular a la calle Pueyrredón y a los cuarenta metros en línea horizontal a la calle San Martín y mide: Diez metros en los costados Nor-Oeste y Sud-Este por veinticuatro metros setenta centímetros en los costados Sud-Oeste y Nor-Este.- Encierra una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con fondos del lote "Tres a" del mismo plano propiedad de los sres. Brun; al Sud-Oeste con Alejandro Peppino, al Sud-Este con Catalina Villa Vda. De Brun y al Nor-Este emn parte con Ana María Baccellieri y otra, en parte con el lote "Cuatro b" del mismo plano y en el resto con el lote letra "P" que se describirá a continuación.- b) La octava parte indivisa del lote letra "p" destinado a pasillo en común con otros propietarios, ubicado en calle Pueyrredón a los cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de calle Castelli o sea de la esquina Norte hacia la Oeste de la manzana y mide: Tres metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste por veintinueve metros de fondo.- Encierra una superficie total de CIENTO UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con calle Pueyrredón, al Sud-Oeste con el lote "tres a" y parte del lote "tres b", al Sud-Este con parte del lote "Cuatro -b" y al Nor-Este con el lote "Cuatro a" y parte del lote "Cuatro b" todos de la misma manzana y plano citado.- Y c) La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS parte del lote 4-b del plano 34071 año 1963 y designado en el plano practicado por el Agrimensor Héctor Pelosso, archivado bajo el número ciento quince mil cuatrocientos diez y nueve año mil novecientos ochenta y cuatro, con el número "CUATRO-b-UNO", (4-b-1) ubicado en el centro de la manzana a veintinueve metros de calle Pueyrredón y a cincuenta metros de calle San Martín y mide: tres metros cincuenta centímetros al Nor-Oeste y Sud-Este por once metros de los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con pasillo en condominio, al Sur-Oeste con más propiedad del Sr. Anastasio Eduardo Viti, a quien se anexa el presente lote, al Sud-Este con Ana María Baccellieri y otra y al Nor-Este con parte del lote 4-b-2 del mismo plano de propiedad de los sres. Brun".- Inscripto el DOMINIO Tomo 608 Folio 69-70-71 Numero 309571-309572-309573, Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicada en calle Pueyrredón 642 de la ciudad de Venado Tuerto.- "Dicho bien saldrá a la venta con una base \$12.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$9.000.000, de no haber postores la última base será de \$6.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.- 4) El 100% de un rodado marca: Fiat, Tipo: Furgoneta, Modelo: Fiorino Fire 1242 mpi 8v, Año 2008, Motor Marca: Fiat Nro: 178E80117825493, Chasis Marca: Fiat Nro: 9BD25521A88819145, Dominio: GTH 903, dicho bien Sandra a la venta con la base de \$4.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$3.000.000, de no haber postores la última base será de \$2.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.-

Los porcentajes mencionados se los bienes se encuentra inscripto a nombre de la demandado – ejecutado, CUIT. 21-24613701-0. Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que se registran los siguientes gravámenes: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS, solo registrando INHIBICIÓN: Trabada al T° 31, Letra: IC, Folio:54, de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO.- Del Certificado expedido por el Registro de la Propiedad del Automotor, el rodado a subastar no registra PRENDA ni EMBARGO, solo registrando INHIBICION: Tomo al Folio 8204 de fecha de 22/04/2022 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA DECLARADA. CUIJ N 21-24613701-0 que se tramita por ante este Juzgado De Primera Instancia de Distrito C. y C., Segunda Nominación de Venado Tuerto A/C del Dr. Gabriel Carlini, Juez Oficio 157.-Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$14.860,56 al 16 de Septiembre del 2024, Castelli 944 estando al día hasta el 16 de Septiembre del 2024 y Pueyrredón 642 por el monto de \$2.291,80 al 16 de Sep-

tiembre del 2024 y el rodado por el monto de \$19.915,65 al 13 de Septiembre del 2024 mas apremios adeudados y la Municipalidad de Venado Tuerto: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$62.971,78 a Septiembre del 2024, Castelli 944 estando al día hasta Septiembre del 2024 y Pueyrredón 642 estando al día hasta Septiembre del 2024.- Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta.- Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas – ejecutada y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC.- Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bienes de la venta conforme lo requerido. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña, como también el 3% (tres por ciento por inmueble y 10% por el rodado) correspondiente a la comisión de la Martillera actuante.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercebe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.- Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conformes los días informados por el mismo.- Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta).- Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercebimiento de tener al comisionado como adquirente.- Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiese a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF.- Efectuada la subasta oficiese a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF).- Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto.-

Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de los Art.182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552.-
S/C 528454 Oct. 18 Oct. 24

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos ALSINA GRACIELA BEATRIZ C/ FLORES MARTIN Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS 21-11883065-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 11 de Junio de 2024: Atento que el demandado FLORES MARTIN no compare a estar derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercebimientos de ley, declareselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. FIRMADO DR BITETTI DRA ENTROCASI.
\$ 50 529848 Oct. 23 Oct. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario en los Autos caratulados: "FANTONI JUAN PABLO Y OTROS C/ CERRUTTI HECTOR JOSE S/ APREMIOS", C.U.I.J. N.º 21-04229038-3, se ha ordenado citar a estar a Derecho a los herederos del Sr. Her-

nán Francisco Cerrutti por el término y bajo los apercibimientos de ley (art 597 CPCC).
\$ 50 529850 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRACCANI HECTOR REINALDO (D.N.I. LE 06.021.820), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRACCANI, HECTOR REINALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985689-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN HECTOR GONZALEZ (DNI 12.694.542) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ RUBEN HECTOR S. SUCESION" CUIJ 21-02985728-5. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Clelia Rosa García, D.N.I. 5.552.815, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, CLELIA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986521-0). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Serafina Mendoza, DNI. 2.365.577, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MENDOZA, SERAFINA S/ SUCESORIO, Cuij 21-02984611-9. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sara Beatriz Caballero (D.N.I.: 1.044.924) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "CABALLERO SARA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" CUIJ N.º 21-02986541-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ JOSÉ GABRIEL DNI 16.942.480 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, JOSE GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" CUIJ N° 21-02985860-5.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITALO STELLA, D.N.I. N° 3.682.991 y la causante HILDA LUCIA TRAVASSI, L.C. 2.768.907 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRAVASSI, HILDA LUCIA Y OTROS S/ SUCESORIO" 21- 02985673-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MASSARI, GERMAN ALBERTO D.N.I. 6.050.468 y LIBERTAD BEATRIZ BARRIONUEVO D.N.I. 4.616.291 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASSARI, Germán Alberto y Otro S/ Sucesorio" CUIJ 21-02986816-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Dra Mónica Klebcar (Juez)

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO MARCOS PRATA (DNI N° 13.692.752) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Prata, Sergio Marcos s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02986584-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jorge Eduardo GIMENEZ, D.N.I. N° 17.510.378, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GIMENEZ, JORGE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N° 21-02986422-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOISES MARCOS SIRKES D.N.I. 6.023.987 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIRKES, MOISES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986704-3). Fdo. Dr. Fabián Eduardo D. Bellizia (Juez).-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA RUFINA GUMERSINDA GIOSA , DNI N° 5.840.063 ,por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " GIOSA RUFINA GUMERSINDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02985856-7

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS JORGE BERINI (D.N.I. 7.691.322), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERINI, LUIS JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02986476- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON RODRIGUEZ DNI 2.232.801. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados RODRIGUEZ RAMÓN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (483/2024) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS JORGE BERINI (D.N.I. 7.691.322), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERINI, LUIS JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02986476- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO DOMINGO CAPOULAT, DNI N° 6.142.892, por un día, para que lo acrediten y hagan valer dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPOULAT ROGELIO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25864629-5. Fdo. Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIANA CIMINARI DNI 29.032.229, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIMINARI DAMIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25864780-4. Fdo. Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS JUAN LUCIANO ZAMPA, L.E 6.170.399, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAMPA LUIS JUAN LUCIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25864792-8. Fdo. Dra. VIVIANA M. GUIDA (Secretaria).

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SABANES, DOMINGO ENRIQUE (D.N.I 6.184.116) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SABANES DOMINGO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25864650-6. Fdo. Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera (1°) Nominación de la ciudad de Casilda, se llama a los herederos, acreedores y legatarios de la señora MANZANARES LAURA CRISTINA (D.N.I. 14.374.928), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Autos: "MANZANARES LAURA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ Nro 21-25864635-2. Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).-

\$ 45 Oct. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Pri-

mera Nominación de la ciudad de Casilda, conforme dispone el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, llama a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ALICIA CRISTINA CERQUETTI, D.N.I. n° 6.359.999, para que acrediten su vocación y hagan valer sus derechos dentro de los treinta días del presente y bajo apercibimientos de ley. Autos: "CERQUETTI ALICIA CRISTINA S/ SUCESIÓN - CUIJ 21-25864845-2".- Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora CAROLINA GLADIS FONZO (DNI 35.094.815) para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Publíquese por un día. Autos caratulados: "FONZO CAROLINA GLADIS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-25864750-2".Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N°1 de la primera nominación de Casilda Dra. Gómez Clelia C., Juez y Dra. Guida Viviana, Secretaria y de conformidad a lo ordenado en el artículo 67 de la ley 11287, se hace saber que en los autos caratulados "DOGANACH MARIA ELSA Y SCAGLIONE ADELQUI VICENTE S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-25862687-4 se cita y se emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y/o terceros interesados de doña DOGANACH MARIA ELSA L.C. 04.419.327 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día". Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N°1 de la primera nominación de Casilda Dra. Gómez Clelia C., Juez y Dra. Guida Viviana, Secretaria y de conformidad a lo ordenado en el artículo 67 de la ley 11287, se hace saber que en los autos caratulados "ROCCI LUIS OMAR S/ SUCESORIO" EXPTE. 424/2023 CUIJ. 21-25863636-5 se cita y se emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y/o terceros interesados de don Rocci Luis Omar Dni. 10.197.053 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1era Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ, ANGEL OMAR, D.N.I. 14.513.834 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ANGEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-25860511-7). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario Subrogante)

\$ 45 Oct. 23

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ROCCHI, OMAR ALBERTO S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT." (CUIJ N° 21-26025853-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ALBERTO ROCCHI (DNI N° 6.180.998), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "OTTAVIANI, MIGUEL ÁNGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033259-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL OTTAVIANI (DNI N° 7.709.366), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PENNESI JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26033234-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE PENNESI DNI 93.753.429 Y GRICELDA SONTA GAUCHAT DNI 4.099.218, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 22 de octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Dra. Julieta Gentile, Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante BERRIOS CACERES, NORMA (DNI 4.236.969) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "BERRIOS CACERES, NORMA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26033207-1. Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).- Cañada de Gómez, octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA GRACIA NORMA IADANZA, D.N.I. N° 0.904.837 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "IADANZA, MARIA GRACIA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26033136-9". Fdo.: Dra. CAROLINA L. KAUFFELER -Secretaria.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PEREZ ARTURO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." - (CUIJ N° 21-25946743-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO ERNESTO PEREZ, DNI 2.716.979, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 06/09/2024.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TERZONI, MARIA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25968509-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANA TERZONI (DNI N° 10.060.706), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Dra Luz Gamst, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMINA COSTANZA MAGGINI NUÑEZ (D.N.I. 25.280.058) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMINA COSTANZA MAGGINI NUÑEZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25445397-5. Fdo. DR. Alejandro Andino juez - Dra. Luz Gamst Secretaria \$ 45 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Don CEQUEIRA JUAN JOSE (DNI Nro. 6.174.205), para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "CEQUEIRA JUAN JOSE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (Expte.: 21-25445839-9), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. Fdo.: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LELEO ABEL ZOTTO D.N.I. 06.584.458 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZOTTO, LELEO ABEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25445360-6).

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ELSA MARIA COLLELE D.N.I. F 0.906.228 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZOTTO, LELEO ABEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25445360-6).

\$ 45 Oct. 23

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Sta. Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ISOLA, ESTHER, DNI. 0744290, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "ISOLA ESTHER S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25658742-1".- Villa Constitución de octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Sta. Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ISOLA, ESTHER, DNI. 0744290, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "ISOLA ESTHER S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25658742-1".- Villa Constitución de octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Sta. Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la cau-

sante Sra. ISOLA, ESTHER, DNI. 0744290, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "ISOLA ESTHER S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25658742-1".- Villa Constitución de octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Sta. Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ISOLA, ESTHER, DNI. 0744290, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "ISOLA ESTHER S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25658742-1".- Villa Constitución de octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Sta. Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ISOLA, ESTHER, DNI. 0744290, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "ISOLA ESTHER S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25658742-1".- Villa Constitución de octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 23

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 2da Nominación de Villa Constitución, (Juez en Suplencia) en los autos caratulados: ". COSTA EDGARDO SANTOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25659736-2" Se cita y emplaza a los herederos de la Don EDGARDO SANTOS COSTA para que comparezcan por el plazo de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Octubre de 2024. Secretario Dr. Darío Malgeri.
\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor RAIMUNDO ROLDÁN, D.N.I. 3.095.178, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. (Autos: "ROLDAN RAIMUNDO S/ SUCESION" CUIJ 21-25600583-9). Se deja constancia que los mismos se deberán publicar gratuitamente por tratarse de una presunta herencia vacante. Fdo.: DR. FEDERICO M. SVILARICH, Secretaría. Villa Constitución, de octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 23

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "SPOLIDORI NELIDA JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659753-2, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SPOLIDORI NELIDA JOSEFINA DNI 4.275.502 por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Jueza de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MARIO FREDIANI D.N.I. 11.805.212, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Frediani, Hector Mario s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659670-6. Dra. AGUEDA M. ORSARIA. Villa Constitución, 23 de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlíni, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Reino Rodolfo Gimenez, DNI 6.557.313, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlíni, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: Gimenez, Reino Rodolfo s/Sucesorio (DIGITAL) (CUIJ 21-24622670-6 año 2024).- Venado Tuerto, de 2024.-

\$ 45 Oct. 23

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Raquel Aramberri, en los autos caratulados: OSPE c/GLOBAL CALL S.R.L. s/Ejecucion Fiscal - Varios. Expte. 21789/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 14 de junio de 2022. LT Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta

de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndose el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho actos, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal- (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dra. Sylvia Raquel Aramberri (Juez Federal).

S/C 529193 Oct. 21 Oct. 23

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la 1ª Nom. De la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: GARCIA ROQUE OMAR c/ROLDAN ANDREA FABIANA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04188841-2, se hace saber a la demandada Andrea Fabiana Roldan DNI 26.835.638, que se la cita a la audiencia del art. 51 CPL, bajo apercibimientos de ley conforme decreto y normas que seguidamente se transcriben y a saber: ROSARIO, 26 de Agosto de 2024. Advirtiéndose en este acto que en el decreto del 03/07/24 (fs.93), se fijó erróneamente fecha de audiencia "testimonial", cuando correspondía designar audiencia art. 51 del CPL, revócase parcialmente y en tal sentido dicha providencia, fijando la misma -en consecuencia- para el día 11/11/24 a las 10:30 hs, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 y 66 del C.P.L. Atento lo decretado precedentemente y a los fines de la notificación a la demandada, publíquense los edictos respectivos como se solicitara por escrito cargo N° 24820/24 (fs. 94) dando cuenta de tal audiencia. Notifíquese conforme art. 51 y con transcripción íntegra de los arts. 52 y 66 CPU conjuntamente con el decreto parcialmente revocado. Y otro: ROSARIO, 03 de Julio de 2024. Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo N° 21854/24 y se provee: A los fines de la declaración de testigos, designase la audiencia del día 11 de Noviembre de 2024 a las 10:30 horas. Notifíquese por cédula. En consecuencia, se transcriben los arts. mencionados: ARTÍCULO 52 - Casos de incomparecencia. 1.- Regla General: La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II. - Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma; salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III.- Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente. ARTÍCULO 66 - Notificación. Apercibimiento. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Rosario, 24 de Septiembre de 2024. Dr. Ricardo J. Sillivan, Secretario.

S/C 529213 Oct. 21 Oct. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, con sede en la ciudad de Rosario, en autos: DE BONIS, JESUS LEONARDO y Otros c/ZAMPA, CARLA MARIA y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11891702-9, Se ha dictado la siguiente Resolución: Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1905: Rosario, 26 de Septiembre de 2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar rebelde a ZAMPA, CARLA MARIA y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a ZAMPA, CARLA MARIA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado ZAMPA, CARLA MARIA que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza; Dra. Eliana Gutiérrez White. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr..

\$ 50 529199 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados MARTINEZ, BAYRON EZEQUIEL y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11433199-3, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Romina Belén Martínez, D.N.I. 47.107.074 siguiente resolución: N° 3456 Rosario, 4 de octubre de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 136 de fecha 6 de junio de 2024 en relación a BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ, D.N.I. 59.284.914, nacido en fecha 9 de abril de 2022, hijo de Romina Belén Martínez D.N.I. 47.107.074; 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida vencerá el 5 de septiembre de 2024, y el plazo máximo de duración vencerá en fecha 9 de diciembre de 2024. 3) Reiterar intimación a la Dirección Provincial a fin de que presente la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada; 4) Intimar a la Dirección Provincial para que informe respecto de las medidas de protección que se hubieran adoptado respecto de la niña TIARA FERNANDEZ D.N.I. 55.310.788; 5) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 6) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967, sus modificatorias y decreto reglamentario, teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a las niñas, niños y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que intervenga en todo procedimiento administrativo judicial. 7) Oficiar a la autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de la adolescente en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 8) Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 9) Notifíquese a la Defensora General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 4 de octubre de 2024. Dra. Lorena Bottini, Secretaria.

S/C	529271	Oct. 21 Oct. 23
-----	--------	-----------------

Por disposición de la Dra. Silvína I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Claudio Iván Irala (D.N.I. N° 27.684.654) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: IRALA, MELODY SOLANGE - IRALA, ANGELINA BIANCA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - 21-11398748-8, que a continuación se transcribe: N° 3123. Rosario, 20 de septiembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora Noelia Melisa Molina, (D.N.I. N° 33.720.100) y al señor Claudio Ivan Irala (D.N.I. N° 27.684.654) con respecto a las niñas MELODY SOLANGE IRALA (D.N.I. N° 53.185.401) y a ANGELINA BIANCA IRALA (D.N.I. N° 53.185.400) 2) Designar tutora legal de las niñas MELODY SOLANGE IRALA (D.N.I. N° 53.185.401) y a ANGELINA BIANCA IRALA (D.N.I. N° 53.185.400) a la señora LUCRECIA BOGLIONE (D.N.I. N° 26.884.719) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de las niñas. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvína I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C	529179	Oct. 21 Oct. 23
-----	--------	-----------------

Por disposición de la Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, Secretaría a cargo de la Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: SANCHEZ, IGNACIO MARTIN c/PIÑEIRO, PABLO IGNACIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. CUIJ 21-11892168-9, se ha resuelto declarar rebelde al demandado PIÑEIRO PABLO IGNACIO, D.N.I. N° 33.734.955 y dar por decaído el derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe la resolución que así lo ordena: N° 1917 ROSARIO, 26 de Septiembre de 2024.- VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar REBELDE a PABLO IGNACIO PIÑEIRO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a PABLO IGNACIO PIÑEIRO mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado Pablo Ignacio Piñeiro que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Martínez (Jueza de Tramite); Dra. Gutiérrez White (Secretaria). Dra. María F. Netri, Secretaria Subr..

\$ 50	529197	Oct. 21 Oct. 23
-------	--------	-----------------

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos CAPORICCI CRISTIAN DANIEL s/Quiebra; 21-01114909-7 (1330/2005) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 474. Rosario, 2/10/2024: (...) RESUELVO: Revocar el auto N° 464 de fecha 26/09/24, y en su lugar: 1.) Fijar 5/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. María Alejandra Maurici, con domicilio en calle Córdoba 677 P13 de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 14 a 20 hs. 2.) Fijar el 6/12/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3.) Fijar el 7/2/2025 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, juntamente con la resolución de declaración de quiebra dictada en los presentes, en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C	529181	Oct. 21 Oct. 25
-----	--------	-----------------

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario informa que en los autos: AMERICA AGROCOMERCIAL S.R.L. s/Pedido de quiebra, registrados bajo el CUIJ 21-02982935-4, por resolución N° 1017 de fecha 14.10.24 se ha declarado la quiebra de América Agrocomercial S.R.L. CUIT 30-71160254-9 domiciliada en calle Córdoba N° 1365, Piso 1, Oficina 1 de la ciudad de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marianela Maulini Secretaria.

S/C	529267	Oct. 21 Oct. 25
-----	--------	-----------------

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a los herederos Susana Margarita Verges, DNI 5.629.090, para que comparezcan dentro del término de cinco días desde la última publicación que será de tres veces consecutivas, bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados RAMÍREZ, MARIA BELEN c/SUC. ARSENIO VERGEA y Otros s/Usucapión; (CUIJ 21-02970056-4). Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 9 de Octubre de 2024.

\$ 50	529296	Oct. 21 Oct. 23
-------	--------	-----------------

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario dentro del expediente AUTOS ROSARIO NORTE S.R.L. c/CARRIZO, DAMIAN OSCAR s/Demanda Ejecutiva; 21-02961797-7, se hace saber a CARRIZO, DAMIAN OSCAR, DNI 33213687, que se ha resuelto por auto N° 1365 de fecha 30/11/22 citar al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Trábar embargo sobre el dominio denunciado hasta cubrir la suma de bien denunciado hasta cubrir la suma de \$ 481.000, por todo concepto. Fdo. Dra. Marianela Godoy; Dra. Mónica Klebcar. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50	529324	Oct. 21 Oct. 23
-------	--------	-----------------

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario, se hace saber que se han citado a comparecer a los herederos de Beatriz Angela Gramenga, conforme siguiente decreto de fecha 14/08/2024. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de: Beatriz Angela Gramenga, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: GONZALEZ, OFELIA MARIA DEL CARMEN c/GRAMEGNA, ANA PALMIRA Y OTROS s/Escrituración; 21-02895315-9. Fdo. Dr. Arturo Audano. Rosario, de 2024.

\$ 50	529183	Oct. 21 Oct. 23
-------	--------	-----------------

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la N° 3 Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Ezequiel M. Zabale (juez), Dr. Federico Lema (Secretario), en autos caratulados MANGONA, LIDIA MARGARITA c/TORRES Y NADEUS, MARIA LUCILA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02984282-2, Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 12 de septiembre de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa. Conforme la documental acompañada, emplácese para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimiento de ley a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Aménabar 5330 de Rosario, cuyo dominio obra inscripto al T° 150 F° 389 N° 5168 Registro General Rosario. Publíquese edictos en el Boletín oficial y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Oficiase al RENAPER para que tenga a bien informar el último domicilio conocido de María Lucila Torres Nadeus. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieran; y al SCIT para que informe si obra plano archivado en sus registros. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a constatar el inmueble objeto de los presentes. Hágase saber que dichas diligencias deberán renovarse al momento de escriturar. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por

la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. Ello respecto del inmueble individualizado en la demanda como: Lote A se encuentra en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, ubicado en la Calle Amenábar N° 5330, entre Calle Camilo Aldao y Larrea, a los 20.81 metros de Calle Camilo Aldao; sus dimensiones y linderos son las siguientes: lado AB: 8.66 metros de frente al Sur, lindando con Calle Amenábar, el lado BC: 29.60 metros de fondo al Oeste, linda con Jesús MÉNDEZ y otros (P.I.I.: 320882/0000), formando con el lado anterior un ángulo de 90°; el lado CD: 8.66 metros de contrafrente al Norte, linda con Darío Raúl GONZALEZ (P.I.I.: 320877/0001), formando con el lado anterior un ángulo de 90°; el lado DA: 29.60 metros de fondo al Este, linda con Parte Común PH (NC: 160318019500015) y Luciano M. Córdoba y otros (P.I.I.: 320880/0000), formando con el lado anterior un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 256.34 metros cuadrados, sito en calle Amenábar N° 5330, de la ciudad de Rosario. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

§ 150 529266 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación Sec. Única de la Ciudad de Rosario, en autos caratulados PEREZ JULIÁN DARIO s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-11434221-9, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, acreedores y legatarios de Julián Darío Pérez, D.N.I. N° 37.902.6769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga, (Juez); Dra. Lorena A. González, (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

§ 50 529206 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria de la Dra. Ana Belén Curá, en los autos caratulados TEBES, MARGARITA ROSA c/Herederos de MANSILLA DE DIAZ, SELVA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02972119-7, Exp. 559/2023, se cita y emplaza a los herederos de Selva Mansilla, D.N.I. 1.095.654, para que comparezcan a estar a Derecho en el término de ley. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

§ 50 529200 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos MESSINA MARIO VICENTE s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02953107-9, se hace saber que por auto N° 566 de fecha 30-08-2024, se han prorrogado las fechas fijadas por auto N° 466, fijándose las siguientes fechas: ... Fijese nueva fecha de vencimiento del periodo de exclusividad para el día 13 de febrero de 2025 y para la celebración de la audiencia informativa el día 6 de febrero de 2025 a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Secretaria, de septiembre de 2024. Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO, (secretaria subrogante).Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario.

§ 250 529232 Oct. 21 Oct. 25

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez) secretaria de la Dra. PATRICIA BEADE, se notifica la Resolución: N° 743 ROSARIO, (27/06/24 - SISFE) Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: SEGOVIA ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD SA s/Apremio; CUIJ 21-02974987-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación, venidos a despacho para resolver. A fs. 28, en fecha II de junio de 2024, el Dr. Esteban Nahuel Segovia, plantea revocatoria advirtiendo que el decreto de fecha 6 de junio de 2024 no refleja con claridad que es lo que se le solicita al profesional ya que el art. 33 CPCC plantea más de un supuesto. Cita doctrina y jurisprudencia. Explica que para el que caso que se refiera a la exigencia de sellado, aclara que acompañó boletas en estos autos, pese a entender que estaba amparado por la Ley Provincial 3456/1997, art. 279. Manifiesta que para el supuesto de pretenderse el pago del sellado de la tasa de justicia, y atento a que el profesional vive de su labor profesional y ello significa que hasta tanto no perciba los créditos debidos no puede afrontar los gastos que surgen, y sumado a que esta situación está prevista expresamente en el segundo párrafo de la Ley Provincial 3456/1997, art. 279, solicita y reitera se tenga presente lo planteado en la demanda respecto a lo no exigibilidad del pago de tasa, refiriendo al art. 279 del Código Fiscal. Destaca que el segundo párrafo del art. 279 del Código Fiscal contiene la excepción a la regla, pues se trata de un juicio de apremio por cobro de honorarios. Por ello entiende que el decreto debe ser revocado por contrario imperio y ordenarse continuar la ejecución y descontar el sellado de los importes cautelados previo a su liberación. No constando escritos sueltos pendientes de agregación, quedan los presentes en estado de resolución. Y CONSIDERANDO: Que si bien asiste razón a la actora en cuanto a la modificación del art. 279 del Código Fiscal conforme texto ordenado por la ley 13.961 del 13/02/2020, dicha norma exoresamente dispone que la tasa retributiva del servicio de justicia se abonará al finalizar el proceso correspondiente. Que a cri-

terio de esta magistrada la oportunidad de pago de la referida tasa se produce previo al dictado de la sentencia respectivo, momento en el cual el trámite procesal se encuentra concluido. Nótese por lo demás que el trámite de apremio por honorarios judiciales no se encuentra exento del pago de la tasa retributiva del servicio de justicia sino que su desembolso se encuentra postergado a la finalización del trámite, momento en el cual el actuario controla administrativamente el expediente y exige el cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo ello responsabilidad actuarial. Que por lo demás la interpretación aquí asignada a la norma del art. 279 C.F. se condice con lo resuelto jurisprudencialmente en relación al diferimiento del pago de la misma autorizado al juez conforme el art. 294 C.F. En cuyo caso el magistrado se encuentra autorizado a diferir el pago de dicha obligación fiscal, previa constitución de fianza por parte del deudor y hasta el momento del dictado de la sentencia. En consecuencia, RESUELVO: Rechazar la revocatoria interpuesta. Insértese y hágase saber. Dra. PATRICIA ANDREA BEADE Secretaria; Dra. SUSANA SILVINA GUEILER Jueza (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD SA s/Regulación De Honorarios - CUIJ 21-02956893-3).Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.03 de Octubre de 2024.

§ 150 529218 Oct. 21 Oct. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACION, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RAMIREZ, CRISTIAN FERNANDO D.N.I. N° 27.663.764, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RAMIREZ, CRISTIAN FERNANDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02957633-2); ROSARIO, Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado RAMIREZ CRISTIAN FERNANDO a estar a derecho por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (juez); Dra. Federico Lema (Sec.).05 de septiembre de 2024.

§ 50 529264 Oct. 21 Oct. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. ZARATE, JUANA EULOGIA D.N.I. N° 6.730.303 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ZARATE, JUANA EULOGIA s/Sumario); ROSARIO, 29 de Febrero de 2024.Emplácese a la demandada ZARATE JUANA EULOGIA por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).

§ 50 529263 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez en suplencia RODOLFO J. BALDANI del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, se hace saber que en los autos: PERASSI ALEJANDRO FEDERICO c/ESCOBAR DOMINGO BARTOLO Y OTROS s/Demanda De Escrituración; CUIJ N° 21-23195286-9, se ha dispuesto conforme lo establece el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe a emplazar por edictos a los herederos del señor Omacini Evaristo José, L.E. N° 5.977.594, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo los apercibimientos establecidos en la norma procesal referida. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Las Rosas, 11 de septiembre de 2024. Dr. Oscar Estelrich, secretario.

§ 33 529301 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. LUCRECIA MANTELLO, Jueza; Secretaria de la Dra. SILVIA L. RUBULOTTA, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CRUZ, MAURICIO DAMIAN s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02963032-9, se hace saber al demandado CRUZ, MAURICIO DAMIAN, que se ha dictado la siguiente sentencia TOMO 2024, Folio: Resolución: 425, Rosario, 26 de junio de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO. 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los Intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada que fuere la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P., debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02963032-9). Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO, Jueza; Secretaria de la Dra. SILVINA L. RUBULOTTA. Rosario, 16/08/24.

§ 100 528048 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA FABIÁÑA GENESIO, Jueza; Dra. VERÓNICA AMANDA ACCINELLI, Secretaria, en los autos caratulados: NUEVO SANCO DE SANTA FE SA C/CASA, DARIO ANGEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02967228-5, se hace saber al demandado CASA DARIO ANGEL, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 26 de Julio de 2024: Informado verbalmente la actúa que la parte demandada, CASA DARIO ANGEL, no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edictos. Agréguese el oficio acompañado. Fdo. Dra. VERÓNICA AMANDA ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. 23 de agosto de 2024.

§ 50 528047 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos: LECUIMA PABLO RUBEN DARIO C/BUZAN MARGARITA PETRONA y Otros s/Juicio Sumario" (Expte. CUIJ N° 21-26263027-4), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o legatarios de los Sres. Margarita Petrona Buzan, Osvaldo Antonio Lecuima y Marta Esther Lecuima y/o quienes resulten ser propietarios y/o invoquen derechos reales sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Candiotti N° 280 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe cuyos datos catastrales son: Lote N° 5 de la manzana N° 30 - PARTIDA INMOBILIARIA N° 12-15-00172653/0002-9, inscripto al Tomo 144 Par, Folio 431, N° 35655, año 1997, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (conforme previsiones del Art. 597 del CPCC). Fdo.: Dra. Silvana Rachella (Secretaria). Dra. Patricia González Broin (Jueza a/c). El Trébol, 8 de Octubre de 2024.

§ 52,50 529138 Oct. 17 Oct. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Enrique Justo Bracca y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado según plano preparatorio de mensura Nro. 255419, como lote A, de la Manzana 61 y según título como Lote Ocho de la Manzana 61 (s/plano oficial de Firmat, Departamento General López) y según el servicio de información territorial (SCIT) se encuentra identificado en el impuesto inmobiliario como partida 17-06-00-866 95910000-5 - Datos de Dominio T° 55 F° 119, N° 14264, Fecha 26/05/1934, Dpto. General López, que dentro de los autos: "ROSALES JORGE OMAR c/BRACCA ENRIQUE JUSTO y/o Herederos s/Usucapión" (CUIJ 21-26423619-0) en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se los emplaza a comparezcan a derecho dentro del término de ley. Firmat, 12 de Septiembre de 2024. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

§ 52,50 528485 Oct. 9 Oct. 23

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: FALAPPA MARCELO DANIEL s/Adopción; CUIJ 21-23678423-9; se ha ordenado notificar al Sr. Alberto Florentino Pereyra, DNI 27.192.547, mediante edictos la resolución N° 490/2024, transcribiéndose a continuación la misma: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión formulada y, en consecuencia, otorgar al Señor MARCELO DANIEL FALAPPA DNI N° 20.143.526 la adopción de integración con carácter plena del adolescente CIRO FERNANDO PEREYRA LEMAT DNI N° 49.896.669 -cuyo nacimiento se produjo el 15 de enero de 2010 a las 20:57 horas en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, e inscripto el 19 de enero del 2010 en el Tomo 1, Acta N° 89, año 2010-sin alterar el vínculo filiatorio con la Señora ANDREA FERNANDA LEMAT DNI N° 27.413.222. 2) Disponer la inscripción del niño Ciro Fernando Pereyra Lemat con el nombre de Ciro Fernando Falappa Lemat, conforme lo peticionado por el mismo a este Tribunal, oficiándose al correspondiente Registro Civil a sus efectos. Asimismo se ordena al Registro Civil cuya inscripción corresponda que expida un nuevo Documento Nacional de Identidad para el mismo, teniéndose presente los datos filiatorios y el nombre y apellido ut supra referido. 3) Firme que quede la presente, librese oficio al Registro Civil que corresponda a sus efectos, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia. 4) Imponer las costas por su orden. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario).

§ 52,50 529314 Oct. 21 Oct. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

GEN S.A. c/LUCERO, JUAN DOMINGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25442942-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. LUCERO, JUAN DOMINGO, DNI N° 11.021.054, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de Marzo de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).

§ 50 529262 Oct. 21 Oct. 23

CFN S.A. c/LESCANO, CLAUDIO RAMON s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25440760-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. LESCANO, CLAUDIO RAMON, DNI N° 13.913.148, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 23 de mayo de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado LESCANO CLAUDIO RAMON a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. MELISA V. PERETTI, Secretaria. OTRO: SAN LORENZO, 05 de septiembre de 2022; Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, declaróse rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).

§ 50 529261 Oct. 21 Oct. 23

CFN S.A. c/VIDELA, FABIAN ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25441748-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. VIDELA, FABIAN ANDRES, DNI N° 32.076.103, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024 Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretario); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).

§ 50 529260 Oct. 21 Oct. 23

CFN S.A. c/SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25441742-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 18.068.008, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Junio de 2024. Venidos los autos, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).DR. Jose Sedita, Secretario subrogante.

§ 50 529259 Oct. 21 Oct. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: QUINTEROS NOLBERTO c/DI PARDO NORMA BEATRIZ Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-246112494-6), se hace saber que en los autos de referencia, de conformidad con lo normado por el art. 597 del CPCC, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado el Sr. JOSÉ LUIS FERNANDEZ, D.N.I. N° 5.077.172, para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Venado Tuerto, 8 de Octubre de 2024. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

§ 50 529215 Oct. 21 Oct. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez